

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 219	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 023-2019**

**AUDITORÍA ESPECIAL AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO  
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
(VIGENCIA 2018 –PGA 2019)**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - ALCALDE**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P.  
PEDRO JOSÉ SALAZAR - GERENTE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**NOVIEMBRE 29 DE 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 219	Revisión 1

**AUDITORÍA ESPECIAL AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO  
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
(VIGENCIA 2018 –PGA 2019)**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - ALCALDE**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA- EMAB S.A E.S.P.  
PEDRO JOSÉ SALAZAR - GERENTE**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR  
Contrator Municipal de Bucaramanga.**

<b>JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS</b>	<b>Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.</b>
<b>SILVIA YAMILE MORA ARIAS</b>	<b>Profesional Universitaria (Líder)</b>
<b>JORGE EDUARDO TARAZONA V</b>	<b>Profesional Universitario</b>
<b>ELGA QUIJANO JURADO</b>	<b>Profesional Universitaria</b>
<b>NATHALIE ANDREA QUINTERO S.</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>PAOLA GUARIN</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>FABIAN MENDOZA</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>CARLOS MAURICIO NIÑO</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>JAIME ALONSO GARCÍA GÓMEZ</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>
<b>WISTON DOUGLAS CONTRERAS R.</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**NOVIEMBRE 29 DE 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 219	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE.....	6
3. OBJETIVOS.....	7
3.1 GENERAL.....	7
3.2 ESPECÍFICOS.....	8
4. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.....	8
5. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. ....	10
6. DICTAMEN INTEGRAL.....	13
7. CAPITULO I: ENTIDADES AUDITADAS PGA 2019 - VIGENCIA 2018.....	18
7.1. COMPETENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS. ....	19
7.1.1. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.....	19
7.1.2. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P.....	30
7.1.3. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU.....	36
7.1.4. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA –amb S.A E.S.P.....	41
7.1.5. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – DTB.....	51
7.1.6. METROLÍNEA S.A. ....	55
7.1.7. CONCEJO DE BUCARAMANGA.....	60
8. CAPITULO II: ENTIDADES NO AUDITADAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PGA 2019- VIGENCIA 2018.....	62
8.1.1. BOMBEROS DE BUCARAMANGA.....	63
8.1.2. INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y LA REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU.....	65
8.1.3. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA.....	66



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 4 de 219	Revisión 1

8.1.4. PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.....	67
8.1.5. INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU. ....	69
8.1.6. INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU. ....	70
8.1.7 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA– IMCT.....	72
9. CAPITULO III: LINEA No.3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .....	73
10. CAPITULO IV: SEGUIMIENTOS Y QUEJAS CIUDADANAS .....	104
10.1. CERROS ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.....	104
10.1.1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REFERENTE A LOS CERROS ORIENTALES, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-024-2019.....	110
10.2 SEGUIMIENTOS CONTRATO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”. ....	177
10.2.1 SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 035 de 2015 VIGENCIA 2018 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”. ....	189
10.2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 017 de 2015 VIGENCIA 2018 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”. ....	195
10.2.3 QUEJA CIUDADANAS SIA ATC 282019000432 y SIA ATC 282019000434 .....	205
11. CAPITULO V: PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 038 PGA 2018 VIGENCIA 2017 .....	213
12. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	218



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 5 de 219

## 1. INTRODUCCIÓN

Colombia es un país mundialmente reconocido por sus recursos naturales, no obstante dichos recursos deben ser aprovechados y no explotados. También cuenta con una alta riqueza biológica y cultural, tan diversa en su territorio como en las estrategias de conservación que en él se implementan. Colombia es Privilegiado por su diversidad de ecosistemas, lo cual se evidencia en la abundancia y variedad de flora y fauna. Contamos con dos mares magníficos y poseemos abundantes recursos en productos agrícolas y minerales, somos un verdadero paraíso<sup>1</sup>.

Sin embargo con todo este potencial biológico, no reconocemos la importancia de cuidar, preservar, proteger y defender nuestros recursos naturales. En el país se evidencian problemáticas ambientales de entorno urbano y rural como la contaminación, deforestación, degradación del suelo, disposición inadecuada de residuos sólidos, explotación mineral y pérdida de biodiversidad por esta y más razones es importante crear conciencia y cultura ambiental a través de mecanismos de control y participación de entidades públicas y privadas para contrarrestar dichas falencias y no permitir que de manera desmesurada se agoten dichos recursos.

Ante las problemáticas ambientales expuestas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga hace de veedora de la gestión ambiental en sentido general; entendiéndose por gestión ambiental al conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basada en una coordinada información multidisciplinaria y en la participación Ciudadana Municipal, la ejecución de recursos de la Administración Central y sus entes Descentralizados en relación al Componente Ambiental y los Recursos Naturales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad actual según el Artículo 268 de la Constitución Política Nacional y la Ley 330 de 1996, las cuales atribuyen a las Contralorías la

<sup>1</sup> Revista Edu.co: <https://revistaedu.co/secciones/medio-ambiente/colombia-capital-humano-y-riqueza-natural/580/>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 6 de 219

responsabilidad de desarrollar el informe sobre el estado actual de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

La presente Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga se compone por cinco capítulos, donde en el primer capítulo se sintetizan los resultados del Componente de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y los entes descentralizados auditados de acuerdo al PGA 2019 Vigencia 2018, que directa o indirectamente tienen entre sus funciones el control, la protección, conservación, regulación y/o uso de los recursos naturales del Municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas dirigidas a la gestión y conservación del medio ambiente y al manejo de los recursos naturales; el segundo capítulo da a conocer el Componente Ambiental de las Entidades no auditadas teniendo en cuenta que no fueron incluidas en el PGA 2019 Vigencia 2018; en el tercer capítulo se relacionan la muestra de indicadores de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental que fueron Auditados por el Equipo Auditor en la presente Auditoria; en el capítulo cuatro se presentan los Seguimientos incluidos en el Memorando de Asignación y las Quejas Ciudadanas incorporadas a la Auditoría y en el quinto capítulo se relaciona el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 219	Revisión 1

## 2. ALCANCE

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas en la Constitución Política y la Ley, practicó Auditoría Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2018- PGA 2019, donde se realizó seguimiento a una muestra de los programas de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental que se están ejecutando por parte de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016-2019", con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre el cumplimiento de los programas y/o proyectos del componente ambiental, así mismo se llevó a cabo una revisión a la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 cuyo objeto es "La construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga", de acuerdo a lo establecido en la Auditoria Regular No.014 de 2019 y Seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del Sitio de Disposición Final "El Carrasco". Así mismo se incluyó el Componente de Gestión Ambiental de las Auditorías Regulares desarrolladas en la Vigencia 2019 y la información Ambiental de las Entidades no Auditadas en la Vigencia en mención, teniendo en cuenta que no fueron incluidas en el PGA 2019 Vigencia 2018.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Alcance de la Auditoria Especial No. 023 de 2019 su desarrollo se realizó en las siguientes Entidades:

**Alcaldía de Bucaramanga:** Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Secretaría del Interior por ser las dependencias encargadas del cumplimiento de la muestra de metas e indicadores ambientales, definidos para la vigencia 2018 en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos".

**Empresa de Aseo de Bucaramanga –EMAB S.A E.S.P:** Empresa de servicios públicos domiciliarios que se encarga de la recolección y disposición final de los residuos domiciliarios e industriales del Municipio de Bucaramanga.





### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 GENERAL

Analizar una muestra de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, al igual que el cumplimiento de las metas e indicadores ambientales del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 vigencia 2018. Igualmente la revisión a la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 cuyo objeto es “La construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga” y Seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final “El Carrasco”.

#### 3.2 ESPECÍFICOS

- Determinar la situación de una muestra de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos vigencia 2018.
- Hacer seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019.
- Identificar los valores girados por el Municipio a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y al Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB por concepto de sobretasa ambiental.
- Realizar seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Realizar los Traslados de hallazgos a las instancias competentes, si se llegaren a presentar.



#### **4. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 10 de 219      Revisión 1

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 219	Revisión 1

## 5. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°3408 de 1998, como sociedad por acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.; con objeto social, la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo y la realización de actividades complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. E.S.P. se constituyó mediante la escritura pública N°3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 12 de 219 Revisión 1

Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Municipio de Bucaramanga	99.999993082%
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	0.00001729%
Cooperativa de Empleados de las Empresas Publicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
TOTAL	100%

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 219	Revisión 1

estatutos sociales de la misma empresa, "el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias".

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 219	Revisión 1

## 6. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
 Alcalde de Bucaramanga  
 Ciudad

Doctor  
**PEDRO JOSÉ SALAZAR**  
 Gerente EMAB S.A E.S.P  
 Ciudad

### **ASUNTO: DICTAMEN AUDITORÍA ESPECIAL No. 023 AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PGA 2019 VIGENCIA 2018.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2018- PGA 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 15 de 219 Revisión 1

por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 y seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final "El Carrasco. Igualmente el Equipo Auditor seleccionó una muestra de indicadores de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental. La información se encuentra debidamente documentada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre los temas asignados en la Auditoría Especial No.023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente, correspondiente a la Vigencia 2018.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial No. 023; el Equipo Auditor auditó una muestra de 12 indicadores de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental en las Secretarías de Salud y Ambiente, Interior, Infraestructura y Desarrollo Social; considerando que en la Auditoría Especial No. 005 de 2019 se auditó una muestra de 6 indicadores de la Línea No. 3 Denominada Sostenibilidad Ambiental y en la Auditoría Regular No. 014 de 2019 se auditó una muestra de 13 indicadores en el componente de Gestión Ambiental; por lo cual el Equipo Auditor selección una muestra de 12 Indicadores a auditar en la presente auditoría. Así mismo, se realizó seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P y la Alcaldía de Bucaramanga en la Auditoría Especial No. 038 de 2018.

Igualmente se realizó seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 16 de 219	Revisión 1

con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 y seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final "El Carrasco.

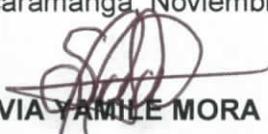
**RELACIÓN DE HALLAZGOS**

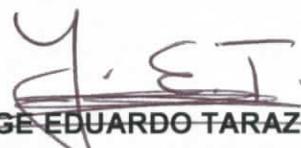
En desarrollo del proceso Auditor, se evidenciaron un total de Cinco (05) hallazgos de Tipo Administrativo, Uno (01) con presunto alcance Disciplinario, uno (01) con presunto alcance Penal y Uno (01) con presunto alcance Fiscal.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Alcaldía de Bucaramanga junto con sus Secretarias, deberán diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de cada Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitaria (Líder)

  
**JORGE EDUARDO TARAZONA V**  
Profesional Universitario

  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitaria

  
**JAIME ALONSO GARCIA GÓMEZ**  
Profesional de Apoyo

  
**PAOLA GUARIN CARREÑO**  
Profesional de Apoyo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 219	Revisión 1

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La metodología utilizada en las Auditorías Regulares Vigencia 2018 - PGA 2019 para la Valoración del Componente de Gestión Ambiental, corresponde a la Guía de Auditoría Territorial GAT, para el presente informe se contó con el apoyo de la herramienta técnica de valoración de los aspectos relevantes que es la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal, para determinar el cumplimiento del objeto, ejecución de los recursos, cumplimiento de los requisitos legales, antecedentes, accionar de las entidades sobre la Gestión Ambiental, legalidad Gestión Ambiental y control fiscal interno. La metodología tiene como propósito determinar si el desempeño ambiental de la Entidad según su gestión es Favorable o Desfavorable, para ello están definidos los rangos de calificación los cuales se describen a continuación.

**Tabla 1** Metodología de Evaluación.

METODOLOGIA DE EVALUACION		
ASPECTOS	VALORES DE CALIFICACION	
EGF	80 o más puntos	FAVORABLE
	Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE
FACTORES	80 o más puntos	FAVORABLE
	Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE
VARIABLE – GESTION AMBIENTAL	Eficiente	2
	Con deficiencias	1
	Ineficiente	0
VARIABLE- INVERSION AMBIENTAL	Eficiente	2
	Con deficiencias	1
	Ineficiente	0

**Fuente:** Matriz Guía de Auditoría Territorial (GAT)





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 18 de  
219

Revisión 1

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.



## 7. CAPITULO I: ENTIDADES AUDITADAS PGA 2019 - VIGENCIA 2018

APROBADAS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00218 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS PARA LA VIGENCIA 2019"

### 7.1. COMPETENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecuta Auditorias de Gestión Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas dirigidas a la gestión y conservación del medio ambiente y al manejo de los recursos naturales que realiza la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y sus entes descentralizados.

Para llevar a cabo las auditorias, se realiza un seguimiento de la Gestión Ambiental que realizan las Entidades, donde se revisan los planes, programas y proyectos ambientales establecidos por las Entidades, así mismo el plan de mejoramiento (Componente Ambiental) suscrito y la inversión ambiental en relación con el presupuesto asignado y ejecutado, con el objetivo de determinar la eficiencia de las acciones con incidencia ambiental implementadas por las Entidades para dar cumplimiento a la normativa aplicable. Como resultado, se identifican hechos o circunstancias importantes que inciden en la Gestión Ambiental de las Entidades, que merecen ser comunicados en el informe y que sujeto a evidencia suficiente, competente y relevante se fundamentan en hallazgos.

En este contexto, se presenta a continuación un resumen de la evaluación ambiental realizada a la Administración Central y sus entes descentralizados que fueron auditados en el PGA 2019-Vigencia 2018.



### 7.1.1. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El Municipio de Bucaramanga cuenta con el Acuerdo Municipal No. 30 de 2010, "Por el cual se implementa, se consolida, se evalúa y se controla el Sistema de Gestión Ambiental en el Municipio de Bucaramanga-SIGAM", conformado por una política ambiental, principios ambientales, dos componentes transversales de la política ambiental, el SIGAM y el Plan Ambiental de Bucaramanga; el cual establece prioridades en la Gestión Ambiental, donde el SIGAM se define como un esquema organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, orientado a la articulación y desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, para lograr el adecuado funcionamiento del sistema municipal y cumplimiento de la política ambiental.

#### 7.1.2.1. PERFIL AMBIENTAL MUNICIPAL

El Perfil Ambiental Municipal contiene el análisis de la situación ambiental actual del municipio, destacando su oferta ambiental como potencialidad, y los problemas ambientales tanto urbanos como rurales. Para el año 2018 la Administración Municipal realizó la actualización del Perfil Ambiental de Bucaramanga dentro del cual se contempla lo siguiente:

##### ➤ Hidrología

Los ríos principales del municipio de Bucaramanga son el río de Oro, río Suratá, y las quebradas de La Flora, Tona, La Iglesia, Quebrada Seca, Cacique, El Horno, San Isidro, Las Navas, La Rosita. Estos afluentes hídricos son receptores de vertimientos de aguas residuales domésticas del Municipio de Bucaramanga y de aguas residuales industriales y tiene como condición de calidad pésima.

El río Surata para el presente año reporta que los cinco puntos cuentan con una calidad Buena; mientras que el río de oro reporta resultados con tres puntos con calidad buena, un punto con calidad dudosa y dos puntos con calidad inadecuada.

Las autoridades ambientales y empresas, tanto públicas como privadas, han hecho convenios para la protección de terrenos en donde existen nacimientos de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 21 de 219 Revisión 1

agua y afluentes que proveen a Bucaramanga y Santander. En la actualidad la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, protege un total de 47.925 hectáreas, en 13 diferentes municipios.

➤ **Aire**

La contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental que se ha incrementado en los últimos años debido a la emanación de contaminantes por fuentes fijas y móviles, afectando la salud y el bienestar de los ciudadanos; por lo cual, es importante generar acciones para el monitoreo, control y seguimiento de los principales contaminantes. En este contexto, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB, la Universidad Pontificia Bolivariana y la Secretaría de Salud y Ambiente.<sup>2</sup>

Para la medición de la calidad del aire, la Ciudad de Bucaramanga cuenta con un Sistema de Vigilancia, conformado por cinco (5) estaciones automáticas, tres (3) manuales y cuatro (4) estaciones meteorológicas ubicadas estratégicamente en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objetivo de monitorear en tiempo real, cinco (5)<sup>3</sup> contaminantes criterio generados por fuentes contaminantes fijas y móviles. Estas estaciones permiten recolectar información de los contaminantes de origen antropogénico y natural. Los datos fueron recolectados mes a mes para su posterior análisis, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad de aire dados por la normativa (Resolución 601 del 2006 y la Resolución 610 del 2010) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial-MVDT).

Desde octubre del año 2018, el AMB realiza monitoreos diarios a través del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire 'Eolo' del AMB, integrado por cinco estaciones de medición de calidad del aire localizadas en el: Colegio Nuestra Señora del Pilar (Ciudadela, Real de Minas), Sede C de la Escuela Normal, Instituto Caldas en Bucaramanga; casa del Adulto Mayor en Girón, y parque Acalago en Floridablanca<sup>4</sup>. Según los resultados de los monitoreos y el análisis

<sup>2</sup> (PERFIL AMBIENTAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 2019- ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

<sup>3</sup> (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA UNIDOS POR EL AMBIENTE, 2019)

<sup>4</sup> (EL AMB REALIZA MONITOREO DIARIO DE LA TENDENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN, 2018)

<https://www.amb.gov.co/mejora-la-calidad-del-aire-en-bucaramanga-floridablanca-y-giron-las-cinco-estaciones-de-monitoreo-registraron-el-rango-de-bueno-al-finalizar-el-mes-de-octubre/>



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 22 de 219 Revisión 1

realizado por la AMB, se establece que, se han registrado variaciones en las condiciones meteorológicas (cambios en la temperatura, la humedad, inversión térmica y cambio normal de los regímenes del viento. Las cinco cabinas que conforman el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire 'Eolo' del AMB, ubicadas en Bucaramanga, Floridablanca y Girón, registraron el rango de Bueno durante el 90% del tiempo de monitoreo (31 días del pasado mes de octubre). Se destacan los resultados del monitoreo de calidad del aire en la estación ubicada en el Colegio Nuestra Señora del Pilar (Sector de la Ciudadela Real de Minas), cuyo registro se mantuvo en el rango de Bueno entre el 1 al 31 de octubre.

En cuanto al ruido ambiental se establecieron cinco puntos de monitoreos en el Área metropolitana de Bucaramanga, en donde en el día sin automóvil se disminuyeron los decibeles en contraste con los otros días.

➤ **Parques y zonas verdes de Bucaramanga**

Bucaramanga es la 'Ciudad Bonita' de Colombia por su gran cantidad de parques que conforman la capital santandereana; tiene más de 200 parques distribuidos en las 17 comunas de la ciudad, que constituyen verdaderos pulmones para el Municipio, así como atractivo turístico y lugar de encuentro de sus habitantes y visitantes.

Según el Observatorio Metropolitano, Bucaramanga tiene un índice de 2,5m<sup>2</sup> de área verde por habitante, un dato que la ubica por debajo de Bogotá, que tiene aproximadamente 4 m<sup>2</sup>/hab, Medellín (3,8 m<sup>2</sup>/hab) y Manizales (4,1 m<sup>2</sup>/hab). De hecho, está por debajo de Floridablanca (3,78 m<sup>2</sup>/hab) y Piedecuesta (5,5 m<sup>2</sup>/hab), y en el área sólo supera a Girón, que tiene un índice de 0,57 m<sup>2</sup>/hab. Precisamente, la ciudad aún mantiene grandes pulmones en zonas como los Cerros Orientales y los alrededores de quebradas como El Loro, El Macho, la Cuellar, la Iglesia y la Guacamaya.

Cabe mencionar que la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga en el Año 2018 realizó el inventario arbóreo de los individuos que no fueron censados en el año 2014 por el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB. Censo Arbóreo que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía como: Observatorio Digital





Municipal de Bucaramanga, Censo Arbóreo. Bucaramanga.2018 en el siguiente Link: <http://observatorio.bucaramanga.gov.co/index.php/observatorios/>.

**7.1.2.2. RECURSOS GIRADOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB Y AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.**

El Municipio de Bucaramanga realizó el giro de la Sobretasa ambiental establecido según el Recaudo para la vigencia 2018 por un valor total de \$ **36.832.835.034,43**, distribuidos en su totalidad para las Autoridades Ambientales de la siguiente manera:

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA				CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA			
AMB				CDMB			
ODP	FECHA	NRO COMPROBANTE	VALOR	ODP	FECHA	NRO COMPROBANTE	VALOR
3711	12/02/2018	1802000588	18.000.000.000,00	3712	12/02/2018	1802000586	1.159.627.688,00
3713	12/02/2018	1802000587	6.204.735.990,00	3734	09/03/2018	1803000812	215.972.275,96
3735	09/03/2018	1803000813	2.937.985.385,47	3774	09/04/2018	1804000867	108.267.913,70
3775	09/04/2018	1804000869	1.255.558.667,00	3793	10/05/2018	1805000831	123.583.228,00
3792	10/05/2018	1805000830	741.270.586,00	3826	08/06/2018	1806000748	96.010.535,00
3827	08/06/2018	1806000747	621.135.908,00	3852	16/08/2018	1807000901	97.392.223,80
3868	15/08/2018	1808000536	646.136.624,20	3867	14/08/2018	1808000505	104.628.852,00
3871	17/08/2018	1808000592	683.311.758,33	3892	14/09/2018	1809000908	91.153.217,00
3891	14/09/2018	1809000907	483.468.062,00	3906	10/10/2018	1810000850	110.267.990,00
3908	10/10/2018	1810000849	533.342.705,00	3944	13/11/2018	1811000875	175.624.060,90
3945	13/11/2018	1811000874	733.814.802,63	4003	05/12/2018	1812000577	122.996.276,15
4002	05/12/2018	1812000732	734.141.632,29	4046	10/01/2019	1901000039	91.977.616,00
4047	10/01/2019	1901000041	700.431.037,00	-	-	0	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>34.335.333.157,92</b>	<b>TOTAL</b>			<b>2.497.501.876,51</b>
<b>TOTAL GIRADO SOBRETASA AMBIENTAL AÑO 2018</b>						<b>36.832.835.034,43</b>	

Fuente: Tesorería Municipal de Bucaramanga



La tabla anterior refleja que el 92% del recaudo por concepto de Sobretasa Ambiental fueron girados durante la vigencia 2018 al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB y el 8% fueron girados a la Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga -CDMB.

Así mismo, cabe mencionar que en la Vigencia 2019 se realizó la Auditoria Exprés No.012 de 2019 cuyo objetivo fue: "Efectuar el debido Control de Legalidad a la Sentencia de Segunda Instancia de Fecha 21/06/18 proferido por la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado"; en la cual se establecieron dos hallazgos Tipo Administrativo, dos Presuntos Hallazgos de Tipo Disciplinario y un Presunto Hallazgo de Tipo Penal; bajo la verificación de los pagos girados por el Municipio de Bucaramanga por concepto de SOBRETASA AMBIENTAL.

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL-ALCALDÍA DE BUCARAMANGA-AR-014-2019.**

El Equipo Auditor evaluó la GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL realizada por la Alcaldía de Bucaramanga, en relación al cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **2016 - 2019 "GOBIERNO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS"** bajo la línea No. 3 Denominada Sostenibilidad Ambiental, obteniendo una CALIFICACIÓN DE 78,3 PUNTOS.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	72,2	0,60	43,3
Inversión Ambiental	87,5	0,40	35,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>78,3</b>

Calificación	
Excelente	2
Con deficiencias	1
Inadecuado	0

Con deficiencias

**Fuente:** Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal-GAT Administración Central de Bucaramanga.



El Equipo Auditor evaluó el cumplimiento de las variables establecidas en la Matriz GAT para la Gestión ambiental de la Administración Central de Bucaramanga obteniendo lo siguiente:

La calificación de la Gestión Ambiental obtenida por medio de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de **43.3** para el cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la Inversión ambiental obtuvo un puntaje atribuido de **35.0**; ponderando un valor de **78.3%** que emite un Concepto con Deficiencias para la Entidad.

El Equipo Auditor realizó entrevistas pertinentes al seguimiento y verificación de la Muestra Contractual establecida para Planes, Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas" bajo la Línea No. 3 denominada "Sostenibilidad Ambiental", se realizó la aplicación del cuestionario de Control Fiscal Ambiental establecido en la Matriz GAT, seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA contralorías y seguimiento al cumplimiento normativo.

Por otra parte, la Administración Municipal cuenta con una Política Ambiental Municipal inmersa en el Acuerdo No. 030 de 2010, un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por el Decreto Municipal No. 197 de 2016 y un grupo coordinador del PGIRS; En lo referente al Relleno Sanitario El Carrasco se expide el Decreto No.153 de 2017 por el cual se proroga la existencia de situación de riesgo por 36 meses y el Acuerdo Municipal No. 036 por el cual se crea el programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico en la vigencia 2018.

Seguido de ello en lo relacionado a la Inversión del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó al Alcalde de Bucaramanga para adquirir los predios identificados y seleccionados en beneficio de la protección y conservación de fuentes hídricas mediante el Acuerdo No. 038 de 2017 y se expide el Acuerdo Municipal No. 046 de 2018 en relación a la COMPRA DE PREDIOS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA DE ESTRATEGIA



HÍDRICA; se cuenta a Nivel Administrativo con el Concejo Ambiental Municipal y se evidencia el Observatorio Digital Municipal donde se tienen indicadores ambientales proyectados a la comunidad.

Para la vigencia 2018, El Equipo Auditor realizó seguimiento a 13 indicadores planteados con metas dentro de la muestra para el componente de Gestión Ambiental, contemplados en los programas Ecosistemas para la Vida, implementación del PGIRS, Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático, Conocimiento del Riesgo de Desastre, Manejo de Emergencias y Desastres, Nuestro Proyecto Agropecuario en relación a la Línea No. 3 Sostenibilidad Ambiental; inmersos en los Planes de Acción de las Secretarías de Salud y Ambiente, Interior y Desarrollo Social de acuerdo a los Componentes:

Cabe mencionar que la muestra de los indicadores se realizó considerando que en la Auditoría del Plan de Desarrollo Municipal se auditó una muestra de indicadores establecidos en la Línea No. 3 Sostenibilidad Ambiental, la cual se llevó a cabo en el primer trimestre de la vigencia 2019. Así mismo en la Auditoria Especial al Estado de los Recursos Naturales se incluirá una muestra de indicadores contenidos en la Línea No. 3 la cual está proyectada a ejecutar en el tercer trimestre de la vigencia 2019.

En cuanto a la Inversión Ambiental la asignación de recursos presupuestales para la Gestión Ambiental se discrimina por Planes, Programas y Proyectos, y se clasifican con un registro presupuestal para cada secretaria adscrita a la Administración Municipal, se cuenta con el Fondo Rotatorio Ambiental y se evidenció por el Equipo Auditor la Rendición en la cuenta a través del formato F16-Denominado Inversión Ambiental, por la Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria del Interior y Secretaria de Desarrollo Social en relación a la asignación y ejecución de los proyectos de la Línea 3 Sostenibilidad Ambiental.

Se procedió a establecer la muestra de los proyectos identificados en relación a su asignación y ejecución, para la Auditoría Regular No. 014 de 2019 Vigencia 2018, los siguientes Proyectos:



SECRETARIA	PROYECTO
Secretaria de Salud y Ambiente	Implementación de estrategias de educación ambiental en el municipio de Bucaramanga.
	Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, Santander
	Adquisición de predios para conservación, mantenimiento y estudio de flora y fauna en áreas abastecedoras de agua del municipio de Bucaramanga, Santander, centro oriente.
	Implementación y mantenimiento del sistema de gestión ambiental SIGAM en el municipio de Bucaramanga, Santander.
Secretaria de Desarrollo Social	Prevención de contagio viral de fiebre aftosa y brucelosis en la especie bovina del municipio de Bucaramanga.
	Diseño e implementación de estrategias que fortalezcan las actividades del sector rural para el mejoramiento de la productividad Bucaramanga, Santander, centro oriente.

FUENTE: EQUIPO AUDITOR.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL:**

El Equipo Auditor evidenció que la Administración Municipal realizó la Rendición en la cuenta en el Aplicativo SIA contralorías a través del formato F16- denominando Gestión Ambiental para la vigencia 2018; no obstante cabe mencionar que en la Auditoría Regular No. 014 de 2019 por rendición en la cuenta se estableció un hallazgo de Tipo Administrativo por las diferencias entre la información rendida en el Formato F16 Gestión Ambiental y la información certificada por la Entidad en la Auditoría Regular No.14 de 2019, considerando que en el formato F16 rindieron un valor ejecutado en los Proyectos evaluados de



\$2.393.690.905 y en la certificación allegada al Ente de Control certifican un valor ejecutado de \$3.640.296.832, evidenciándose una diferencia de \$1.246.605.927 entre la información rendida y certificada por la Entidad.

Es de anotar que el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No.014 de 2019 realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente de Gestión Ambiental teniendo en cuenta la Rendición en el Formato F16 Gestión Ambiental, el formato F20 (Contratación) y la certificación de la Alcaldía con radicado No. 1910001291; obteniendo una Muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$595.793.660 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2018 de \$3.640.296.832.

**Tabla 2** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-014 de 2019

No. Contrato	Valor Inicial	Nit.	Valor Adición	Valor Total
SECDES-00183	\$38.904.200	91220557	-	\$ 38.904.200
SECSAL-00208	\$ 82.283.967	28452637	-	\$ 82.283.967
SECSAL-00037	\$ 100.000.000	804006674	-	\$ 100.000.000
SECSAL-00162	\$ 60.000.004	900246264	-	\$ 160.000.004
SECDES-00077	\$ 52.527.923	800130931	-	\$ 52.527.923
SECSAL-00253	\$ 80.000.000	82000142	-	\$ 80.000.000
SECDES-00303	\$ 42.011.508	890200366	-	\$ 42.011.508
SECDES-00126	\$ 40.066.058	890200366	-	\$ 40.066.058
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 595.793.660</b>

Fuente: Auditoria Regular 014 de 2019

La asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental se discrimina por planes, programas y/o proyectos, y se clasifica con un registro presupuestal para cada secretaria adscrita a la Administración Municipal.

#### ➤ RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor determinó un total de cinco (5) Hallazgos de Tipo Administrativo en la ejecución de Planes, Programas y/o



Proyectos y en la rendición de la cuenta del Formato F16 (Gestión Ambiental), en relación a la muestra de la Auditoría Regular No. 014 realizada a la Administración Central.

**Tabla 3** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental de la AR-014-2019 Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR No. 014 VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTIAS	PÁG.
		A	D	F	P	S			
5	OBSERVACION No. 07 DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO F16 GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR LA ENTIDAD.	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA  Secretaria de Salud y Ambiente		91
6	OBSERVACION No. 08 USO DE REFRIGERANTE DESCONTINUADO EN EL AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA  Secretaria Administrativa		102



7	OBSERVACION No. 09 CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA VIGENCIA 2018 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS - SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA  Secretaria de Salud y Ambiente	106
8	OBSERVACION No. 10 INCUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA 2018 DEL INDICADOR "NÚMERO DE SISTEMAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS VEGETALES EN LA PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL MUNICIPIO IMPLEMENTADOS Y MANTENIDOS" - SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA  Secretaria de Salud y Ambiente	112
9	OBSERVACION No. 11 CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA VIGENCIA 2018 DEL INDICADOR "NÚMERO DE PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA FORMULADOS E IMPLEMENTADOS" - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA  Secretaria de Desarrollo Social	114
<b>TOTALES</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

Fuente: Auditoria Regular No. 014 Administración Central PGA 2019 Vigencia 2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 31 de 219	Revisión 1

### 7.1.2. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de sociedad por acciones.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP, se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, por las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten; por los estatutos de la Empresa y por las normas del Código de Comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas.

Su nombre está seguido por las letras "ESP", que significan Empresa de Servicios Públicos.

#### MISIÓN

Aseguramos la prestación de servicios domiciliarios de aseo (barrido, recolección, transporte, disposición final y tratamiento de residuos) de manera eficiente y oportuna. Trabajamos con pasión, transparencia y eficacia para contribuir al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental.

#### VISIÓN

Para el 2021, seremos una empresa referente a nivel nacional por ofrecer calidad en el servicio, destacada por lograr altos niveles de innovación tecnológicamente avanzada y ofreciendo valor al medio ambiente. Seremos económicamente sostenibles, bajo procesos eficientes y promoviendo la cultura ambiental en la ciudad.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL

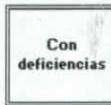
El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e Inversión Ambiental, realizada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P.





TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	83,3	0,40	33,3
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>78,3</b>

Calificación	
Con excelencia	2
Con deficiencias	1
Insuficiente	0



Fuente: Matriz GAT – Componente Ambiental

La calificación del Componente de Gestión Ambiental fue de 78.3 puntos, esto significa que la ponderación de la matriz arrojó una calificación con deficiencias en relación a las variables Planes, Programas y Proyectos y la Inversión Ambiental; por tanto cabe mencionar que la Entidad debe continuar con el mejoramiento continuo de las actividades y los procesos implementados.

El Área de Gestión Ambiental de la EMAB S.A E.S.P, es la encargada de dar cumplimiento a indicadores del Plan de Desarrollo los cuales están inmersos en el Plan de Acción de la Entidad. Así mismo al Plan de Contingencias para el manejo de emergencias asociadas con el sitio de disposición final de residuos sólidos “El Carrasco” y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución No. 1014 del 29 de noviembre de 2013.

Con el fin de mitigar el impacto ambiental que implica la Disposición Final de Residuos Sólidos, es necesario seguir adelantando las acciones y actividades previstas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el sitio de disposición Final de residuos sólidos el “Carrasco”; no obstante cabe mencionar que la EMAB S.A E.S.P presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA el Estudio de Impacto Ambiental para las Etapas de Construcción, Operación, Cierre, Clausura y Posclausura del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos “El Carrasco” para su respectiva revisión y/o aprobación.

Para la vigencia 2018 el Equipo Auditor realizó seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el formato F16- Gestión Ambiental y a una muestra del Plan de Manejo Ambiental el cual integra las siguientes fichas:

Actividades de operación de la disposición final, Actividades de la zona de disposición sobre la cárcava uno, sector 2, hasta las cotas de clausura, Actividades de post-clausura del relleno sanitario sobre la cárcava 1, Optimización del sistema de tratamiento de lixiviados, monitoreos de olores ofensivos y control de gallinazos. Así mismo, el Equipo Auditor realizó seguimiento a una muestra de indicadores de la EMAB S.A E.S.P en relación al componente Ambiental los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019 y se encuentran inmersos en el Plan de Acción de la vigencia 2018 de la Entidad, es decir en cuanto a los Proyectos Disposición Técnica de los Residuos Sólidos, Gestión de Responsabilidad Socio Ambiental, Proyecto Biocompost y al Plan de Manejo Ambiental del sitio de disposición final "el Carrasco", los cuales se relacionan en el componente de Resultados y hacen parte del componente de planes, programas y proyectos.

Cabe mencionar que la mayoría de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental son realizadas por el Consorcio Disposición Final (actividades específicas establecidas en sus obligaciones contractuales) y dicho contrato no estuvo incluido en la muestra contractual del Proceso Auditor.

Los monitoreos establecidos dentro del Plan de Manejo Ambiental se deben realizar según la frecuencia o periodicidad establecida, cuyos resultados deben dar cumplimiento a los niveles permisibles que establezca la normatividad legal vigente.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA según la Resolución No. 368 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Ambiental Competente para realizar la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la EMAB S.A. E.S.P, relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco". Así mismo la ANLA es la encargada de realizar la evaluación y control ambiental y de ser necesario, ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, si a ello hubiese lugar y de ser el caso, imponer las sanciones respectivas sobre el cual en la actualidad la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realiza labores de seguimiento y control en el sitio de disposición Final el Carrasco que se encuentra en situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia





sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga según el Decreto 0153 de 2017.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

La inversión ambiental realizada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S. A E.S.P en la vigencia 2018 fue de \$3.756.573.983 de los cuales en la muestra contractual establecida para la Auditoria Regular No. 016 Vigencia 2018 - PGA 2019 el Equipo Auditor seleccionó una muestra de \$153.764.579 correspondiente a los siguientes contratos:

**Tabla 4** Muestra Seleccionada por el Equipo Auditor en la AR-016-2019 en relación a la inversión ambiental realizada por la EMAB S.A E.S.P en la Vigencia 2018.

Número Del Contrato	Clase de Contrato	Nombre del Contratista	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total de las Adiciones En Pesos	TOTAL
180084	CONTRATOS DE OBRA	IMPERTEK SAS	96,749,893.00	-	96,749,893.00
180126	SUMINISTROS	VCR INGENIERIA AMBIENTAL SAS	44,199,060.00	-	44,199,060.00
1362	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	K DOS INGENIERIA SAS	12,815,626.00	-	12,815,626.00
<b>TOTAL MUESTRA</b>			<b>153.764.579</b>	<b>-</b>	<b>153.764.579</b>

Fuente: AR-016-2019

Cabe mencionar que en la Auditoria Especial No. 023 de 2019 se estableció realizar seguimiento a los contratos No. 017 y 035 de 2015, los cuales hacen parte del presupuesto ejecutado en inversión ambiental por la EMAB S.A E.S.P en la vigencia 2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 35 de 219	Revisión 1

Finalmente es de resaltar que en la Auditoria Regular No. 016 de 2019 realizada a la EMAB S.A E.S.P, el Equipo Auditor estableció el hallazgo de Tipo Administrativo No. 014 por Diferencias entre la información rendida por la EMAB S.A E.S.P en el Formato F16 Gestión Ambiental y la información Certificada por la Entidad.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS EMAB S.A E.S.P**

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor consideró un total de cuatro (4) Hallazgos de Tipo Administrativo y uno (1) con presunto Alcance Disciplinario, en relación al componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 016 realizada a la EMAB S.A E.S.P; y un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo en relación a la rendición en la cuenta Formato F16 (Gestión Ambiental).

**Tabla 5** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental AR-016-2019 EMAB S.A E.S.P.

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
14	DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO F16 GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR LA ENTIDAD. (OBSERVACIÓN 18)	X					EMAB S.A. E.S.P.	98	





15	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA (OBSERVACIÓN No. 19).	X	X			EMAB S.A. E.S.P. Abigail León Nieves Gerente- Época de los hechos José Manuel Barrera Arias (Ex Gerente)		114
16	FALENCIAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LAS PLAZAS DE MERCADO Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y RECICLABLES EN EL SECTOR RURAL - (OBSERVACIÓN No. 20)	X				EMAB S.A. E.S.P.		121
17	FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y AUSENCIA DE FIRMAS EN LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL - (OBSERVACIÓN No. 21)	X				EMAB S.A. E.S.P.		124

18	SUSTRACCIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI. (OBSERVACIÓN No. 22)	X					EMAB S.A. E.S.P.	127
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		5	1	0	0	0		

Fuente: Auditoria Regular No.016 EMAB S.A E.S.P vigencia 2018 PGA 2019.

### 7.1.3. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU.

El Instituto de Salud de Bucaramanga es una Empresa social del estado organizada en red, que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación de servicio. Creada mediante los Decretos 668 de diciembre de 1989 y reestructurada mediante el Decreto 1876 del 03 de Agosto del mismo año

La E.S.E ISABU como institución prestadora de servicios de salud se compromete con el mejoramiento continuo de su gestión ambiental, con el fin de satisfacer las necesidades de sus pacientes, familiares, funcionarios, proveedores y demás partes interesadas protegiendo el medio ambiente, previniendo y controlando los impactos negativos generados en su procesos de atención hospitalaria a través del uso eficiente y ahorro de agua y energía, el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e inversión Ambiental, realizada por la “E.S.E ISABU” en la vigencia 2018, evidenciando lo siguiente:





TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	68,2	0,60	40,9
Inversión Ambiental	87,5	0,40	35,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>75,9</b>

Calificación	
2	Con deficiencias
1	
0	

Con deficiencias

Fuente: Matriz GAT.

La variable de cumplimiento de Planes Programas y Proyectos presentó una calificación parcial de 68,2 y en cuanto a la inversión ambiental la calificación parcial de dicha variable arrojó 87,5, razón por la cual al efectuarse la ponderación, la matriz arroja un puntaje de **75,9** puntos, obteniendo una calificación **CON DEFICIENCIAS**.

La ESE ISABU cuenta con Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares- PGIRH en el Hospital Local del Norte, La Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita- (UIMIST) y sus Centros de Salud. El Equipo Auditor realizó seguimiento a una muestra de los PGIRH, realizando visitas de inspección ocular a los siguientes Centros de Salud: Comuneros, Regaderos, Colorados, Café Madrid, Cristal Alto, Mutis y al Hospital Local de Norte-HLN, con el fin de realizar seguimiento a la implementación y a la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable. Así mismo a las Caracterizaciones de Vertimientos realizadas y al cumplimiento de los límites permisibles establecidos en la Resolución No. 631 de 2015 para la UIMIST y el HLN, la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA Contralorías y a los proyectos en relación al componente Ambiental del Plan de Acción de la vigencia 2018 en los cuales la Gestión Ambiental aporta actividades para dar cumplimiento del mismo.

Por otra parte cabe mencionar que el día 02 de noviembre de 2018 la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB le manifestó a la ESE ISABU que el (...) "Plan de Gestión Integral para los



*residuos generados en la atención en salud y otras actividades- PGIRASA no es objeto de aprobación por parte de la Autoridad ambiental y el alcance de esta se limita a servir como instrumento de control para garantizar la adecuada disposición de los residuos a través de los gestores autorizados que cuenten con licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento y disposición final”(...).*

El Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU el día 03 de Septiembre de 2018 mediante el Acta No.5 del Comité institucional de Gestión y Desempeño CIGD aprueba por unanimidad la actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares-PGIRH.

El Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la ESE ISABU fue establecido mediante la Resolución No.212 de 2016; la cual fue modificada por la Resolución No.314 del 12 de Septiembre de 2018: *Mediante la cual se modifica la Resolución No. 212 del 01 de agosto de 2016 referente a la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la ESE ISABU.* Así mismo la Resolución No. 0334 del 08 de Octubre de 2018: *Modifica la Resolución No. 314 del 12 de septiembre de 2018 donde se conforma el Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga.*

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

La inversión ambiental realizada por el Instituto de Salud de Bucaramanga- ESE ISABU en la vigencia 2018 fue de \$71.972.639 de los cuales en la muestra contractual establecida para la Auditoria Regular No. 017 Vigencia 2018 - PGA 2019 el Equipo Auditor seleccionó una muestra aleatoria de \$63.944.839 correspondiente a los siguientes contratos:

**Tabla 6** Muestra seleccionada por el Equipo Auditor en la AR-017-2019 en relación a la inversión ambiental realizada por la EMAB S.A E.S.P en la Vigencia 2018.



No. Contrato	Valor Inicial	Valor Adición	Valor Total
AO 25	\$ 13.543.858	-	\$ 8.444.839
AO 23	\$ 27.000.000	\$ 15.500.000	\$ 40.500.000,00
AO 41	\$ 15.000.000	-	\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 63.944.839</b>

Fuente: AR-017-2019

Finalmente cabe mencionar que en la Auditoria Regular No. 017 de 2019 realizada a la ESE ISABU, el Equipo Auditor estableció el hallazgo No. 15 de Tipo Administrativo por Cumplimiento parcial en la Rendición del Formato F16 Gestión Ambiental rendido en el SIA CONTRALORÍAS (Misional) para la vigencia 2018.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU.**

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor consideró un total de tres (3) Hallazgos de Tipo Administrativo para el Componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 17 del Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU y un (1) hallazgo de tipo Administrativo por Rendición y Revisión de la Cuenta.

**Tabla 7** Hallazgos Componente Gestión Ambiental Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU - AR-017-2019.

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E ISABU									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Valor	Presunto Responsable	No. PAGINA
		A	D	F	P	S			
15	Cumplimiento Parcial Formato F16 (Gestión Ambiental) rendido en el SIA CONTRALORÍAS (Misional) para la vigencia 2018 y cruzando la	X						E.S.E ISABU	158



	información rendida en el formato F20_1A CCC (Contratación), en relación a la Gestión ambiental, se evidenció que, en el Formato F16 no se relacionó el Contrato AO-41 celebrado con EDEPSA Soluciones Ambientales ESP SAS						
17	Cumplimiento Parcial de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	X				E.S.E ISABU	168
18	No se realizó la Caracterización Físicoquímica de las aguas residuales no domésticas, vertimiento final al colector de alcantarillado de la E.S.E. ISABU en el Hospital Local del Norte	X	X			E.S.E ISABU Juan Eduardo Durán Durán Gerente	171
19	Cumplimiento parcial a la Resolución No. 1164 del 06 de septiembre de 2002: <i>"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y</i>	X				E.S.E ISABU	175

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 42 de 219	Revisión 1

Similares",									
TOTAL HALLAZGOS	DE	4	1	0	0	0			

Fuente: Auditoría Regular No. 017 Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E Vigencia 2018 PGA 2019.

#### 7.1.4. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA –amb S.A E.S.P

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, dada su especial vinculación con el Medio Ambiente y el uso de los Recursos Naturales, resalta la gran importancia de orientar sus actividades hacia un manejo sustentable de su patrimonio forestal; y además que, las actividades y prácticas involucradas en cada etapa de la producción de la empresa se desarrollen buscando minimizar los impactos negativos que pudiesen generar al ambiente, dentro de un esquema de creciente interés y preocupación de la sociedad por el tema ambiental.

El compromiso ambiental del amb se fundamenta en la sostenibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los diferentes impactos ambientales originados por las actividades desempeñadas para la prestación de un servicio de alta calidad en la zona de influencia directa y de los proyectos de protección y conservación de fuentes en áreas productoras de agua, generando una cultura de protección y conservación del medio ambiente.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL:

El Equipo Auditor evaluó la Gestión e Inversión Ambiental realizada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb S.A E.S.P, durante la vigencia 2018, observando lo siguiente:





TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	81,3	0,40	32,5
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>92,5</b>

Calificación	
Excelente	
Con deficiencias	
Ineficiente	

Eficiente

Realizado el seguimiento y verificación de la muestra establecida en la Auditoria Regular en relación a los Planes, Programas y Proyectos del Plan Estratégico de Gestión 2017-2021 "amb, Transparentes como el Agua" que involucran de manera directa o indirecta el componente de gestión ambiental, su inversión y cumplimiento normativo se obtiene para la vigencia 2018 una calificación de 92,5 con connotación **EFICIENTE**.

Se establece como muestra del proceso Auditor los programas Ambientales ejecutados en la vigencia 2018 por la Coordinación de Conservación de Agua y Gestión Ambiental del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP. Así mismo se realizó una revisión general de la presentación de las fichas del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Embalse de Bucaramanga a la CDMB otorgado bajo la licencia ambiental LA-0001-2005 del proyecto de Regulación del Rio Toná - Embalse de Bucaramanga y los monitoreos de vertimiento líquidos de las plantas de tratamiento la flora y Bosconia conforme a los requerimientos Ambientales de la Autoridad Ambiental competente

### COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La perspectiva ambiental de amb S.A ESP, comprende el trabajo en las áreas de influencia directa e indirecta, a través de programas como lo son: Gestión Ambiental Corporativa, Gestión Ambiental Urbana y Gestión Ambiental Rural, en donde se trata el uso sostenible de los recursos naturales, el compromiso por lograr la mejora continua en el desempeño ambiental de la Empresa, el fortalecimiento de la cultura ambiental entre sus trabajadores y la sensibilización a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 44 de 219 Revisión 1

la comunidad respecto a la importancia de proteger y conservar los recursos naturales.

**Gestión Ambiental Corporativa:** Se compone del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua, Programa Uso Eficiente del Recurso Energético, Programa Política de Ahorro de Papel, Gestión Integral de Residuos Sólidos, los cuales permiten que se garantice que estos sean producidos, procesados y consumidos de una manera más sostenible para el medio ambiente, igualmente se busca la eficiencia en el uso de los recursos y se centra en la reducción de los impactos negativos derivados de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de la Entidad, promoviendo iniciativas que contribuyen al uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad, llevando a cabo el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental tomando como base los criterios de la norma ISO 14001 de 2015 implementados al interior de la Sede Administrativa y Plantas de Tratamiento.

**Gestión Ambiental Rural:** Se compone del Programa de Protección y Conservación de cuencas, asociado al PEG 3.1.1: Gestión en la Adquisición de Predios Localizados en Zonas de Recarga Hídrica relacionado a los avalúos y levantamientos topográficos como parte de la ejecución del Convenio No. 041 de 2017 y al PEG 3.1.2 Administración, mejoramiento y conservación de áreas estratégicas.

En la vigencia 2018 el amb S.A ESP y el Municipio de Bucaramanga ejecutaron el Convenio Interadministrativo No. 041 de 2017 suscrito el 27 de Junio de 2017 cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P en la adquisición de predios para la Conservación, Protección, mantenimiento de áreas de interés para la conservación de las fuentes hídricas por medio de las cuales se abastece y surte del servicio de agua potable para toda la población del Municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana; mediante el cual el Municipio de Bucaramanga adquirió dos predios, los cuales se encontraban en la vigencia 2018 en proceso de entrega en comodato al amb S.A ESP.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 45 de 219	Revisión 1

Por otra parte desarrollaron actividades enfocadas a la protección y conservación de los predios dentro de las zonas de producción por medio de la administración, vigilancia y protección, garantizando la integridad de las 12.276,4 hectáreas de las cuales actualmente la empresa es propietaria y se encuentra la distribución por cobertura vegetal de las áreas en bosque nativo (Conservación) correspondiente a 8.021 hectáreas y bosque introducido con 4.255,4 hectáreas (reforestado por el amb S.A ESP).

**Gestión Ambiental Urbana:** Contempla actividades que realiza el Acueducto en búsqueda de contribuir con el medio ambiente, manejando temas relacionados con la protección y conservación de las cuencas hídricas, uso eficiente del agua, manejo de residuos sólidos, eficiencia energética, y celebración de fechas ambientales, que se llevan a cabo con la participación de la empresa en atención a las líneas de actuación que enmarcan la Responsabilidad Social Corporativa del amb S.A ESP, las cuales están orientadas al Desarrollo comunitario Inclusivo; Programas de Educación Ciudadana; Desarrollo Cultural y sano esparcimiento; Educación vivencial; y Calidad de Vida, eventos que son programados por entes gubernamentales, comerciales y académicos.

En la Gestión Ambiental Urbana adelantada por la Entidad se encuentran los seguimientos ambientales realizados por el amb S.A ESP a las obras civiles y capacitaciones dirigidas a la comunidad.

**El Seguimiento Ambiental a Obras Civiles:** Para el año 2018, el amb S.A ESP llevó a cabo el seguimiento ambiental a las obras civiles ejecutadas por la Entidad a través de Contratistas Externos, buscando la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los diferentes impactos ambientales generados durante el desarrollo de los proyectos, estableciendo la guía ambiental para contratistas y el manual SISO para contratistas, donde se encuentran los requerimientos ambientales a realizar y verificar por medio de seguimientos durante el desarrollo de los diferentes proyectos civiles.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 46 de 219	Revisión 1

**Capacitaciones Dirigidas a la Comunidad:** Se realizó en la vigencia 2018 las capacitaciones dirigidas a la comunidad teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo un Uso y Manejo Integral del Recurso Hídrico, por medio de actividades enfocadas al sector industrial y a la comunidad infantil, resaltando la importancia de no contaminar las fuentes hídricas y aplicando estrategias que permitan hacer un uso eficiente del agua en el hogar, colegios e industria, a través de campañas de Uso Eficiente y Racional de los recursos naturales, concientización social y ambiental entorno al Agua. El amb S.A ESP participó en actividades programadas por otras entidades como la "II Feria Ambiental del Centro de Servicios Empresariales del Sena"; Jornada Ecológica "Cuidemos Nuestra Tierrita", conmemoración del "Día del Árbol".

El amb S.A. ESP fue participante activo en actividades y jornadas de promoción del cuidado de los recursos naturales con niños, niñas y adolescentes, en barrios, Entidades educativas, y Programas Sociales en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Tona, enmarcadas en las directrices de Responsabilidad Social Corporativa, tales como el Festival Internacional de Caricatura: "El agua tiene memoria" en instalaciones del Parque del Agua, "Mundialito por la Convivencia", "Presentes contra el trabajo infantil - ICBF", "Bici Ruta – Hora del Planeta" "Día de la discapacidad", "Apoyo a la innovación con Santander Diseña en el escenario del Parque del Agua".

#### **EMBALSE DE BUCARAMANGA**

Este proyecto comprende dos componentes:

- Componente I: Consiste en la construcción de una presa de enrocado y cara de concreto (CFRD), de 106 metros de altura, para almacenar 18 millones de metros cúbicos de agua y regulará un caudal de 1.200 litros por segundo, adicionales al sistema de acueducto existente, al tiempo que garantizará la provisión de 2.000 litros por segundo para la planta de Bosconia, equivalente a una reserva de agua para tres meses de consumo





en temporada de verano. Este componente fue ejecutado por el contratista CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.

- Componente II: Comprendido por una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 1200 litros por segundo, una planta de tratamiento de lodos para Bosconia y los Angelinos y una tubería de conducción de 1,2 metros de diámetro y 18 kilómetros de longitud hasta el tanque Girón mayor. Este componente fue ejecutado por el contratista CONSORCIO SURATA.

Los inicios del proyecto que pretende garantizar el suministro de agua potable de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón se remontan al año 2005<sup>5</sup> cuando la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB otorgó la Licencia Ambiental al amb S.A ESP para el proyecto denominado inicialmente "Ampliación y adecuación de las captaciones sobre el Río Tona". A partir de ahí el proyecto tuvo el siguiente desarrollo en el tiempo:

**2009:** La CDMB modificó la denominación del proyecto, el cual para efectos del licenciamiento quedó establecido como "Proyecto de Regulación del Río Tona-Embalse de Bucaramanga".

**2011:** La CDMB autorizó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP lo siguiente: dos aprovechamientos forestales únicos, los cuales consistieron en la tala de 194 árboles, representantes de 7 especies diferentes, y otro para la tala de 321 árboles, representados en 35 especies diferentes; permisos de ocupación de cauce permanente sobre el Río Tona, la Quebrada Los Monos, la Quebrada, La Reforma y las fuentes de la Zona de Disposición Final de Sobrantes de Excavación -ZODME Los Monos; un permiso de emisiones atmosféricas para la primera planta de triturados y molienda de material pétreo; adicionalmente se le otorgó también una concesión de aguas de uso público con destino a uso doméstico y actividades industriales, para el proyecto Embalse de Bucaramanga.

<sup>5</sup> Resolución No. 0865 del 10 de octubre de 2017 – Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.



**2013:** La Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB otorgó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP los siguientes permisos: un permiso de vertimientos para el proyecto Regulación del Río Tona-Embalse de Bucaramanga por un término de diez(10) años, bajo las condiciones y requerimientos estipulados en el Decreto 3930 de 2010, de conformidad con los estudios e información presentada a la CDMB por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga; un permiso de ocupación de cauce transitorio, para la canalización de un tramo de río en 200 metros de longitud; un permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica, para el proyecto de investigación denominado "Permiso de Estudio e Investigación de Flora y Fauna Silvestre en el Proyecto Regulación del Río Tona-Embalse de Bucaramanga". También le autorizó ampliar en 0.7 hectáreas el permiso de aprovechamiento único forestal mediante la Resolución 000675 del 13 de abril de 2011.

**2014:** La CDMB otorgó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP un permiso de emisiones atmosféricas para la nueva planta de trituración (Segunda), modificó la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 001193 del 08 de agosto de 2005, modificada por la Resolución CDMB No. 01366 de fecha diciembre 30 de 2009, para el proyecto Regulación del Río Tona-Embalse de Bucaramanga.

**2015:** El señor Carlos Humberto Novoa Lozano en calidad de representante legal de la sociedad MANOV INGENIERÍA LTDA., y autorizado por el representante legal del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP, presentó una solicitud de modificación de la Licencia Ambiental para el realineamiento de la conducción entre la futura planta de Tratamiento "Los Angelinos" y el tanque "Girón Mayor" y sus derivaciones, incluidos los permisos de Ocupación de Cauce para cruces especiales, solicitud de levantamiento de veda, solicitud de permiso de aprovechamiento forestal y solicitud de sustracción del DRMI de Girón.

**2016:** La CDMB inició el trámite de modificación de la licencia Ambiental solicitado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP, para el realineamiento

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 219	Revisión 1

de la conducción entre la futura Planta de Tratamiento “Los Angelinos” y el tanque “Girón Mayor” y sus derivaciones.

**2017:** Mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 1327 del 30 de Enero de 2017 se sustrae del área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga- DRMI Bucaramanga, un área correspondiente a la franja de la línea de conducción de la PTAP Los Angelinos que conecta el Tanque Mayor localizado en el municipio de Girón-Santander, del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Adicionalmente la CDMB, declaró reunida la información para decidir dentro del trámite de modificación de Licencia Ambiental otorgada al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP mediante la Resolución No. 001193 de agosto 8 de 2005.

**2018:** Para la vigencia 2018 se adelantó la gestión de los procesos de contratación para la terminación del componente 1 del PREB que incluye la finalización de la Línea de Aducción (Sector Shalom-Bosconia), igualmente y con el fin de culminar las obras contempladas en la Etapa I del Componente II, se llevó a cabo el proceso de contratación para la finalización de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable los Angelinos y la Planta de Tratamiento de lodos de Bosconia.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

El Equipo Auditor evidenció que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga realizó la Rendición en la cuenta en el Aplicativo SIA contralorías a través del formato F16 denominado Gestión Ambiental para la vigencia 2018; no obstante cabe mencionar que en la Auditoria Regular No. 013 de 2019 por rendición en la cuenta se estableció un hallazgo de Tipo Administrativo y Sancionatorio por Impresión incertidumbre y confiabilidad de la información rendida en los formatos: F20\_1ª\_CCC, F15A\_AGR, F15B\_AGR y F16-Gestión Ambiental. Donde en relación al Formato F16 Gestión Ambiental se evidenció duplicidad de rendición del contrato No. 102 cuya suscripción fue el 12 de Diciembre de 2017 con objeto: “Construcción de Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales a través de Pozos Sépticos localizados en zonas productoras de agua Predios





Rurales de las Veredas Angelinos 8 Unidades y Bolarqui Alto 4 Unidades”; Contrato que fue rendido en el aplicativo SIA MISIONAL para las vigencias 2017 y 2018 tanto en el formato F20\_1A CCC como en el Formato F16 inmerso en el Proyecto Descontaminación zonas productoras de agua: Pozos Sépticos. Así mismo, cabe mencionar que en el formato F16 rindieron un valor ejecutado en Proyectos de \$1.837.917.943, mientras que en información suministrada al Equipo Auditor el día 17 de Mayo de 2019 se relacionó una inversión en proyectos ejecutada a 31 de Diciembre de 2018 de \$1.890.733.209, evidenciándose una diferencia de \$52.815.266 no rendidos en el Formato F16.

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No.013 de 2019 realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente de Gestión Ambiental teniendo en cuenta la Rendición en el Formato F16 Gestión Ambiental y la certificación del Acueducto Municipal de Bucaramanga-amb suministrada al Equipo Auditor, obteniendo una Muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$461.254.062 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2018 de \$1.890.733.209.

**Tabla 8** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-013 de 2019

Número del Contrato	Valor inicial del Contrato	Valor Adición	Valor Total ejecutado a 31/2018
CONT-13	\$16.580.032,00	-	\$ 16.580.032
OPS-19	\$12.134.430,00		\$ 11.489.450
OPS-21	\$16.000.000,00		\$ 16.000.000
OPS- 54	\$11.086.800,00	-	\$11.086.800,00
OPS-84	\$28.000.000,00	-	\$ 11.200.000
CONT-85	\$382.901.182,00	-	\$ 382.837.915
OC-4634	\$8.060.049,00	-	\$ 8.060.049
OC-4644	\$3.999.816,00	-	\$ 3.999.816
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 461.254.062</b>

Fuente: Auditoria Regular 013 de 2019



La asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental del amb se discrimina por planes, programas y proyectos y se asocian los recursos a un Código PEG de acuerdo a directrices dadas por la dirección de la Entidad.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA-amb S.A E.S.P.**

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor no consideró ningún Hallazgo en la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos e Inversión ambiental, en relación al Componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 013 realizada al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb vigencia 2018. No obstante, cabe mencionar que en la Auditoria Regular No. 013 de 2019 por rendición y revisión de la cuenta se estableció un (1) hallazgo de Tipo Administrativo y Sancionatorio por Impresión incertidumbre y confiabilidad de la información rendida en los formatos: F20\_1ª\_CCC, F15A\_AGR, F15B\_AGR y F16-Gestión Ambiental.

**Tabla 9** Hallazgo relacionado a la Rendición y Revisión de la Cuenta del Formato F16- Gestión Ambiental para el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AR-013-2019.

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
7	IMPRECISIÓN INCERTIDUMBRE Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION RENDIDA EN LOS FORMATOS: F20_1ª_CCC, F15A_AGR, F15B_AGR Y F16.	X				X	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP		85-94



					ZORAIDA ORTIZ GOMEZ Gerente General		
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>1</b>	<b>0</b>			<b>1</b>	

Fuente: Auditoria Regular No.013 de 2019 al amb S.A E.S.P

**7.1.5. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – DTB.**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación y la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

Con el firme compromiso de mejorar la eficacia y el ambiente para el funcionamiento de los procesos de su talento humano y el uso adecuado de sus recursos ambientales La Dirección de tránsito de Bucaramanga vela por el cumplimiento de toda normatividad ambiental vigente en Bucaramanga y el Área Metropolitana, en la cuales se encuentran las dirigidas a garantizar la sostenibilidad de nuestro entorno y la promoción de una movilidad ágil, segura y legal fundamentada en principios.

Cabe destacar, que junto a la certificación de la norma ambiental ISO 14001 otorgada el 12 de diciembre del 2017, esta entidad renovó su certificación en la Norma ISO-9001:2015, que acredita el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de educación y seguridad vial, cursos de capacitación para Infractores, control vial, registro de la información de automotores y conductores, Centro de Diagnóstico Automotor y Planeamiento Vial.

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por La Dirección de Transito de Bucaramanga, durante la vigencia 2018, observando lo siguiente:

**Tabla 11.** Calificación Gestión Ambiental Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	80,0	0,60	48,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>88,0</b>

Calificación		<b>Eficiente</b>
Sin deficiencias	2	
Con deficiencias	1	
Inadecuado	0	

Equipo Auditor con base en la GAT.

De acuerdo a las entrevistas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor, la variable de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales presentó una calificación parcial de 80,0% mientras que la inversión ambiental obtuvo una calificación de 100%, correspondiente a una calificación **EFICIENTE**.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Transito de Bucaramanga certificado bajo la norma Internacional ICONTEC ISO 14001 versión 2015, en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas: Formación y capacitación ambiental, ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía, ahorro y uso eficiente del papel, control de calidad del aire y el programa de gestión integral de residuos sólidos; programas en los cuales se establecen indicadores de Gestión Ambiental. Así mismo la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA Contralorías, la disposición final de los residuos peligrosos generados en la Dirección de Transito de Bucaramanga y el Control de plagas y la desinfección de los tanques de agua de la Entidad.

A

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 54 de 219	Revisión 1

La Entidad en la vigencia 2018, contó con el rubro presupuestal No. 03519110 de gastos por Servicios Ambientales desde el cual se realiza la contratación en relación a la inversión ambiental de la Entidad

De igual forma se evidencia que la Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB cuenta con una Matriz de aspectos e impactos ambientales y una Matriz de requerimientos legales.

#### ➤ INVERSIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB realizó la Rendición en la cuenta en el Aplicativo SIA contralorías a través del formato F16 denominado Gestión Ambiental para la vigencia 2018; donde rindieron un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$18.978.460, los cuales entraron en la muestra contractual de la Auditoría Regular No. 015 de 2019.

**Tabla 10** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-015 de 2019

No. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
192	\$ 2.040.000,00	DESCONT S.A.S. E.S.P
194	\$8.263.360,00	FREDY HERNANDO
201	\$8.675.100,00	GPL INGENIERIA S.A.S.

Fuente: Auditoría Regular No.015 de 2019

#### ➤ RELACIÓN DE HALLAZGOS DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA- AR-015-2019.

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor consideró un total de dos (2) Hallazgos de Tipo Administrativo, en relación al Componente de Gestión





Ambiental de la Auditoría Regular No. 015 realizada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB.

**Tabla 11** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Dirección de Tránsito de Bucaramanga- AR-015-2019.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA-DTB									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
9	HUMEDAD EN PAREDES, TECHOS Y PLACAS; Y RESIDUOS SÓLIDOS COMO PLÁSTICOS, NEUMÁTICOS, ENTRE OTROS, EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	67-78	
10	FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES Y EN EL ÁREA DE LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	78-85	
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 56 de 219	Revisión 1

Fuente: Auditoría Regular No. 015 Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018 PGA 2019.

### 7.1.6. METROLÍNEA S.A.

El Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM, es un sistema de transporte que entró en funcionamiento en febrero de 2010, concebido para mejorar la movilidad vehicular de la Ciudad y su Área Metropolitana, además de reducir la contaminación de la ciudad y municipios circunvecinos.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó el cumplimiento de las variables establecidas en la Matriz GAT para la Gestión ambiental de Metrolínea S.A, obteniendo lo siguiente:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	81,3	0,60	48,8
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>78,8</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La calificación de la Gestión Ambiental obtenida por medio de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 48,8 para el cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la Inversión





ambiental obtuvo un puntaje atribuido de 30,0; ponderando un valor de 78,8 que emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** para la entidad.

Por otra parte, el Equipo Auditor realizó seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA contralorías, seguimiento al cumplimiento normativo, ejecución de entrevistas pertinentes al seguimiento y verificación de la muestra establecida para Planes, Programas y Proyectos de Metrolínea S.A, que involucran de manera directa o indirecta el componente de gestión ambiental y la aplicación del cuestionario de Control Fiscal Ambiental establecido en la Matriz GAT.

La Gestión ambiental del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A abarca el Manual del Sistema de Gestión Ambiental adoptado por el comité institucional de gestión y desempeño mediante el Acta No. 011 del 2018, el cual contempla el Programa de educación ambiental, Programa de manejo adecuado de residuos sólidos, Programa de ahorro y uso eficiente del agua, Programa de ahorro y uso eficiente de energía, Programa para el seguimiento y control a la operación del SITM, Programa para el seguimiento ambiental en las obras de infraestructura, Programa de orden y aseo; La entidad realizó la actualización de la Política Ambiental adoptada mediante la Resolución 304 del 27 de diciembre de 2017, la aprobación del Departamento de Gestión Ambiental, al igual cuenta con una matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de la Entidad a nivel administrativo.

En cuanto al seguimiento para los procesos de gestión ambiental, que realizan las empresas operadoras del Sistema como Movilizamos S.A y Metrocinco plus S.A, el Equipo Auditor realizó visita de inspección Ocular al Patio Taller de Metrolínea S.A. para observar las actividades realizadas por los dos operadores en cuanto a Gestión Ambiental, identificando que se encuentran certificados en ISO 14001, se identifica que las áreas de operación cuentan con señalización, realizan actividades de mantenimiento y alistamiento de los vehículos pertenecientes a cada operador, disposición de los residuos de aceites, baterías, llantas entre otros con sus respectivos certificados de disposición final, cuentan con certificados de revisión técnico mecánica, sin embargo se evidencian falencias en separación en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 58 de 219      Revisión 1

la fuente en los puntos de acopio y falta de adecuación del cuarto de almacenamiento de Residuos en el patio taller.

En relación a las obras de infraestructuras de los Portales relacionadas con la optimización en la prestación del servicio de transporte público que requirieron el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, fueron administrados bajo los Planes de Manejo Ambiental ejecutados por sus respectivos contratistas e interventoría, se cuenta con la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales del portal de Piedecuesta y Portal del norte, se realiza por Metrolínea S.A en la vigencia 2018, informes bimestrales para la autoridad ambiental competente de los proyectos de infraestructura, informes trimestrales al ministerio de transporte de la ejecución de obras.

La inversión ambiental en general de Metrolínea S.A. realizada hace referencia a los Planes de Manejo Ambiental para las obras de infraestructura de los Portales en ejecución, es de anotar que Metrolínea S.A. recibe recursos de los Municipios de Piedecuesta, Floridablanca, Girón, Bucaramanga, Gobernación de Santander y de la Nación BIRF para la ejecución de sus obras y operación del SITM, se asocia también a los recursos de la gestión ambiental el presupuesto destinado al rubro denominado Diseños en implementación de planes ambientales y en cuanto a la ejecución con recursos propios de la Entidad se realizó la contratación para la adquisición de canecas para el manejo adecuado de los residuos sólidos en las estaciones del SITM Metrolínea y el mantenimiento de separadores viales del SITM.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

El Equipo Auditor evidenció que Metrolínea S.A realizó la Rendición en la cuenta en el Aplicativo SIA contralorías a través del formato F16 denominado Gestión Ambiental para la vigencia 2018; no obstante cabe mencionar que en la Auditoria Regular No. 017 de 2019 por rendición y revisión de la cuenta se estableció el hallazgo No. 08 de Tipo Administrativo, porque una vez revisada la información contenida en el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 59 de 219	Revisión 1

contralorías para la vigencia 2018, se observa por el Equipo Auditor, que en dicho formato se encuentra información consignada referente a los proyectos de obras adelantadas en el municipio de Girón y Piedecuesta ejecutados con recursos de los Municipios y la Nación BIRF; recursos que no son competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Asimismo en el formato F16 rindieron en la Construcción del Portal Norte (Plan de Manejo Ambiental) recursos de la Gobernación de Santander y la Nación BIRF, los cuales no son competencia de este Ente de Control. También en el Formato F16 del aplicativo SIA Misional no rindieron el Contrato No. 111 de la vigencia 2018, el cual fue certificado por Metrolinea S.A como un contrato que contienen actividades de tipo ambiental.

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No.017 de 2019 realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente de Gestión Ambiental teniendo en cuenta la Rendición en el Formato F16 Gestión Ambiental y la certificación de Metrolinea S.A suministrada al Equipo Auditor; obteniendo una Muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$193.506.310 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2018 de \$301.653.673.

**Tabla 12** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-017 de 2019

Número del Contrato	Valor Inicial del Contrato	Valor Adición	Valor Total ejecutado
CPS-114	\$103.989.102	-	\$ 103.989.102
CPS-111	\$89.517.208	-	\$ 89.517.208
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 193.506.310</b>

Fuente: Auditoria Regular 017 de 2019

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS METROLINEA S.A.**

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor consideró un total de dos (2) Hallazgos de Tipo Administrativo en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental de la Auditoría Regular



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 60 de 219	Revisión 1

No. 018 realizada a METROLÍNEA S.A; y un Hallazgo de Tipo Administrativo por Rendición y Revisión de la Cuenta.

**Tabla 13** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Metrolínea S.A – AR-018-2019.

METROLÍNEA S.A.									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
8	Debilidades en la rendición de la cuenta del Formato F-16 Gestión Ambiental en el aplicativo SIA CONTRALORIAS	X					Metrolínea S.A.		104
10	Falencias en el seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas ambientales adoptados mediante el Sistema de Gestión Ambiental de Metrolínea S.A.	X					Metrolínea S.A.		114
11	Inadecuada gestión integral de los residuos - patio taller	X					Metrolínea S.A.		118
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: Auditoria Regular No. 017 Metrolínea S.A Vigencia 2018 PGA 2019.

#### 7.1.7. CONCEJO DE BUCAFAMANGA

El Concejo de Bucaramanga es una Corporación Político – Administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuven con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente; con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes.



➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL**

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Concejo Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia 2018, observando lo siguiente:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>45,0</b>

Calificación	
Sin deficiencias	2
Con deficiencias	1
Sin cumplimiento	0

Ineficiente

Fuente: Matriz GAT

De acuerdo a las entrevistas realizadas por el Equipo Auditor, las solicitudes de información y la revisión de los documentos entregados por la Entidad, la calificación obtenida de la Matriz GAT en relación al cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e inversión ambiental del Concejo Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018, arroja un puntaje atribuido de **45,0** puntos, al efectuarse la ponderación de la matriz.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al componente de gestión ambiental del Concejo Municipal de Bucaramanga, en relación a los programas de gestión integral de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de energía, aire limpio y uso eficiente y ahorro de agua para la vigencia 2018. Cabe mencionar que en la vigencia auditada la Entidad adoptó el plan ambiental anual del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo constitucional 2018, el 01 de febrero por medio de la Resolución No. 023.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

El Concejo Municipal de Bucaramanga en la Vigencia 2018 no asignó ni ejecutó recursos en cuanto al Componente de Gestión Ambiental de la Entidad.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 219	Revisión 1

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS METROLINEA S.A.**

Para la Vigencia 2018 - PGA 2019, el Equipo Auditor consideró un total de dos (2) Hallazgos de Tipo Administrativo en relación al Componente Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 002 realizada al Concejo Municipal de Bucaramanga.

**Tabla 14** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Concejo Municipal de Bucaramanga - AR-002-2019.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
2	Falencias en formatos, capacitación y/o sensibilizaciones en el marco de la gestión ambiental, en la vigencia 2018.	X					CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		35
3	Falencias en la normatividad ambiental, aplicable a la entidad.	X					CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.		37
4	No contemplaron actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y controlar los impactos ambientales que se generan por acciones misionales.	X					CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.		38
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: Auditoría Regular No. 002 Concejo Municipal de Bucaramanga Vigencia 2018 PGA 2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 219	Revisión 1

## 8. CAPITULO II: ENTIDADES NO AUDITADAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PGA 2019- VIGENCIA 2018

A continuación, se relaciona la Información Ambiental suministrada por las Entidades no Auditadas en el año 2019 por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considerando que no fueron incluidas en el PGA 2019 Vigencia 2018 aprobado por la Resolución 00218 del 27 de Noviembre de 2018 "Por medio del cual se aprueba El Plan General de Auditorías para la Vigencia 2019".

### 8.1. COMPONENTE AMBIENTAL DE ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL PGA 2019-VIGENCIA 2018

Con el propósito de dar cumplimiento al Memorando de Asignación de la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga y dar a conocer las acciones adelantadas por los Entes Descentralizados no incluidos en el PGA 2019 Vigencia 2018; la Contraloría Municipal de Bucaramanga solicitó a las Entidades información referente al Componente de Gestión Ambiental de la vigencia 2018, en relación con:

- Planes, Programas y/o Proyectos establecidos por la Entidad en la Vigencia 2018 con su respectivo valor asignado y ejecutado (Si se realizaron). Así mismo, las evidencias de su implementación en la misma vigencia.
- Normatividad aplicada a la Entidad referente al componente de Gestión Ambiental que sea aplicable al desarrollo de los diferentes procesos adelantados por su Entidad, al igual que los decretos, resoluciones, acuerdos, reglamentos que hayan sido adoptados a nivel institucional, (si se realizaron).
- Presupuesto asignado y ejecutado durante la vigencia 2018 en relación a la Gestión e inversión ambiental, (si se realizó).





A continuación, se relaciona la información obtenida como insumo del Componente de Gestión Ambiental vigencia 2018; la cual fue suministrada por las Entidades; mas no fue Auditada teniendo en cuenta que las Entidades no fueron contempladas en el PGA 2019 Vigencia 2018 aprobado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante la Resolución No. 00218 de 2018:

#### **8.1.1. BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

Bomberos de Bucaramanga, es una Institución pública descentralizada del orden municipal, que presta sus servicios de prevención, seguridad y atención integral del riesgo en la comunidad de Bucaramanga.

En ejercicio de su autonomía, trabaja para la comunidad en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y la realización de las labores de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, interviniendo oportunamente para salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. Para lo anterior, la Entidad cuenta con personal con los más altos valores humanos, capacitado y dotado técnicamente con equipos especializados.

#### **➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

Teniendo en cuenta la Información suministrada por Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2018 la Entidad contaba con un Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA, el cual hace parte de las estrategias de Gestión con las que cuenta la Entidad en el marco del cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos por el Gobierno Nacional, así como el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El PIGA comprende objetivos, programas de Uso Racional de Papel, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Uso Eficiente de Agua y Energía y Confort Ambiental, los cuales tienen actividades dirigidas a minimizar los impactos identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Entidad.

Así mismo, Bomberos de Bucaramanga implementa el PIGA teniendo en cuenta un marco legal y una política ambiental adoptada mediante la Resolución No. 197 de 2017, que traza los parámetros y el punto de partida para la Gestión Ambiental, la mejora continua y el comportamiento medioambiental de la Entidad; así mismo se presenta una tabla de objetivos y metas en Gestión Ambiental con sus respectivos indicadores. Dentro de las actividades realizadas, presentan la divulgación de temas ambientales como el uso del papel ecológico, lineamientos para la clasificación y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, política ambiental y gestión de residuos biológicos y peligrosos.

En relación con la Inversión Ambiental realizada en el año 2018, Bomberos de Bucaramanga manifestó que el presupuesto asignado y ejecutado no aplica, teniendo en cuenta que el componente de Gestión Ambiental que tiene la Entidad se denomina: sostenibilidad ambiental, reducción y mitigación del riesgo de Desastre, en el Plan de Desarrollo, en el cual hace referencia a metas específicas que no son relacionadas al Impacto Ambiental, toda vez que son metas destinadas a realización de talleres lúdicos a la comunidad (Bomberitos).

#### **8.1.2. INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y LA REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU.**

Hace 20 años mediante el Acuerdo 048 el Concejo Municipal creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga (INVISBU), con la finalidad de desarrollar políticas de vivienda de interés social, en áreas urbanas y rurales, garantizando el derecho de tener una vivienda digna para los hogares en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, con un talento humano competente y comprometido; liderando, orientando, coordinando y desarrollando la política municipal de vivienda, las directrices del Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de la normatividad legal, mediante el Sistema Integrado de Gestión – SIG-, en pro del mejoramiento continuo de sus procesos, promoción de capacitaciones y participación de sus partes interesadas, a través de la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos y el mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 219	Revisión 1

Según Acuerdo 048 del 17 de noviembre 2010 La Entidad establece Funciones principales dentro de las cuales está: Coordinar acciones con el INURBE y demás entidades del sistema nacional de vivienda de interés social para la ejecución de sus políticas especialmente coordinara con la Caja de Crédito Agrario Industrial y minero la vivienda de interés social en el sector rural, Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para aquellos programas adelantados con participación del Municipio, y entre otras primordiales que hacen del INVISBU una Entidad comprometida con un propósito en común, servir a la comunidad complementándonos unos a otros, poniendo al servicio nuestras habilidades y competencia asumiendo con interés y responsabilidad la labor que se encomienda.

➤ **COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

Teniendo en cuenta la Información suministrada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU en la vigencia 2018 actualizaron, gestionaron e implementaron el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, el cual impulsa proyectos dirigidos a convertir el Instituto en promotor de la Gestión Ambiental a través de la aplicación de los Programas: Uso Eficiente del Recurso Agua, Uso eficiente de la Energía, Gestión Integral de Residuos, Estrategia Cero Papel, Compras Sostenibles y Gestión Ambiental para el desarrollo de proyectos y/o actividades relacionadas con la proyección habitacional, vivienda nueva y mejoramiento, los cuales establecen actividades, objetivos, metas, indicadores, beneficios y costos.

En cuanto al desarrollo de sus funciones, El INVISBU cuenta con Planes de Manejo Ambiental para los proyectos Norte Club Tiburones II, Campo Madrid y Mejoramientos, los cuales contienen Objetivos, Alcance, Normatividad Ambiental, Metodología, Descripción del Proyecto, Cronograma de Obra, Jurisdicción Ambiental, Demanda Ambiental (Recurso Agua, Suelo, Aire y Flora), Área de Influencia (directa e Indirecta), Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Método de Valoración de Impactos (Matriz EPM-Código de Colores). Así mismo cuentan con Programas para el Manejo de los Recursos y Planes de Prevención y Mitigación de Impactos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 67 de 219 Revisión 1

Finalmente en relación con la Inversión Ambiental realizada en el año 2018 el INVISBU relacionó un valor asignado de \$81.391.110, un valor ejecutado de \$60.299.874 y un porcentaje de ejecución del 74.09% en relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA 2018.

### 8.1.3. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA.

La Caja de Prevención Social de Bucaramanga es la Entidad encargada de administrar los recursos financieros de cesantías del régimen de retroactividad de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados afiliados, buscando plenitud en la satisfacción de sus necesidades mediante un excelente esquema de servicio y la mejora continua, dentro de los alcances misionales y estratégicos de la entidad. Optimizar el recaudo de Estampillas de Previsión Social Municipal, apalancando el pago de cesantías generando una disminución del pasivo por cesantías.

#### ➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018

La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga estableció que en la vigencia 2018 implementó un Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 con su respectivo manual, el cual tiene como objetivo diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad. Sistema de Gestión Ambiental-SGA que cuenta con el programa Uso Eficiente para el Ahorro de la Energía-URE, el programa Uso Racional del Agua-URA y el Plan de Uso Eficiente y Racional de los Recursos, conformado por programas de educación y capacitación ambiental dentro de los cuales se establecen actividades e indicadores.

Como evidencia de la ejecución de los planes y programas mencionados, la Entidad relacionó un informe y seguimiento del SGA, folletos y carteles dirigidos al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, el reciclaje y la adecuada separación de los residuos sólidos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 68 de 219

La Entidad, durante la vigencia 2018 no asignó presupuesto para la Gestión Ambiental. No obstante, informa que los recursos invertidos provienen de un rubro especialmente asignado a la ejecución del Plan Anual de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que contempla a su vez, actividades propias del Sistema de Gestión Ambiental.

#### 8.1.4. PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.

La Personería de Bucaramanga busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana.

Mediante el Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación MIPAC 2017-2020, La Personería busca reducir o minimizar el impacto ambiental derivado del normal funcionamiento de la Entidad y de su actividad administrativa y misional; por lo cual la Entidad informa que ha emprendido medidas de gestión del impacto ambiental generado, mediante variadas acciones que incluyen la reutilización y el reciclaje de papel y demás residuos útiles, la racionalización de los consumos de energía y agua y la sensibilización y educación ambiental que deberán ser reforzadas en futuros planes de acción. Con el fin de fomentar conceptos, valores y prácticas relacionados con el patrimonio natural y el funcionamiento y gestión del ambiente, como base del disfrute del mismo, su apropiación colectiva y la conservación de su valor y función en la cultura.

#### ➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018

La Personería Municipal de Bucaramanga, dando continuidad al Modelo Integrado de Planeación Ambiental y conservación MIPAC 2017-2020, en la vigencia 2018 realizó campañas publicitarias a través de la página web de la Entidad y capacitó a los funcionarios y contratistas en temas como uso eficiente del agua, en el ahorro



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 69 de 219	Revisión 1

y uso eficiente de la energía eléctrica, en el uso eficiente de los residuos por consumo y en uso eficiente del consumo de papel.

La entidad dando Cumplimiento a la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." elaboró para los años 2016-2017-2018-2019 cronogramas de actividades ambientales los cuales se encuentran publicados en la página web de la Institución.

En relación con la Gestión e Inversión Ambiental, la Personería Municipal de Bucaramanga manifestó que en la vigencia 2018 no destinó ni ejecutó recursos para el desarrollo del componente de impacto ambiental.

#### **8.1.5. INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU.**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No.030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la Política municipal de empleo y fomento de la empresa. Liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los elementos establecidos por la Ley.

La entidad comprometida en conjunto con sus directivas y funcionarios con la preservación del medio ambiente, en tanto que por misión y vocación trabaja para mejorar la calidad de vida de la comunidad, establece como Política Ambiental directrices que se apoyan en tres principios: desempeño económico, alcance medioambiental y responsabilidad social, entre los cuales debe existir un perfecto



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 70 de 219	Revisión 1

equilibrio con el fin de lograr progreso económico y tecnológico, en armonía con los recursos naturales y el entorno social.

➤ **COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

Según la información suministrada por el IMEBU en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS para el Componente Ambiental, ha desarrollado el Manual de Prácticas y comportamientos ecológicos para la protección del Medio Ambiente. Con el fin de cambiar los hábitos de los funcionarios y contribuir en la disminución del impacto ambiental. Así mismo, cuenta con una Política Ambiental y llevó a cabo el Procedimiento para la Identificación de aspectos y Valoración de Impactos Ambientales con su correspondiente Diagnostico.

El sistema de Gestión Ambiental dentro del Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial desarrollo una matriz de Impactos y aspectos ambientales, la cual establece medidas de control y mitigación. Así mismo, la Entidad a nivel institucional cuenta con el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Programa de Uso Racional de Agua y el Programa de Uso Racional de la Energía.

En relación a la Gestión e inversión realizada por el IMEBU en la vigencia 2018 manifestaron que fue realizada bajo el Rubro No. 032127 por un valor asignado de \$2.500.000.17, el cual presento un valor ejecutado de \$998.889.00.

**8.1.6. INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU.**

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU es una entidad encargada de Liderar, facilitar y ejecutar, el derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además genera procesos de desarrollo integral juvenil en el Municipio de Bucaramanga. Ejecuta proyectos deportivos y de prevención integral juvenil, que se encuentran inmersos dentro de las líneas estratégicas “Calidad de Vida” y



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 71 de 219	Revisión 1

“Equidad e Inclusión Social” del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de los Ciudadanos y las Ciudadanas”; cuyo objeto es el planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

➤ **COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el INDERBU en la vigencia 2018 capacitaron y formaron integralmente a los jóvenes del área urbana y rural entre 14 y 28 años de todos los estratos, sin distinción de clase social y con enfoque diferencial desarrollando acciones para formar jóvenes competentes en temas laborales, humanos, valores, sociales y ambientales implementando programas Internos de almacenamiento y presentación de los Residuos Sólidos de los siguientes escenarios deportivos:

- Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez
- Coliseo Edmundo Luna Santos
- Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey
- Estadio de Softbol de Bucaramanga
- Estadio la Juventud
- Patinodromo Roberto García Peña
- Velódromo Alfonso Flórez Ortiz

Programas de ahorro y uso eficiente del agua y la energía de los siguientes escenarios deportivos:

- Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez
- Coliseo Edmundo Luna Santos
- Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey
- Estadio de Softbol de Bucaramanga



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 72 de 219

- Estadio la Juventud
- Patinodromo Roberto García Peña
- Velódromo Alfonso Flórez Ortiz
- Parque Extremo de Bucaramanga
- Cancha de Tenis del Parque de los Niños
- Polideportivo Ciudad Bolívar

Referente a la Inversión Ambiental realizada por la Entidad en la vigencia 2018, manifiestan que se encuentra distribuida de la siguiente forma: para los Programas internos de almacenamiento y presentación de residuos \$10.865.452, Programas de ahorro y uso eficiente de agua \$43.045.104 y Programas de ahorro y Uso eficiente de Energía \$127.325.126

También se encuentra un Presupuesto asignado y ejecutado durante la Vigencia 2018 en relación a la Gestión Ambiental por valor de \$456.626.852

#### **8.1.7 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA- IMCT.**

Entidad encargada de ejecutar eficaz y eficientemente las políticas culturales y turísticas de la ciudad, mediante la preservación del patrimonio cultural, artístico y literario, a través del desarrollo y difusión de nuevas expresiones, para mantener y fortalecer los valores socioculturales. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene por objeto la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga con fundamento en los principios y definiciones contemplados en el Título 1, Artículo 1º de la Ley 397 de 1997. Velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudadanía y la conservación de obras de arte que se encuentren en los parques y en el espacio público de la ciudad.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 73 de 219	Revisión 1

➤ **COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2018**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con la finalidad de reducir el impacto ambiental generado por las actividades que realiza y de promover la protección del medio ambiente como una responsabilidad de sus trabajadores, contratistas y partes interesadas, desarrolló en la vigencia 2018 acciones para controlar el consumo de agua, consumo de energía y la disposición de sus residuos peligrosos, ordinarios y reciclables. A través de programas de ahorro del agua, ahorro de energía, de mantenimiento y de manejo integral de residuos sólidos. Así mismo, cabe mencionar que la Entidad en la vigencia 2018 contaba con un Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA).

En la vigencia 2018 el IMCT de Bucaramanga manifestó que asignó una inversión ambiental de \$24.000.000 los cuales fueron ejecutados.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 74 de 219	Revisión 1

### 9. CAPITULO III: LINEA No.3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Plan de Desarrollo denominado Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos, para el periodo 2016 – 2019 dentro de la Línea No. 3 Denominada Sostenibilidad Ambiental, integra los componentes espacios verdes para la democracia, gestión del riesgo, ambiente para la ciudadanía y ruralidad con equidad; compuestos por indicadores dirigidos al cumplimiento de la línea.

**Tabla 15** Línea No. 3 Sostenibilidad Ambiental

LÍNEA 3. DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
COMPONENTES	PROGRAMAS
Espacios Verdes para la Democracia	Ecosistemas para la vida
	Senderos para la Vida
Gestión del Riesgo	Conocimientos del Riesgo de Desastres
	Reducción y Mitigación del Riesgo de Desastres
	Manejo de Emergencias y Desastres
Ambiente para la Ciudadanía	Educación Ambiental
	Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático.
Ruralidad con Equidad	Agricultura Sostenible para la Seguridad Alimentaria.
	Nuestro Proyecto Agropecuario

Fuente: Equipo Auditor



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 75 de 219	Revisión 1

A continuación se presentan los indicadores del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" auditados, para la Vigencia 2018, estableciendo el valor programado, el valor ejecutado y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador; según lo establecido por la Entidad en la vigencia 2018 en el Plan de Desarrollo:

**Tabla 16** Valor Programado, Valor Ejecutado y % de ejecución de los indicadores del Plan de Desarrollo Vigencia 2018.

LINEA No. 3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					
(Cifras en miles de Pesos)					
COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	\$PROGRAMADO	\$ EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ruralidad con Equidad.	Nuestro Proyecto Agropecuario.	Número de planes generales de asistencia técnica formulados e implementados.	206.200	103.983	50%
		Número de ciclos de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis en vacunos.	90.000	81.815	91%
		Número de inseminaciones realizadas	60.000	52.528	88%





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 76 de  
219

Revisión 1

	a vacunos.			
	Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).	0	0	-
	Número de paquetes tecnológicos de agroindustria adquiridos para optimizar cadenas productivas	0	0	-
	Número de comités municipal de Desarrollo rural fortalecidos como organismos articuladores de procesos productivos sostenibles del sector rural.	0	0	-



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 77 de  
219

Revisión 1

	Agricultura Sostenible para la Seguridad Alimentaria.	Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	31.000	30.250	98%
		Número de mercados campesinos realizados en la ciudad.	160.000	159.294	100%
Gestión de Riesgo.	Conocimiento del riesgo del desastre.	Número de observatorios de riesgos y de desastre creados y mantenidos.	0	0	-
		Número de Oficinas de gestión del riesgo creada y mantenida en el marco de la ley.	130.000	26.693	21%
		Número de estudios de evaluación y priorización de obras de mitigación realizadas	0	0	-



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 78 de  
219

Revisión 1

		Número de Planes Municipales de Gestión del Riesgo mantenidos.	0	0	-
		Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas.	0	0	-
	Reducción y Mitigación del Riesgo del Desastre.	Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas.	771.776	0	0%
		Porcentaje de instituciones de salud con auditoría entorno a su plan de emergencias y desastres.	313.068	38.933	12%
		Porcentaje de personas afectadas por desastres	801.035	137.554	17%

LA



		suministrados con elementos básicos.			
		Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.	0	0	-
	Manejos de Emergencias y Desastres.	Número de simulacros de desastres realizados.	0	0	-
		Número de planes de adquisición del sistema integral de emergencias formulados e implementados.	28.000	28.000	100%
		Porcentaje de emergencias atendidas con ayudas humanitarias.	500.000	20.300	4%
Espacios Verdes para la	Ecosistemas para la vida.	Porcentajes de ingreso de libre	3.497.610	934.519	27%



Democracia.		destinación destinados para la compra, preservación y mantenimiento de las cuencas y microcuencas abastecedoras.			
	Senderos para la vida.	Número de subsectores del parque de la zona occidental habilitados.	0	0	-
Ambiente para la Ciudadanía.	Implementación del PGIRS.	Número de PGIRS mantenidos.	619.766	484.295	78%
		Número de sistemas de manejo y aprovechamientos de residuos sólidos vegetales en las plazas de mercado a cargo del Municipio Implementados y	0	0	-



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 81 de  
219

Revisión 1

		mantenidos.			
		Número de campañas de sensibilización y educación sobre la protección y buen cuidado de los animales desarrollados	0	0	-
		Número de mecanismos implementados de corresponsabilidad y fomento de la protección de las cuencas hídricas abastecedoras de Bucaramanga.	0	0	-
	Educación Ambiental.	Número de estrategias que incluyan acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental	56.000	56.000	100%



		ciudadana implementadas.			
	Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático.	Número de observatorios Ambientales Implementados y Mantenidos.	0	0	-
		Porcentaje de avance del estudio que contenga la huella de carbono en la fase i y ii de la administración municipal.	38.500	38.500	100%
		Número de SIGAM'S Implementados.	161.057	155.466	97%
		Numero de estrategias ambientales desarrolladas en las fases I y II de la Administración Municipal.	36.300	36.300	100%

Fuente: Equipo Auditor



Es importante mencionar que en la Auditoría Regular a la Administración Central No. 014 PGA 2019 Vigencia 2018, en el Componente de Gestión Ambiental el Equipo Auditor estableció y auditó una muestra de 13 indicadores contemplados en los diferentes programas (Ecosistemas para la vida, Implementación del PGIRS, Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático, Conocimiento del Riesgo de Desastre, Reducción y Mitigación del Riesgo de Desastre, Manejo de Emergencias y Desastres, Nuestro Proyecto Agropecuario) de la Línea No. 3 Sostenibilidad ambiental, así mismo en la Auditoría Especial N° 05, PGA 2019 Vigencia 2018, Seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga, se evaluaron 6 indicadores y en la presente Auditoría Especial No. 023, al Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente se tomó una muestra de 12 indicadores para hacerle seguimiento, es decir de acuerdo a lo anterior en la Vigencia 2019 se evaluaron en las diferentes Auditorías realizadas un total de 31 indicadores de la Línea No. 3 Sostenibilidad Ambiental al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

A continuación se relacionan los 12 indicadores seleccionados en la muestra de la presente Auditoría al Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente

**Tabla 17** Muestra de Indicadores Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental- Plan de Desarrollo 2016-2019 " Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", para la Vigencia 2018.

COMPONENTE	PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	META
GESTIÓN DEL RIESGO	Conocimiento del Riesgo del Desastre	Número de Oficinas de gestiones del riesgo creadas y mantenidas en el marco de la ley.	1
		Numero de estudios de evaluación y priorización de obras de mitigaciones realizadas.	1
	Reducción y Mitigación del Riesgo de Desastres.	Porcentaje de personas afectadas por desastres suministrados con elementos básicos.	100%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 84 de 219	Revisión 1

	Manejo de Emergencias y Desastres.	Porcentaje de emergencias atendidas con ayudas humanitarias.	100%
	Agricultura Sostenible para la Seguridad Alimentaria.	Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	70
RURALIDAD CON EQUIDAD	Nuestro proyecto agropecuario.	Número de inseminaciones realizadas a vacunos.	150
		Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).	1
		Número de comités municipal de desarrollos rurales fortalecidos como organismos articuladores de procesos productivos sostenibles del sector rural.	1
AMBIENTE PARA LA CIUDADANIA	Implementación del PGIRS.	Numero de campañas de sensibilización y educación sobre la protección y buen cuidado de los animales desarrollados.	1
	Calidad ambiental y adaptación al cambio climático.	Numero de observatorios ambientales implementados y mantenidos.	1



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 85 de 219	Revisión 1

		Porcentaje de avance del estudio que contenga la huella de carbono en la fase 1 y 2 de la administración Municipal.	50%
GESTION DEL RIESGO	Reducción y mitigación del riesgo de desastres	Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastres.	9

Fuente: Equipo Auditor

**NOTA:** Es importante aclarar que en el análisis efectuado a los Indicadores de la muestra, en la **Secretaría del Interior**, en el programa Conocimiento del Riesgo del Desastre que corresponde al Indicador Número de oficinas de Gestión del Riesgo creadas y mantenidas en el marco de la Ley, este Indicador ya había sido evaluado en la Auditoría Especial N° 05, PGA 2019 Vigencia 2018, Seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga, en el cual se configuro un Hallazgo administrativo por incumplimiento del indicador en la vigencia 2018, aclarando que la Secretaria del Interior suscribió un Plan de Mejoramiento y tiene plazo para cumplir con la meta de este Indicador hasta Diciembre 31 de 2019.

El Equipo Auditor considera que la Administración Municipal debe continuar promoviendo el mejoramiento continuo con el fin de dar cumplimiento a los Programas y/o Proyectos de la Línea No. 03 denominada Sostenibilidad Ambiental contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos.

Una vez desarrollada la Auditoría Especial al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, Vigencia 2018 PGA 2019, en relación con la muestra de Indicadores establecida de la Línea No.3 denominada Sostenibilidad Ambiental, el Equipo Auditor establece los siguientes Hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que debe presentar el Municipio de Bucaramanga ante este Ente de Control.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 86 de 219	Revisión 1

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO – CUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL NÚMERO DE HUERTAS FAMILIARES RURALES Y URBANAS IMPLEMENTADAS EN LOS CORREGIMIENTOS (OBSERVACIÓN No. 01)

**PROGRAMA:** AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**INDICADOR:** Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.

**META:** 70

**AVANCE:** 45

**LOGRO:** CUMPLIMIENTO PARCIAL

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Desarrollo Social un Indicador que obtuvo un avance parcial, no cumpliendo con la meta propuesta, igualmente se evidenció falta de evidencias como registros fotográficos de las Huertas, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos para llevar a cabo su avance y cumplimiento con los indicadores señalados en el plan de acción vigencia 2018, incumplimiento el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos; lo anterior conlleva a un atraso en el cumplimiento del plan de desarrollo en el proyecto "Agricultura sostenible para la seguridad alimentaria".

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"La Secretaría de Desarrollo Social ha realizado las gestiones y actividades pertinentes para lograr el cumplimiento total de la meta denominada "Número de Huertas Familiares Rurales y Urbanas Implementadas en los Corregimientos" en razón a ello, a la fecha se han implementado 210 huertas, particularmente, en la vigencia 2019 se concentraron los esfuerzos para lograr materializar 147 Huertas, es así como a través de la Secretaría de*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 87 de 219	Revisión 1

*Desarrollo Social se celebró y ejecutó contrato a través del cual se adquirieron 100 Kits de huertas, también se logró la vinculación de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga quien donó 40 huertas y a través del personal vinculado al programa se logró conseguir donación particular de siete (7) huertas más, gestión que confluye para que los habitantes del Sector rural hayan recibido un total de 210 huertas durante la presente administración.*

Se anexan evidencias de:

- ✓ Contrato celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social para la vigencia 2019 a través del cual se evidencia la adquisición y entrega de 100 kits para Huertas Familiares
- ✓ Noticia a través de la cual se evidencia la entrega de 40 Kits de huertas familiares donados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
- ✓ Evidencias de entrega de 7 kits de huertas familiares y seguimiento
- ✓ Evidencia fotográfica – Muestra de entrega Kits de Huertas Familiares
- ✓ Informe Final de Actividades Contrato 120-2019 en el cual aparecen evidencias fotográficas de entrega y constancias de recibido por parte de los beneficiarios del programa.
- ✓ Listados de Beneficiarios de Kits – Huertas Familiares

*Acorde a lo señalado y conforme a las evidencias obrantes en el archivo de la entidad que se encuentra a disposición de la Contraloría Municipal, se dio cabal cumplimiento a la meta fijada en el plan de desarrollo existiendo prueba del 100% de huertas familiares”.*

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada y analizada la respuesta dada a la observación en mención y de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social, se evidenció claramente el incumplimiento en la ejecución de la meta contenida en la presente observación durante la vigencia 2018, sin embargo en la presente vigencia, se han adelantado avances importantes para cumplir con la meta del cuatrienio, aclarando que aún faltan seguimientos a la implementación de la Huertas y sus resultados finales, igualmente la entrega final de los 7 kits, no incluyen la entrega total de los 22 insumos agropecuarios que se entregaron inicialmente, lo anterior se refleja de acuerdo a las evidencias presentadas.





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 88 de  
219

Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un **Hallazgo Administrativo**, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas a corto plazo que aseguren con Efectividad, el cumplimiento de este indicador.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL

**HALLAZGO No. 02 – ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN EL NÚMERO DE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS Y MANTENIDOS QUE IMPULSEN LA AGRICULTURA PRODUCTIVA – (OBSERVACIÓN No. 03)**

#### PROGRAMA: NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO

**INDICADOR:** Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva. (Café, Cacao, Fruticultura, entre otros)

**META:** 1

**AVANCE:** 0

**LOGRO:** NO SE CUMPLIÓ

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" en la Secretaría de Desarrollo social planteó un Indicador que obtuvo un avance deficiente, es decir no se cumplió con el logro o meta propuesta para la vigencia 2018, caso que se pudo constatar con la respuesta y verificación de documentos por parte del Equipo

Auditor, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo una adecuada gestión y una asignación de recursos para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, lo anterior conllevó al incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, afectando el desarrollo del proyecto del *"Diseño de implementación de estrategias que fortalezcan las actividades del sector rural para el mejoramiento de productividad"*.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"Esta meta se constituye como una de las más estratégicas para la Secretaría de Desarrollo Social y está conformada por la realización de varias actividades conjuntas que realizadas de manera metódica alcanzan el fin esperado en el Plan de Desarrollo, resaltando que no es la siembra la que constituye el cumplimiento sino la implementación paulatina de diferentes procesos entre ellos:*

1. Verificación de suelos para identificar la vocación productiva
2. Evaluación de cultivos de largo plazo existentes
3. Capacitación en buenas prácticas agrícolas (siembra, mantenimiento, extensión, cambio, mejoramiento de tierras, comercialización de productos)
4. Seguimiento a la labor desplegada por los agricultores con el fin de evaluar la eficacia en la implementación de las pautas fijadas, así como apoyo en la generación de proyectos que permitan inyectar recursos para el desarrollo sostenible de la agricultura.

*En razón a lo expuesto, se puede evidenciar que en los 4 años de vigencia de esta administración, de manera coherente se han desarrollado los pasos señalados, durante el primer año de vigencia se prestó apoyo a través del mejoramiento de algunos cultivos existentes, se estableció contacto con los diferentes sectores y se iniciaron actividades para la identificación de suelos, en el segundo año se dio continuidad a los procesos y se enlazaron con el PGAT, para el año 2018 ya con la consolidación de información arrojada en el Plan de Gestión PGAT la meta fue el seguimiento a los agricultores, la formación o capacitación para crear en ellos nuevas expectativas directamente relacionadas con la vocación agrícola de los terrenos que cultivan así como el mejoramiento y acondicionamiento de suelos, proceso que trajo como resultado el desarrollo conjunto de proyectos productivos para:*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 90 de 219	Revisión 1

- ✓ *Mejoramiento de suelos a través de la gestión de abonos orgánicos para ser utilizados en áreas cultivadas con cacao y pitahaya*
- ✓ *Entrega de plántulas para la implementación de nuevos cultivos – cítricos Limón Tahití.*

*Acorde a lo señalado, cabe resaltar que dentro de los programas implementados y mantenidos para impulsar la agricultura productiva se encuentra inmersa de manera necesaria y permanente la **asistencia técnica agropecuaria**, la cual fue garantizada en la vigencia 2018 y en las demás vigencias fiscales, pues fue gracias a los profesionales idóneos en el área agrícola que se pudo establecer de manera certera la vocación de suelos, idoneidad de cultivos, la capacitación y seguimiento a los agricultores, proceso que dio resultados a través de la consolidación de bases de datos de potenciales beneficiarios a quienes en la actual vigencia fiscal se les facilitaron productos tales como: abono orgánico, asistencia técnica en los procesos de mejoramiento de suelos y siembra de nuevos cultivos (Cítrico – Limón Tahití) así las cosas, es evidente que la Secretaría de Desarrollo Social a través del programa “Nuestro Proyecto Agropecuario” ha sido consecuente con en el cumplimiento de metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la continuidad de proyectos productivos, hechos que se pueden evidenciar en las actas de ejecución del contrato suscrito con el Agrónomo en la vigencia fiscal 2018, resaltando que esta actividad fue vital en el proceso de modificación del PGAT en cuanto aterrizó el derrotero a seguir en relación con los proyectos productivos rurales, los cuales se materializaron en la actual vigencia fiscal (2019) a través de la adquisición de material orgánico con destino al acondicionamiento de suelos para contribuir de manera directa en el mejoramiento de cultivos frutales de mayor importancia en la escala productiva como lo son el Cacao y la Pitahaya, insistiendo en que la calidad del producto incide en el mejoramiento comercial del productor campesino, razón por la cual las buenas prácticas agrícolas adquieren mayor relevancia, de nada o muy poco aporta la extensión de cultivos si no existen los conocimientos técnicos adecuados para mantenerlos y mejorarlos, haciendo sin lugar a dudas que el seguimiento por profesionales en el sector le dé seguridad al agricultor. Como evidencias se aporta:*

- ✓ *Contrato celebrado con Ingeniero Agrónomo y las evidencias de ejecución.*
- ✓ *Listado de Beneficiarios de Abono Orgánico – Lombrinaza (100 Beneficiarios)*
- ✓ *Listado de Beneficiarios de Plántulas para cultivos de cítricos (50 Beneficiarios)*

*Acorde a lo expuesto, el Municipio cumplió con el 100% de la meta.”*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 219	Revisión 1

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta y los soportes entregados por la Secretaria de Desarrollo Social, el Equipo Auditor considera que las mismas no logran desvirtuar la observación, donde se evidenció el incumplimiento en la ejecución de la meta durante la vigencia 2018, igualmente no se llevó a cabo el convenio del proyecto con la Federación Nacional de Cafeteros y se presentaron dificultades en la programación lo que conlleva a un avance deficiente.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un **Hallazgo Administrativo**, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas a corto plazo que aseguren con Efectividad, el cumplimiento de este indicador.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 03 – ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL NÚMERO DE COMITÉS MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – (OBSERVACIÓN No. 04)**

### PROGRAMA: NUESTRO PROGRAMA AGROPECUARIO

**INDICADOR:** Número de comités municipal de desarrollo rural fortalecidos como organismos articuladores de procesos productivos sostenibles del sector rural.

**META:** 1

**AVANCE:** 0,5



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 92 de 219	Revisión 1

#### LOGRO: CUMPLIMIENTO PARCIAL

Se pudo evidenciar que la Alcaldía de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" planteó en la Secretaría de Desarrollo Social un Indicador que obtuvo un avance parcial, no cumpliendo con la meta propuesta para la vigencia 2018, caso que se pudo evidenciar en la respuesta y verificación de documentos por parte del Equipo Auditor, donde se detectó que el indicador no se cumplió en su totalidad, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos para cumplir con el indicador señalado en la vigencia anterior, incumpliendo el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, afectando el desarrollo del proyecto "Diseño de implementación de estrategias que fortalezcan las actividades del sector rural para el mejoramiento de Bucaramanga".

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"En cuanto al cumplimiento del número de Comités Municipal de Desarrollo Rural – COMUDER es importante indicar que este organismo está integrando por un gran número de sectores y personas externas a la administración Municipal, de las cuales depende de manera directa el funcionamiento, siendo oportuno destacar que la Secretaría de Desarrollo Social a través del ejercicio de Secretaría Técnica ha hechos los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta, pero la falta de interés que le asiste a los demás integrantes del comité ha hecho que sea imposible la existencia de QUORUM para la materialización de las reuniones, toda vez que es necesaria la participación de mayorías para que el COMUDER sesione, no obstante, la Secretaría de Desarrollo Social tiene las evidencias de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento de la meta como lo ha sido la disposición de un espacio para sesionar, el esfuerzo administrativo que incluye dedicación de personal y asignación de recursos para la realización de convocatorias, envió de citaciones y constancias de entrega expedidas por 472, siendo evidente la existencia de un hecho ajeno a la voluntad de la administración, generado por la falta de interés de los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.*

*Se anexan evidencias de las actividades desplegadas por el Municipio.."*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 93 de 219	Revisión 1

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta y los soportes entregados por la Secretaria de Desarrollo Social, el Equipo Auditor considera que las mismas no logran desvirtuar la observación, donde se evidenció el incumplimiento en la ejecución de la meta durante la vigencia 2018, igualmente se observó que a pesar de que la Secretaria de Desarrollo Social ha hecho convocatorias de los comités de desarrollo rural no habido cuórum porque los representantes de las comunidades y las entidades no asisten, en la presente vigencia también se observó dificultades para cumplir con este indicador.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un **Hallazgo Administrativo**, razón por la cual la Entidad deberá suscribir en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas a corto plazo que aseguren con Efectividad, el cumplimiento de este indicador.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DEL INTERIOR

**HALLAZGO No. 04 – ADMINISTRATIVO – CUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL NÚMERO DE OBRAS DE MITIGACIÓN REALIZADAS EN COMUNAS QUE PRESENTEN RIESGOS DE DESASTRE – (OBSERVACIÓN No. 05)**

**PROGRAMA: REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**

**INDICADOR:** Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 219	Revisión 1

META: 9

AVANCE: 4

LOGRO: CUMPLIMIENTO PARCIAL

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría del Interior no cumplieron para la vigencia 2018 con la meta del indicador: "Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre", según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, lo anterior se presenta posiblemente por la falta de gestión y la no asignación de recursos para el cumplimiento del presente indicador, generando incertidumbre pues al no contar con las obras de mitigación programadas en las comunas que presenten riesgo de desastre, impide reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas, daños a los bienes y al ambiente, mediante la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

##### **Secretaría del Interior**

*"Teniendo en cuenta la observación donde se incluye a la Secretaría de Interior por el no cumplimiento para la vigencia 2018 del indicador: 'Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre' según el acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos, es de aclarar que la Secretaría de Infraestructura es la responsable del cumplimiento de dicho indicador, como se encuentra contemplado en el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal.*

*En este orden, la Secretaría del Interior cuenta con el indicador: "Número de estudios de evaluación y priorización de obras de mitigación realizados", el cual fue cumplido en un 100% durante la vigencia 2018, teniendo en cuenta la información reportada al ente de control para un total de 5 estudios.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 95 de 219	Revisión 1

Por tanto, teniendo en cuenta la observación donde el ente de control manifiesta una presunta **'falta de gestión y la no asignación de recursos para el cumplimiento del presente indicador, generando incertidumbre pues al no contar con las obras de mitigación programadas en las comunas que presenten riesgo de desastre, impide reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas, daños a los bienes y al ambiente, mediante la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos'**.

La Secretaría de Interior se permite informar, que NO se presentó esta presunta falta de gestión para el cumplimiento del indicador 'Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre', ni puso en riesgo o generó incertidumbre en las comunas que presenten riesgo de desastre, toda vez que para la vigencia 2018, como se presentó y sustento en el informe de gestión de ese año; y en el marco de las funciones del programa Gestión del Riesgo de Desastres adscrito a este Despacho, entre las cuales se encuentra la de implementar la Política Pública de Gestión del Riesgo en el Municipio, de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 por la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; brindó a la comunidad la protección, seguridad, el bienestar y la calidad de vida para contribuir al desarrollo sostenible mediante estudios de obras de mitigación en cumplimiento del indicador asignado: "Número de estudios de evaluación y priorización de obras de mitigación realizados", en concordancia con las solicitudes de las comunidades que requirieron la estabilización de taludes, de viviendas, de equipamientos, de vías, de obras de mitigación, las cuales fueron realizadas por la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo – UMGRD en articulación con las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo, articulando esfuerzos y gestionando recursos para la contratación de estudios y diseños de obras de mitigación.

En este sentido el municipio gestionó recursos para el contrato de diseños y la construcción de obras de estabilización por \$7.472.347.590 a través del INVISBU para los siguientes sectores:

- a. Estabilización Torres de Campo Madrid \$1.446.527.769.
- b. Estabilización Urbanización la Inmaculada I. \$1.653.523.996.
- c. Estabilización Urbanización la Inmaculada II. \$899.008.590.
- d. Estabilización Urbanización la Inmaculada III y IV. \$2.729.132.932.
- e. Estabilización Urbanización la Inmaculada V. \$744.154.303.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 96 de 219

Finalmente, de conformidad con el Decreto N° 0032 del 16 de marzo de 2017, por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación de gastos en los secretarios de despacho de la administración municipal, en su artículo 4, señala que es la Secretaría de Infraestructura quien tiene la delegación específica para celebrar la totalidad de los contratos de obra y convenios relacionados con obras públicas y consultorías necesarias para el desarrollo de las mismas sin consideración de la dependencia gestora ni el origen de los recursos para su financiación”.

#### **Secretaría de Infraestructura**

“La Secretaría de Infraestructura tiene dentro de sus metas del plan de acción vigencia 2018 la atención de 9 obras de mitigación del riesgo de las cuales se han desarrollado 4 de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la necesidad de las mismas, es importante aclarar que los recursos a ejecutar deben ser gestionados previamente por la oficina de gestión del riesgo adscrita a la secretaría del interior, e infraestructura actúa como ejecutora de las mismas.

Sin embargo, la Secretaría de las 20 obras planeadas inicialmente para el cuatrienio, a la fecha ha dado cumplimiento a 10 obras equivalente al 50%.”

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la respuesta de la Entidad el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación, toda vez que en la vigencia 2018 se dio cumplimiento parcial al indicador: Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre, considerando que la meta propuesta para la vigencia 2018 era de nueve obras de mitigación y el avance del indicador fue de cuatro obras realizadas, evidenciándose en el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016: “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” y en el Plan Indicativo 2016-2019 que la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga es la responsable del cumplimiento del indicador sin mencionar a la Secretaría del Interior.

Así mismo, cabe mencionar el Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017 al cual hace referencia la Secretaria del Interior en su respuesta: “ por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 219	Revisión 1

*gastos en los secretarios de despacho de la administración municipal, en su artículo 4, señala que es la Secretaría de infraestructura quien tiene la delegación específica para celebrar la totalidad de los contratos de obra y convenios relacionados con obras públicas y consultorías necesarias para el desarrollo de las mismas sin consideración de la dependencia gestora ni el origen de los recursos de financiación”; de lo cual se entiende que es la Secretaria de Infraestructura la encargada de adelantar los trámites para dar cumplimiento al indicador.*

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor confirma la observación toda vez que es la Secretaria de Infraestructura la responsable del cumplimiento del indicador, por lo tanto se Configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

➤ **GESTIÓN FINANCIERA – LÍNEA No. 3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PGA 2019- VIGENCIA 2018.**

Dentro del marco del Acuerdo No. 006 de Junio de 2016, “Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de los Ciudadanos y las Ciudadanas”, el Equipo Auditor verificó la trazabilidad de los presupuestos asignados y ejecutados en la vigencia 2018 en las Secretarías de la Entidad que están inmersas en la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental los cuales se especifican a continuación:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 98 de 219	Revisión 1

**-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:** Para vigencia 2018 no se ejecutó el presupuesto asignado en mención, el cual fue trasladado para su ejecución en los siguientes Decretos:

Decreto No. 070 del 23 de mayo de 2019: \$2.125.000.000

Decreto No.093 del 20 de junio de 2019: \$375.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	MODIFICACIONES					Presupuesto Definitivo 3 = 1 + 2
	Presupuesto Inicial 2018	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	
	2.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000.000,00	

DISPONIBILIDADES ACUMULADAS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES (C x P) PAGOS		Presupuesto Disponible	Saldo de Disponibilidades	Saldo de reservas	% Ejecución
5,00	7,00						
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Fuente: Secretaria de Hacienda

**-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** La Secretaría obtuvo una ejecución del 80,11%, en la cual manifiestan a través de una relación los compromisos efectuados durante la vigencia 2018, de la siguiente forma:

INFORME DE EJECUCIÓN CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (VIGENCIA ACTUAL)			
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018			
FECHA	RP	CONTRATO	VALOR
18/01/2018	141	94	25.200.000,00
22/01/2018	205	121	18.000.000,00
22/01/2018	222	162	18.000.000,00
25/01/2018	694	561	18.000.000,00
26/02/2018	1455	77	52.527.923,00
16/03/2018	1746	99	58.019.902,00
02/04/2018	1917	104	48.999.000,00
03/04/2018	1927	105	15.500.003,00

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 99 de 219 Revisión 1

11/05/2018	2579	105	7.750.001,50
11/05/2018	2580	104	5.441.342,00
11/05/2018	2581	104	18.552.958,00
22/05/2018	2703	126	40.066.058,00
30/12/2018	2703	126	(107.600,00)
24/05/2018	2748	99	28.442.220,00
30/12/2018	2748	99	(161.584,00)
31/07/2018	4046	816	14.000.000,00
31/07/2018	4047	815	14.000.000,00
01/08/2018	4087	843	3.782.565,00
06/08/2018	4263	183	38.904.200,00
08/08/2018	4341	185	21.253.400,00
30/12/2018	4341	185	(4.462.500,00)
16/10/2018	5668	265	20.498.120,00
19/11/2018	6260	303	42.011.508,00
30/12/2018	6260	303	(155.250,00)
TOTAL COMPROMISOS EJECUTADOS			504.062.266,50

Fuente: Secretaria de Desarrollo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	MODIFICACIONES					Presupuesto Definitivo 3 = 1 + 2
	Presupuesto Inicial 2.018	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	
	579.200.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	629.200.000,00

DISPONIBILIDADES ACUMULADAS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES		Presupuesto Disponible	Saldo de Disponibilidades	Saldo de reservas	% Ejecución
		CxP	PAGOS				
5,00	7,00						
504.062.266,50	504.062.266,50	49.960.098,00	454.802.168,50	125.137.733,50	0,00	0,00	80,11%

Fuente: Secretaria de Hacienda

**-SECRETARÍA DEL INTERIOR:** Una vez verificada por el Equipo Auditor la información suministrada por la Secretaría del Interior se evidencia que no se ejecutó en su totalidad el presupuesto asignado, ya que realizaron transferencia

Carrera 11 N.º 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





de recursos de la Administración Central al fondo de gestión del riesgo de desastres en el municipio de Bucaramanga, para la ejecución del proceso de suministro de elementos para revertir daños de la ola invernal gestión del riesgo 2018 de la siguiente forma:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA		
ANEXO COMPROMISOS		
INFORME DE EJECUCION CONSOLIDADO DE SECRETARÍA DEL INTERIOR		
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018		
FECHA	RP	VALOR
29/05/2018	2833	169.996.984
18/09/2018	5216	12.000.000
20/09/2018	5252	12.000.000
31/10/2018	5954	10.150.000
14/12/2018	6763	10.150.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$214.296.984</b>

Fuente: Secretaria Interior

SECRETARIA DEL INTERIOR	MODIFICACIONES					Presupuesto Definitivo 3 = 1 + 2
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	
	2.018					
	500.000.000,00	1.692.740.665,61	0,00	0,00	0,00	2.192.740.665,61

DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES		Presupuesto Disponible	Saldo de Disponibilidades	Saldo de reservas	% Ejecución
ACUMULADAS	ACUMULADOS	C x F	PAGOS				
5,00	7,00						

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 101 de 219	Revisión 1

214.296.984,00	214.296.984,00	0,00	214.296.984,00	1.978.443.681,61	0,00	0,00	64,00%
----------------	----------------	------	----------------	------------------	------	------	--------

Fuente: Secretaria de Hacienda

**-SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE:** La Secretaria obtuvo una ejecución del 56,00%, en el cual manifiestan a través de una relación los compromisos efectuados durante la vigencia 2018. Así mismo, se evidencia que se realizaron varios traslados de recaudos en el mes de noviembre y diciembre de 2017, los cuales fueron adicionados como recursos de balance por medio de Decreto 0083 del 12 de junio de 2018 de la siguiente forma:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA			
ANEXO COMPROMISOS			
INFORME DE EJECUCION CONSOLIDADO DE SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE			
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018			
FECHA	RP	CONTRATO	VALOR
24/01/2018	503	471	10.200.000,00
24/01/2018	504	476	19.800.000,00
24/01/2018	505	478	21.600.000,00
24/01/2018	506	474	10.200.000,00
24/01/2018	507	480	21.600.000,00
24/01/2018	508	482	19.800.000,00
26/01/2018	839	37	100.000.000,00
26/02/2018	1493	517	1.565.455.867,00
23/04/2018	2116	TRASLADO	89.551.831,00
05/07/2018	3523	TRASLADO	131.731.912,00
05/07/2018	3526	TRASLADO	3.580.697,68
05/07/2018	3526	TRASLADO	59.085.918,32

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 102 de 219	Revisión 1

13/07/2018	3607	162	160.000.004,00
09/08/2018	4401	1129	15.600.000,00
09/08/2018	4403	1131	15.600.000,00
10/08/2018	4426	1105	7.366.667,00
10/08/2018	4428	1134	7.366.667,00
10/08/2018	4434	1130	14.300.000,00
10/08/2018	4459	1107	14.300.000,00
29/08/2018	4922	208	82.283.967,00
17/09/2018	5195	TRASLADO	143.555.291,20
28/09/2018	5391	TRASLADO	74.964.457,00
16/11/2018	6251	298	815.035.146,00
28/11/2018	6434	TRASLADO	35.200.000,00
28/11/2018	6434	TRASLADO	23.760.385,00
<b>TOTAL EJECUTADO</b>			<b>3.461.938.810,20</b>

Fuente: Secretaria de Salud y Ambiente

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	MODIFICACIONES					Presupuesto Definitivo 3 = 1 + 2
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	
	2.018					
	5.734.910.000,00	266.646.169,52	116.766.662,00	233.455.867,00	0,00	6.118.245.374,52

DISPONIBILIDADE S	COMPRO MISOS	OBLIGACIONES		Presupuesto Disponible	Saldo de Disponibilida des	Saldo de reservas	% Ejecución
		C x P	PAGOS				
5,00	7,00						
3.461.938.810,20	3.461.938.810,20	423.340.113,00	2.767.748.758,20	2.656.306.564,32	0,00	270.849.939,00	56,00%

Fuente: Secretaria de Hacienda



**Ilustración 1** Presupuesto ejecutado Línea No.3 denominada Sostenibilidad Ambiental.



Fuente: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta los datos suministrados por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el Equipo Auditor realizó la gráfica anterior con el fin de verificar la Ejecución Presupuestal de la Línea No.3 – Denominada Sostenibilidad Ambiental, durante la vigencia 2018 en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, se concluye que las Secretarías con presupuestos asignados durante la vigencia 2018 de la Línea No.3 – Denominada Sostenibilidad Ambiental, fueron: la Secretaría de Infraestructura, Interior, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, las cuales presentaron ejecución en un intermedio porcentaje de los recursos asignados, las cuales venían con saldo de vigencias anteriores.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 104 de 219

## 10. CAPITULO IV: SEGUIMIENTOS Y QUEJAS CIUDADANAS

### 10.1. CERROS ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Los Cerros Orientales de Bucaramanga se han constituido como el patrimonio natural de la capital santandereana, toda vez que son las elevaciones y bosques de protección ambiental que posee el oriente de la ciudad, entre la cuenca del río Toná y el límite sur con el municipio de Floridablanca.

Las veredas que componen esta especial zona del ecosistema nativo: Retiro Grande Parte Baja, Pedregal, la Malaña, Gualilo Alto, San José, 10 de mayo y Santa Bárbara, de Bucaramanga, así como Vericute, Helechales, Alsacia, Casiano, Guayanas y Alto de Mantilla, de Floridablanca, tienen influencia en el lugar.

La fauna que se destaca en esta zona está compuesta por animales silvestres como ardillas, zorros, osos hormigueros, armadillos e iguanas, así como una variedad de aves, entre las que se encuentra el cardenal, el cucú ardilla, el copetón y el turpial amarillo conviven entre árboles nativos y foráneos como caracolíos, gallineros, mangos, ceibas, guayacanes, cacao, bambú, palmas reales, helechos jurásicos, ficus y el medicinal matarratón. Esta zona está compuesta aproximadamente por 3.942 hectáreas, área donde juega un papel esencial en el equilibrio del ecosistema de la ciudad, cuyo contraste se resalta en medio de los edificios modernos (sector de Cabecera) y poblaciones de escasos recursos (Comuna 14 o Morrórico), que fortalecen las estructuras ecológicas de la ciudad.

Su clima tropical, entre seco, húmedo y frío, según afirma el estudio Ambiental para el Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y Área Metropolitana, realizado entre 2009 y 2010, adelantado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, (CDMB), este ecosistema es vital, permite descontaminar el aire y producir sombra.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 105 de 219	Revisión 1

Sin embargo, la existencia de la amenaza latente del desarrollo urbanístico, es un hecho que sin dudas, es su principal riesgo de remoción de tierras, construcciones ilegales y/o invasiones.

Según el “Estudio Ambiental para la Ordenación y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana” realizado por el Consorcio Gradex-Inpro contratado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB en el año 2008, con el fin de actualizar el conocimiento de los procesos naturales y antrópicos presentes en la zona y del estado de los recursos naturales renovables, para su ordenación ambiental y propuesta de declaratoria dentro de una categoría de manejo especial o área protegida, para su conservación, protección y/o recuperación, y manejo sostenible específicamente en áreas de los Municipios de Bucaramanga y Floridablanca.

Según el estudio en mención, la distribución de las Áreas de los Cerros Orientales por Municipios es la siguiente:

**Tabla 18** Distribución de las Áreas de los Cerros Orientales por Municipios

Municipios	Hectáreas	%
Bucaramanga	1.384,17	35%
Floridablanca	2.492,42	63%
Piedecuesta	67,53	2%
Total	3.944,12	100%

**Fuente:** Estudio Ambiental para la Ordenación y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana realizado por Consorcio Gradex-Inpro).



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 106 de 219

Según el Área del DRMI-Distrito Regional de Manejo Integrado<sup>6</sup> de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, está compuesto por la siguiente estadística porcentual así:

SECTOR	ÁREA- HECTÁREAS	%
DRMI 2017	1138,59	12,62
Fuera de área protegida	7886,31	87,38%
Limite Cerros	9024,90	100

Fuente: Mapa ubicación Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga.

### Uso del Suelo:

El recurso suelo del área de estudio "Cerros Orientales" se caracteriza por su relativa homogeneidad, que lo clasifica dentro de los suelos típicos de las zonas montañosas del país, en especial los suelos de los ecotopos cafeteros; existen similares factores formadores, como son el relieve y el clima principalmente, determinando una evolución genética de poca a baja. Son suelos de ladera actualmente aprovechados en actividades agropecuarias intensivas y en razón a sus fuertes pendientes son potencialmente generadores de procesos erosivos de tipo ligero a moderado, en especial de tipo hídrico (erosión laminar).

Como consecuencia de la localización de estos suelos en sectores de alta fragilidad ambiental y cercanía a zonas de alta concentración humana, se establece una alta presión, representada tanto por la incorporación de estas tierras a la actividad agropecuaria intensiva, como por los procesos de expansión de estas zonas urbanas y rurales sobre los mismos. Estos efectos sobre el ecosistema se traducen en la alteración y disminución de los servicios ambientales que le brindan a la ciudad de Bucaramanga, limitando en buena parte la

<sup>6</sup> Según el artículo 2 del Decreto 1774 de 1989 el "...Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DRMI), es un espacio de la biosfera que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordenen, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen..."



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 107 de 219	Revisión 1

funcionalidad que deben tener los Cerros Orientales como zona amortiguadora y de riqueza paisajística sobre la ciudad.

**Componente Biotico:**

El diagnóstico del componente biótico es esencial, toda vez que las áreas o ecosistemas que sostienen aún su maquinaria natural en normal funcionamiento, están disminuyendo aceleradamente en el área de estudio, ante el embate del hombre que con el avance urbano sobre el área rural y las prácticas de talas y quema, destruyen en pocos años lo que el proceso evolutivo que demoró millones de años en establecer.

Lo anterior no implica sin embargo, que la dinámica propia de la naturaleza se inhabilite totalmente en áreas intervenidas que son destinadas a usos diferentes como cultivos o ganadería, en los que mantienen aún buena cantidad de especies vegetales y animales nativos, pero que aisladas pierden parte de los atributos ecosistémicos que poseían como propiedades emergentes, pues no interactúan de igual modo en zonas alteradas que en ecosistemas preservados.

En la oferta natural de la zona se destacan las panorámicas de la Ciudad de Bucaramanga observada en varios sitios del recorrido, las coberturas boscosas donde sobresalen grandes árboles de caracolí (*Anacardium excelsum*), la diversidad de aves que habitan en los relictos de bosques aún existentes en la zona en cuyas inmediaciones se han identificado 67 y 69 especies de aves (para veredas vecinas como Gualilo Alto y Vericute). Igualmente, pese a su contaminación derivada del vertimiento de aguas residuales, es importante integrar en la oferta paisajística y natural las quebradas Las Flores y La Terraza<sup>7</sup>

En esta zona se encuentran formas de vegetación, como son los relictos de bosques secundarios, riparios, comunidades tempranas y tardías, rastrojos, matorrales, herbáceas y la vegetación de los agro ecosistemas que se localizan en los "Cerros Orientales de Bucaramanga", los cuales se presentan como una

<sup>7</sup> Estudio Ambiental para la Ordenación de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana- Consorcio Gradex- Inpro.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 108 de 219
			Revisión 1

franja alargada de dirección nor-oeste, con drenaje subdendrítico y subparalelo, de topografía abrupta asociada al sistema de fallas de Bucaramanga – Santa Marta y que se inicia por el occidente, en el Río Suratá, Barrios Villa Helena, Villa Rosa, Zona Escarpa, siguiendo hacia el sur por el límite del DMI existente hasta llegar a la parte sur del municipio de Floridablanca<sup>8</sup>

En el área de los Cerros Orientales de la Jurisdicción de la CDMB, se presentan especies vegetales amenazadas de extinción como la Especie de palma *Wettinia myrocarpa* que se encuentra categorizada como vulnerable (VU). Es una palma con tallo solitario de hasta 12 m de alto, crece en el bosque Premontano y Montano bajo, distribuida en los departamentos de Santander y Norte de Santander, entre los 1800 y los 2400 m, exclusiva de Colombia.

La importancia social y ecológica de los Cerros Orientales para los bosques Fragmentados radica, en que estas zonas presentan una gran importancia para los pobladores que se sitúan en sus cercanías. En términos ecológicos representa una especial importancia por ser un área donde afloran varias fuentes de agua; contiene varios relictos con vegetación natural, que forma parte de los corredores de dispersión de especies en los Cerros, así como por la presencia de especies vegetales de gran valor ecológico y cada vez menos abundantes, observadas en las parcelas, algunas de ellas en estado: Vulnerables, críticos y algunas de ellas en peligro de extinción, con restricciones de veda.

Los Bosques Ligeramente fragmentados, al igual que los Bosques Fragmentados, constituyen los relictos de bosques secundarios en mejor estado de conservación en el área de los Cerros Orientales, con un alto grado de intervención en las últimas décadas. Lo cual representa un elevado potencial como reserva genética para el repoblamiento de áreas deforestadas o de menor riqueza florística del área, así como una zona con posibilidades educativas y pedagógicas para el conocimiento e investigación del recurso florístico; estos sitios también presentan un sotobosque con una elevada riqueza de especies.

<sup>8</sup> Estudio Ambiental para la Ordenación de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana- Consorcio Gradex- Inpro



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 109 de 219

El estudio ambiental para la ordenación y manejo de los cerros orientales desarrollado por la CDMB, presenta información a nivel de vertebrados terrestres y aves del área de influencia directa realizando los muestreos para especies de áreas de bosque, especies de bosque secundario o bordes de bosque, o de amplia tolerancia, especies de áreas abiertas, especies acuáticas y especies aéreas.

Los resultados del estudio citado, destaca la presencia de fauna según las fuentes naturales de alimentación se encuentra en su mayoría en bosques y potreros y pertenecen a especies aéreas (aves) seguido por el grupo de reptiles que también se alimentan del bosque y potreros al igual que los mamíferos, pero en una menor presencia de especies de fauna en cada clase taxonómica de acuerdo a sus fuentes naturales de alimentación.

Del manejo y preservación de esta franja subandina-andina depende la supervivencia de las restantes siete especies en vía de extinción.

La desnutrición del lugar ha ocasionado un desequilibrio ecológico con consecuencias para el hombre, de igual forma secuelas como inundaciones, deslizamientos, desgastamiento de vías, desaparición de especies valiosas, de animales, madera, escasez de agua, entre otros. El lugar posee una serie de fragmentos de bosques de mayor importancia denominados caracolés, pterocarpus (fruto alado), ficus (árbol benjamín), y grancio (níspero), de alturas entre los 9 y 12 metros.

Por ello, la protección de esta zona de preservación, se convierte en un zona sensible y trascendental en el desarrollo sostenible de la región, de decir, de su preservación depende se equilibrio ecológico y demás especies endémicas, que hacen de su zona de preservación un baluarte en su flora y fauna de nuestro desarrollo territorial.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 110 de 219	Revisión 1

**10.1.1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REFERENTE A LOS CERROS ORIENTALES, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-024-2019.**

**IDENTIFICACIÓN**

No. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
303 DE 2019	CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 1	BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	\$4,835,552,381.69
307 DE 2019	CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 2	CONSORCIO ANDENES PARK	\$5,605,876,851.99

En atención al seguimiento establecido en el memorando de asignación de la Auditoría Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 Vigencia 2018, El Equipo Auditor realiza seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio de Bucaramanga y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, la cual tiene inmersos los contratos No. 303 y No. 307 que a la fecha se encuentran en fase de ejecución.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-024-2019**

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes,

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 111 de 219

proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura. En este caso se plantea la construcción y adecuación de senderos existentes y otras infraestructuras complementarias sobre una vía rural, predios del Municipio de Bucaramanga y una vía urbana, con el propósito central de conservar la biodiversidad, la fauna y la flora de los Cerros Orientales y adicionalmente ofrecer nuevos espacios de uso público para la recreación y otras actividades semejantes con estricto apego a la normatividad ambiental. El proyecto de hecho responde a diferentes mecanismos de planificación de la gestión gubernamental y territorial, como son los siguientes:

- ♣ El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, en sus proyectos estratégicos y específicamente su Línea Estratégica: Sostenibilidad Ambiental. Componente: Espacios Verdes para la Democracia, dentro del Programa: Senderos Para La Vida, plantea el proyecto con el fin de contribuir activamente a la conservación de áreas protegidas – como lo son los Cerros Orientales de Bucaramanga que forman parte del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI – y apoyar así mismo, el ejercicio del derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos.
- ♣ El Plan Maestro de Espacio Público de la Ciudad de Bucaramanga, adoptado mediante Decreto 089 de 2018, contempla el proyecto y su entorno en sus líneas estratégicas 6.1 Ámbito Territoriales y su relación con la Metrópoli y la Región y 6.4 Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y lo rural.
- ♣ El Sistema de Parques Metropolitanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, según lo previsto en el Acuerdo Metropolitano 005 de 2016, que responde a “la necesidad de conservar las zonas con vegetación nativa o silvestre como mecanismo para preservar la biodiversidad de la región, control de la frontera agrícola y los usos urbanos en zonas de montaña y laderas, al tiempo que se habilitan dichas áreas para el disfrute, contemplación y aprovechamiento colectivo de la comunidad”.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 112 de 219	Revisión 1

En el marco anteriormente descrito, la Secretaria de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas Estudios Previos Código: F-GJ-1140-238,37-042 Versión: 0.0 Fecha aprobación: 27-junio-2018 Página 2 de 54 proyectos del Municipio, el Proyecto Construcción de Senderos de los Caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga, el cual cuenta con registro No. 20190680010100 del 31 de mayo de 2019.

Es importante entender que la intervención se limita exclusivamente a unas vías y unos senderos preexistentes dentro de vías públicas y predios del Municipio de Bucaramanga, y a sus franjas paralelas y anexas de vegetación. Además, es fundamental resaltar que parcialmente el proyecto interviene porciones de terrenos que conforman el Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI y que fueron zonificadas mediante el Acuerdo 1373 de 2019 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB como Zona General de Uso Público Subzona para la Recreación. Según el mencionado Acuerdo la Subzona para la recreación es "aquella porción en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores".

Para su ejecución, concretamente, se caracterizan dos tramos de senderos que abarcan intervenciones complementarias como miradores o pasarelas, estancias y paradas ecológicas, que posibilitan la realización de actividades recreativas, deportivas, de ecoturismo y semejantes, propician la activa protección del bosque y apalanca la formación de las comunidades en torno al cuidado y a la gestión ambiental. El proyecto, en general, se debe comprender como una inversión en infraestructura social, ambiental, cultural y pedagógica, que debe responder a altos estándares de sostenibilidad.



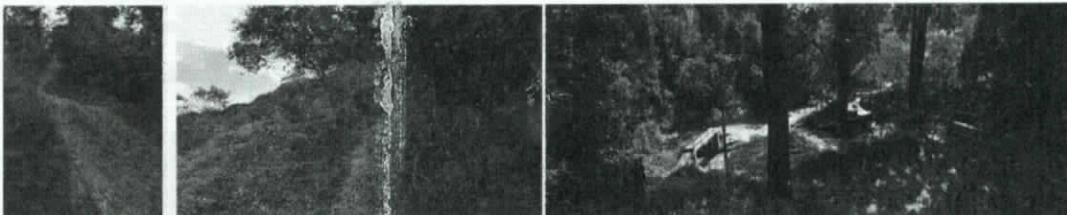
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 113 de 219	Revisión 1

Tramo 1.



Fotografías 1, 2 Estado Actual – Sector Cerros de los Caminantes – Tramo 1

Tramo 2.



Fotografías 3, 4 Estado Actual – Sector Cerros de los Caminantes – Tramo 2

Esta zonificación general de uso público dentro del proyecto estará constituida por una intervención integral de restauración ecológica, paisajismo y espacio público con vocación ambiental, ecoturística y pedagógica compuesta principalmente por los siguientes elementos:

- Dos entradas principales al sistema de senderos llamadas Puertas de acceso.
- Un sistema de 2.6 kilómetros aproximadamente de Senderos Ecológicos, los cuales conectan en su longitud nodos de actividades importantes.
- Construcción de 8 pasarelas a lo largo del recorrido.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 114 de 219

Bajo este proyecto, se pretende realizar la construcción de los senderos de los Caminantes en dos Grupos, desarrollados de la siguiente manera:

➤ **Tramo 1 (Grupo 1)**

La intervención de senderos se desarrolla de manera lineal a través de las áreas de servidumbre y camino Estudios Previos Código: F-GJ-1140-238,37-042 Versión: 0.0 Fecha aprobación: 27-Junio-2018 Página 3 de 54 veredal existente desde el Viejo restaurante El Corcovado (hoy centro de salud Morrórico) sobre el km 2.8 de la vía a Cúcuta hasta la bifurcación de un sendero (Cruce de caminos) del K01+610, Definidos en los planos como Subtramo 1 y Subtramo 2.

➤ **Tramo 2 (Grupo 2)**

Desde la bifurcación del K01+610 (Cruce de caminos), a través de un sendero (Trocha) sobre predios propiedad del Municipio de Bucaramanga, hasta el sector del Barrio los Anaya y posteriormente hasta el barrio Jardín, a través de una vía urbana existente, donde finaliza el recorrido.

En los Estudios Previos se establece que se tiene autorización de la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB, mediante Acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, donde se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga de Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, las actividades relacionadas con el proyecto, se limitan exclusivamente a los senderos existentes y a las plataformas de menor impacto identificadas según lo siguiente:

N°	Ítem
1	PASARELA Km 0+080
2	PASARELA Km 0+280
3	PASARELA Km 0+485)-PLANTA GENERAL K0+485
4	PASARELA Km 0+930_AVES 2

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 115 de 219	Revisión 1

5	PASARELA K1 830_PUENTE LAS HORMIGAS
6	PASARELA K2 135
7	PASARELA K2 275
8	PASARELA K2 350_LOS HELECHOS 1

El proyecto define un grupo de intervenciones principales, obedeciendo a 2 tipologías de intervención: Accesos al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro.

TIPOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN			ÁREA PROYECTO
N°	PROYECTO SENDERO DE LOS CAMINANTES		
1	ACCESOS	PUERTA DE ACCESO EL CORCOVADO, ESPACIO PÚBLICO DE TRANSICIÓN HACIA SENDERO DE LOS CAMINANTES TRAMO 1.	4.934,4 m2
		PUERTA DE ACCESO BARRIO JARDÍN, ESPACIO PÚBLICO DE TRANSICIÓN HACIA SENDERO DE LOS CAMINANTES TRAMO 2.	
2	SENDEROS	SENDERO DE CONEXIÓN TRAMO 1 (CONECTA PUERTA EL CORCOVADO ENTRE CRUCE DE CAMINOS K01+610).	14.530 m2
		SENDERO DE CONEXIÓN TRAMO 2 (CONECTA ENTRE CRUCE DE CAMINO K01+610 CON PUERTA DE ACCESO BARRIO JARDÍN).	

**PUERTA DE ACCESO EL CORCOVADO** (ESPACIO PÚBLICO DE TRANSICIÓN HACIA SENDERO DE LOS CAMINANTES TRAMO 1).



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 116 de 219	Revisión 1



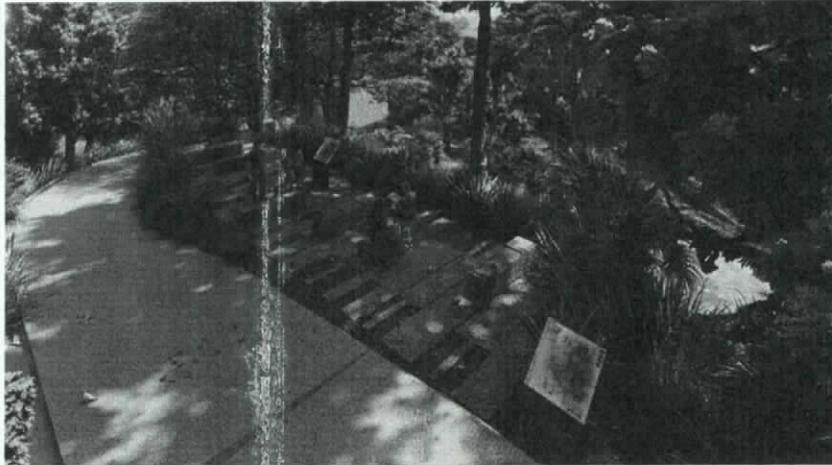
**Ilustración 2** Imagen en proyecto Acceso sobre la vía a Cúcuta

**SENDERO DE CONEXIÓN TRAMO 1 (CONECTA PUERTA DE ACCESO EL CORCOVADO CON ENTRE CRUCE DE CAMINOS).**



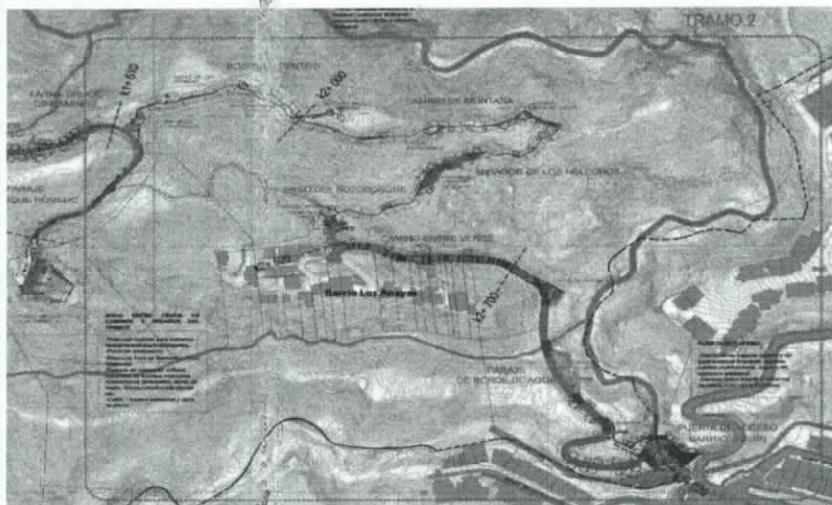
**Ilustración 3** Tramo 1 entre Corcovado entre cruce de caminos K1+610 – Subdivisión subtramos y sectores

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 117 de 219



*Ilustración 4 - Imagen proyecto Estancia Mirador Tramo 1 – Subtramo 1*

**SENDERO DE CONEXIÓN TRAMO 2 (CONECTA AULA AMBIENTAL – TANQUE MIRADOR CON PUERTA BARRIO JARDÍN).**



*Ilustración 5 Tramo 2 - entre cruce de Caminos y Puerta de Acceso El Jardín – Subdivisión subtramos y sectores.*

Carrera 11 N.º 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 118 de 219

Según lo definido en los Estudios Previos : Estas actuaciones se consideran vitales para la ciudad, debido a que contribuirán a la mejora integral de la calidad de vida urbana de los habitantes de este sector así como los circundantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz; mediante la recreación, la educación y actividad física, el deporte social comunitario buscando generar espacios de participación e integración para los diferentes segmentos y sectores poblacionales, estipulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

Es pertinente mencionar que para estructurar el proyecto objeto del presente pliego la Secretaría de Infraestructura realizó previamente una serie de estudios y diseños mediante contrato interadministrativo celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín.

Nota: Cabe mencionar que la fuente de la información relacionada con antelación fue tomada de los Estudios Previos de la Licitación Pública SI-LP-024-2019.

#### HECHOS

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como Órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 023 relaciona el seguimiento a la Licitación Publica SI-LP-024-2019.

**SEGUNDO:** Se inicia seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 070 al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2017 Vigencia 2016, en relación al tema de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, considerando la revisión de la etapa precontractual del Contrato No. 175 de 2017 entre la Alcaldía de Bucaramanga y la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU con Objeto: *“Elaboración de estudios básicos urbanos arquitectónicos y paisajísticos y acompañamiento social de algunos proyectos estratégicos en el municipio de Bucaramanga”*. Auditoria en la cual se establece el Hallazgo No. 2 Tipo Administrativo porque no



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 119 de 219	Revisión 1

se evidenciaron acciones administrativas adelantadas por el Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016 en cuanto a los impactos ambientales como: Deforestación, Contaminación de Fuentes Hídricas, Construcciones Ilegales y/o Asentamientos Humanos y Obras de Mitigación del Riesgo en los Cerros Orientales, en especial en la zona definida como Distrito Regional de Manejo Integrado.

**TERCERO:** Por medio de la Queja No. DPD-18-1-021, se dio traslado a la denuncia anónima presentada a través del Sistema Integral de Auditoría SIA-ATC 012018000095 relacionada con (...) *“la alcaldía de Bucaramanga ha adjudicado al EDU cuatro contratos por casi 4.500 millones de pesos a dedo y ellos tercerizan la ejecución de los contratos. ¿Está permitida la tercerización para defraudar los dineros públicos? ¿Pueden tercerizar los recursos? Daños fiscal delitos penales y disciplinarios. ¿Se supone que deba el EDU tercerizar o ellos mismos ejecutar? (Sic) la cual fue incorporada a la Auditoría Regular de la Administración Central No. 004 de 2018”* (...) de lo cual El Equipo Auditor señaló que a la fecha no existe mérito para determinar acciones de alcance fiscal disciplinario o penal, con relación a la posible tercerización de los contratos No. 330 de 2017 y 175 de 2017 solo en lo atinente al alcance de la presente Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor concluye en ejercicio de su proceso auditor que los hechos investigados con relación a la denuncia 012018000085, a la fecha, no constituyen irregularidad alguna, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610/2000.

Por otra parte, el Equipo Auditor establece en su Conclusión General: (...) *“se ratifica el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA por haberse contratado la realización de diseños fase III, sin haberse obtenido primeramente el cambio de Zonificación Ambiental, debidamente suscrito por el Consejo Directivo de la CDMB, de zona de preservación a zona de uso público; el cual se determinó en la Observación No. 63 y 64 de la Auditoría Regular No. 004 de 2018. Así mismo, el Equipo Auditor considera que el Contrato en comento deberá ser incluido en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2018, a través del PGA 2019, con el fin de que quede en seguimiento, habida*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 120 de 219	Revisión 1

cuenta de que aún no se ha emitido respuesta por parte de la Entidad encargada de autorizar el respectivo cambio de destinación, lo que podría conllevar a un posible detrimento fiscal en el caso de ser despachada desfavorablemente la solicitud de la Alcaldía.

**CUARTO:** En atención al seguimiento establecido en el Memorando de Asignación de la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2018 Vigencia 2017, a los Contratos No. 175 y No. 330 de la vigencia 2017, contemplados para la ejecución del Proyecto Gran Bosque de los Cerros Orientales, se prosigue con la continuación del Ejercicio Auditor referente a dichos Contratos, considerando que una vez finalizada la Auditoria Especial No.038 aún no se ha emitido un pronunciamiento favorable o desfavorable por parte de la Autoridad Ambiental en relación al respectivo cambio de Zonificación Ambiental.

**QUINTO:** Debido a que el Equipo Auditor en la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2018 vigencia 2017, no evidenció pronunciamiento de fondo sobre el cambio de la Zonificación Ambiental, necesario para el desarrollo del Proyecto Sendero los Caminantes en los Cerros Orientales, decide dejar en Seguimiento las acciones que adelante la Alcaldía de Bucaramanga para el desarrollo del proyecto anteriormente mencionado. Por lo cual en la Auditoria Regular No. 0014 PGA 2019 Vigencia 2018 se estableció continuar con su seguimiento y se evidenció que el Consejo Directivo de la CDMB mediante el Acuerdo No. 1373 del 29 de Marzo de 2019: "Modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo integrado de Bucaramanga, de preservación a zona general de uso público- subzona para la recreación y se dictan otras disposiciones". Donde El Equipo Auditor evidencia el inició de la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 cuyo objeto es "La construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga"; por ende recomienda realizar Seguimiento de la misma en la Auditoría Especial al Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 vigencia 2018.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 121 de 219

**SEXTO:** En atención al seguimiento establecido en el memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 vigencia 2018, a las acciones desarrolladas por el Municipio de Bucaramanga y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, se inicia la revisión de los Contrato No. 303 y No. 307 de la vigencia 2019 los cuales se encuentran en ejecución.

### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al desarrollo de los Contratos No. 303 y No 307 de la Licitación Pública SI-LP-024 de 2019, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El Equipo Auditor solicita a la Alcaldía de Bucaramanga los Contratos No. 303 y No 307 de 2019, con los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
- Revisión del Contrato No. 303 de 2019
- Revisión del Contrato No. 307 de 2019
- Se realiza Mesa de trabajo el día 17 de Octubre de 2019 con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, referente a los Cerros Orientales de Bucaramanga- Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI , relacionado con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 y el Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019.
- El día 23 de octubre de 2019 el Equipo Auditor realiza visita de inspección ocular en compañía de funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga y la Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio –SOPIT y la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental- SEYCA de la CDMB a los Cerros Orientales de Bucaramanga, en donde se evidenció la ejecución de los Contratos No. 303 y 307 de 2019 de la Licitación Pública SI-LP-024-2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 122 de 219	Revisión 1

- Solicitud de Información y revisión de documentación suministrada por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB.
- El día 19 de Noviembre de 2019, el Equipo Auditor asistió al Conversatorio de los Cerros Orientales, acudiendo a la invitación del Contralor de Bucaramanga y el Procurador Regional de Santander, en el cual participaron la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, La Personería de Bucaramanga, La Contraloría General de Santander, ONGS, Área Metropolitana de Bucaramanga, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, entre otros. Realizando el Contralor las siguientes propuestas:
  - El POT debe promover la preservación del Bosque de los Cerros Orientales.
  - El Concejo de Bucaramanga debe declarar al Bosque de los Cerros Orientales como una ZONA INENAJENABLE.
  - La Contraloría de Bucaramanga solicita a la CDMB que inicie los trámites necesarios para que el Bosque de los Cerros Orientales sean declarados como una Reserva y Parque Nacional.
  - Se solicita que la Alcaldía de Bucaramanga y la CDMB inicien de inmediato la delimitación del Bosque de los Cerros Orientales.
  - Se sugiere que la Procuraduría General de la Nación Regional Santander haga seguimiento permanente a los compromisos establecidos en este conversatorio.
  - Se solicita a la Procuraduría General de la Nación Regional Santander hacer control prevalente a los Contratos Nos. 303 de 2019 y 307 de 2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 123 de 219

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Revisados los procesos de contratación relacionados al Proyecto Sendero de los Caminantes en los Cerros Orientales o Parque Botánico de los Cerros Orientales – Sendero de los Caminantes, se evidencia que el día 30 de agosto de 2019 se dio inicio a la ejecución del contrato No. 303 y el 16 de Septiembre de 2019 al Contrato No. 307 de 2019, sin que la Administración Municipal contara con el concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB para el desarrollo y operación del proyecto, establecido en el Artículo Segundo del Parágrafo Cuarto del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 de 2019, donde se detallan y consolidan las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención, en el que se incluyan los mínimos a incorporar en el desarrollo del Proyecto, atendiendo los condicionamientos de uso y de manejo establecidos en el presente acuerdo y las observaciones relacionadas en el anexo 3 del concepto técnico que hace parte integral de este acto.

Así mismo, cabe mencionar que la CDMB mediante radicado No. 14861 del 03 de septiembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental-SEYCA conceptúa que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de Licencia Ambiental y que esta se llevaría acabo de conformidad con la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y/o términos de referencia del Decreto 1076 de 2015. Decreto en el cual en su Artículo 2.2.2.3.2.3, Numeral 21 se establece que: *“Los proyectos obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas publicas regionales de que trata el Decreto 2372 del 2010 distintas a las áreas de parques regionales, naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva”*.

Por otra parte, el Equipo Auditor evidenció a través de la planimetría de identificación predial actualizada, que los tramos Restaurante Corcovado-Motel Casa vieja y Motel Casa Vieja-Portón Servidumbre del Acueducto, el primero se usa como vía pública y para fines comerciales y el segundo funciona en la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 124 de 219

actualidad como Servidumbre de paso del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

En lo atinente a la celebración de los contratos suscritos por el Municipio de Bucaramanga con No. 303 y 307 de 2019, que hacen parte del proceso de Licitación Pública SI-LP-024-2019, es necesario hacer las siguientes precisiones jurídicas así;

- **Contrato No. 303 de 2019:**

**Tramo 1 (Grupo 1)**

La intervención de senderos se desarrolla de manera lineal a través de las áreas de servidumbre y camino veredal existente desde el Viejo restaurante El Corcovado (hoy centro de salud Morrórico) sobre el km 2.8 de la vía a Cúcuta hasta la bifurcación de un sendero (Cruce de caminos) del K01+610, Definidos en los planos como Subtramo 1 y Subtramo 2.

**Objeto:** Construcción sendero los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga – Grupo I.

**Contratista:** BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA Nit. 800226646

**Valor:** \$ 4,835,552,381.69

**Plazo:** 4 meses

**Acta de inicio:** 30/08/2019

**Fecha de terminación:** 29/12/2019

**Interventoría:** UNION TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES

**Estado actual según SECOP (última actuación):** Se suscribo acta modificatoria de fecha 15 de octubre de 2019 (publicada en el SECOP el 17 de octubre de 2019), en el cual se pactaron nuevas actividades, las cuales fueron acordadas en acta de pactación de precios unitarios fecha 15 de octubre de 2019, el cual no compromete valores adicionales al contrato.

- **Contrato No. 307 de 2019:**

**Tramo 2 (Grupo 2)**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 125 de 219

Desde la bifurcación del K0 +610 (Cruce de caminos), a través de un sendero (Trocha) sobre predios propiedad del Municipio de Bucaramanga, hasta el sector del Barrio los Anaya y posteriormente hasta el barrio Jardín, a través de una vía urbana existente, donde finaliza el recorrido.

**Objeto:** Construcción sendero los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga – Grupo 2.

**Contratista:** CONSORCIO ANDENES PARK

Valor: \$ 5,605,876,851.99

**Plazo:** 3 meses y quince días

**Acta de inicio:** 16/09/2019

Fecha de terminación: 30/12/2019

**Interventoría:** UNION TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES

**Estado actual según SECOP (última actuación):** Se suscribo acta de pago de anticipo de fecha 22 de octubre de 2019 (publicada en el SECOP el 25 de octubre de 2019), en el cual se autorizó por parte del Municipio la entrega al contratista de \$ 2.242.350.740.40.

Cabe mencionar que en la actualidad, los contratos se encuentran en fase de ejecución, según las publicaciones efectuadas en el Sistema Público de Contratación – SECOP así:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 126 de 219	Revisión 1

Número del Contrato	307
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA - GRUPO 2
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,605,876,331.99 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40 %
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSEJO DIRECTIVO DE BUCARAMANGA
Identificación del Contratista	Nit de Permiso Judicial No. 901311931
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia / Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 93461974
Sexo representante legal del contratista	Otro
Valor Contrat. Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	30 de agosto de 2019
Fecha de inicio de Ejecución del Contrato	16 de septiembre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Recursos propios
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PAGO DE ANTICIPO CTO 307 DE 2019		58 KB	1	25-10-2019 05:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OTRO SI NO 02 CTO 307 2019		41 KB	1	24-10-2019 10:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE MODIFICACION NO 01 CTO 303 DE 2019		3.41 MB	1	17-10-2019 04:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 303 DE 2019		5.43 MB	1	17-10-2019 03:56 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 02 CTO 303 DE 2019		1.96 MB	1	16-10-2019 02:14 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES NO 01 CTO 307 DE 2019		1.26 MB	1	03-10-2019 06:28 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 307 DE 2019		10.15 MB	1	03-10-2019 06:24 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE REINICIO DEL PLAZO CTO 307 DE 2019		56 KB	1	03-10-2019 06:21 PM

### Ilustración 6 Consulta según SECOP - Detalle del Proceso Número: SI-LP-024-2019

Finalmente, el Equipo Auditor resalta la importancia y el Cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019 donde se incorporaron 37 condicionamientos o lineamientos adicionales de uso con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área, especialmente en relación con las actividades compatibles con la nueva zonificación (zona general uso público – subzona recreación); condicionamientos que la Autoridad Ambiental tendrá en cuenta para el otorgamiento de las licencias y de los permisos ambientales que correspondían para el desarrollo del proyecto de la Alcaldía de

Carrera 11 N.º 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 127 de 219

Bucaramanga; los cuales deben ser solicitados previamente ante la Autoridad Ambiental antes de cualquier intervención en el área protegida.

Por otra parte, una vez realizado el Seguimiento a la Licitación Pública SI-LP-024-2019 durante el desarrollo de la Fase de Ejecución de la presente Auditoria, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos, con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad presentara ante este Ente de Control.

**HALLAZGO No. 05 – ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO- PENAL –FISCAL AUSENCIA DE LICENCIA AMBIENTAL Y CONCEPTO PREVIO DE VIABILIDAD TÉCNICA AMBIENTAL POR PARTE DE LA CDMB PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PARQUE BOTÁNICO DE LOS CERROS ORIENTALES – SENDERO DE LOS CAMINANTES (OBSERVACIÓN No. 06)**

**PRESUNTA AFECTACIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS, AL ESTABLECER LA NO NECESIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS No. 303 Y 307 DE 2019 DEL PROYECTO PARQUE BOTÁNICO DE LOS CERROS ORIENTALES – SENDERO DE LOS CAMINANTES (OBSERVACIÓN Nro. 7)**

**OBSERVACIÓN No. 06:**

El 30 de agosto del 2019 se dio inició a la construcción del Parque Metropolitano Bosque de los caminantes, proyecto que fue concebido como una de las acciones prioritarias del plan maestro de espacio público para la Ciudad de Bucaramanga. La Alcaldía de Bucaramanga adjudicó los contratos No. 303 y 307 de 2019 por un valor total de \$10.509.664.779 millones, para llevar a cabo la ejecución de las obras que hacen parte del proyecto. Según la Alcaldía de Bucaramanga en los estudios previos de fecha mayo 31 de 2019, determino: (...) *“La intervención se limita exclusivamente a unas vías y unos senderos preexistentes dentro de las*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 128 de 219

*vías públicas y predios del Municipio de Bucaramanga y a sus franjas paralelas y anexos de vegetación...”.*

Una vez revisados los contratos No. 303 y No. 307 de 2019 y según visita de inspección ocular al SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA realizada el día 23 de octubre de 2019, se pudo establecer que los contratos se encuentran en ejecución; pese a que en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 del 29 de marzo de 2019 de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB establece en su Artículo Segundo Parágrafo Cuarto: “(...) será responsabilidad de dicho ente municipal, la presentación antes del inicio de cualquier intervención relacionada con este proyecto, de un documento técnico en el cual se detalle y consolide, las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención, en el que se incluyan los mínimos que a incorporar en el desarrollo del proyecto, atendiendo los condicionamientos de uso y manejo establecidos en el presente acuerdo y las observaciones relacionadas en anexo 3 del concepto técnico que hace parte integral del presente acto. Así mismo establece que: “El documento aquí referido, será objeto de **concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB y de seguimiento ambiental por parte de esta entidad**, para lo cual esta entidad determinará la periodicidad en la presentación de informes de ejecución en el desarrollo y operación del proyecto (...);” determinando con tal acto administrativo, la ausencia del concepto previo de viabilidad técnica ambiental por la CDMB, pese a la ejecución de actividades en curso.

Según la mesa de trabajo realizada por el Equipo Auditor y la CDMB el día 17 de octubre de 2019, fue ilustrado el Radicado CDMB No. 017973 del 31 de Octubre de 2019 suscrito por la CDMB; donde se manifiesta; “*si bien el Municipio de Bucaramanga, ha radicado ante la CDMB, información técnica de que trata el parágrafo cuarto del artículo segundo del Acuerdo 1373 de 2019, en aras del pronunciamiento de “viabilidad” referido en el citado acuerdo, a la fecha, esta Entidad, no ha emitido ningún pronunciamiento de viabilidad para el proyecto objeto de consulta. Considerando que el pronunciamiento de viabilidad*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 129 de 219

*mencionado no equivale a ninguna clase de permiso o licencia ambiental ni constituye instrumento de mando y control de ninguna naturaleza tal como lo establece el condicionamiento 3.37 del Acuerdo 1373 de 2019.”.*

El Equipo Auditor evidenció en la etapa de ejecución de la presente Auditoria que la CDMB no ha concedido o aprobado instrumento ambiental o licencia para la intervención de dicha zona de ejecución de los contratos No. 303 y 307 de 2019, denotando con reproche la presunta falta de planeación al momento de adelantar la etapa precontractual, al motivar en sus estudios previos definitivos de la Licitación Pública No. 0024-2019, la no necesidad de llevar a cabo licencia ambiental, máxime cuando no existía concepto previo por parte de la Autoridad Ambiental que así lo determinara, generando con ello una incongruencia entre lo establecido en fase precontractual, lo señalado en el Acuerdo Directivo No. 1373 de 2019 expedido por la CDMB.

Así mismo, cabe mencionar que la CDMB mediante radicado No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental-SEYCA conceptúa que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de licencia ambiental y que esta se llevaría a cabo de conformidad con la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y/o términos de referencia del Decreto 1076 de 2015, en el cual señala en su Artículo 2.2.2.3.2.3, **Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales** señalala “Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) Numeral 21, “Los proyectos obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas publicas regionales de que trata el Decreto 2372 del 2010 distintas a las áreas de parques regionales, naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva”.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 130 de 219	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto es importante señalar que la licencia ambiental es el instrumento por el cual la Autoridad Ambiental autoriza la ejecución de proyectos, obras o actividades taxativamente descritas en la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015), como aplica en el caso particular y concreto, con ocasión a la construcción y ejecución de LA CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA.

De lo anterior se desprende que tal como lo indica la jurisprudencia del Consejo de Estado, las licencias ambientales; i) es una autorización de carácter previa al desarrollo del proyecto, obra o actividad y; ii) para su obtención se requiere que se surta un trámite administrativo ante la Autoridad Ambiental competente, competencia que se determinará en virtud de la magnitud del proyecto, obra o actividad de que se trate.

Por ello ha de considerarse que el trámite de obtención de la licencia ambiental debe efectuarse de manera previa a la realización del proyecto obra o actividad, reproche que ha sido objeto de estudio por el Consejo de Estado<sup>9</sup>. El artículo 48 de la Ley 734 de 2002 no modifica las normas ambientales ni las de contratación pública; por el contrario, su interpretación debe hacerse en armonía con la Ley 99 de 1993 y el Estatuto de Contratación Administrativa, toda vez que estos ordenamientos disponen que la Licencia Ambiental se hace exigible para la construcción de la obra, previa elaboración de los respectivos estudios y diseños.

El Equipo Auditor evidenció que en los estudios previos el alcance del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA, comprende la adecuación de 2.6 kilómetros aproximadamente de Senderos Ecológicos y la construcción de 8 pasarelas, en el marco del Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos dentro del programa 3.1.2 Senderos para la Vida del Componente Espacios Verdes para la Democracia, de la Línea Estratégica Sostenibilidad Ambiental.

<sup>9</sup> CONSEJO DE ESTADO -CE-1429-2002



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 131 de 219

El proyecto desarrolla tanto el Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad de Bucaramanga, adoptado mediante el Decreto Municipal 089 de 2018, como el Sistema de Parques Metropolitanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, según lo previsto en el Acuerdo Metropolitano 005 de 2016.

Así mismo, se evidenció en el proceso contractual en sus estudios previos iniciales de fecha 31 de mayo de 2019, en el acápite denominado 3.2.4. *Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual*, señala que el proyecto de conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos para el proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", **no requiere licencia ambiental**, incongruencia e imprecisión que permite concluir una falta de planeación, toda vez que en fase de planeación de la referida Licitación Pública, no se contó con licencia ambiental ni con concepto técnico de viabilidad ambiental, el cual debió haberse obtenido de manera previa a la realización del proyecto obra o actividad, contrario sensu a lo demostrado en el curso de la Auditoria, donde se demuestra el pronunciamiento por parte de la CDMB de que se requiere la licencia ambiental para la ejecución del proyecto en mención.

<b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</b>	<b>LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES</b> De conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos para el proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", no requiere licencia ambiental. De igual manera, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.
---	--



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 132 de 219	Revisión 1

Por otra parte señala que en los estudios previos, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. Por último, se señala que el contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social, así como también la obtención de permisos o licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto.

Es evidente el pleno conocimiento de las consecuencias legales que persisten al señalar que un proyecto a la magnitud ambiental aquí enunciado, no requiere ningún licenciamiento ambiental, norma marco que señala la creación de la mayoría de Corporaciones Autónomas Regionales y crea el Sistema Nacional Ambiental – SINA. Ahora bien si se realiza una lectura exegética del Acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019 expedido por la CDMB, donde se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga, de Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, sin afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga; asociados al desarrollo del proyecto.

Estos condicionamientos establecidos en el Acuerdo No.1373 de 2019 expedido por la Autoridad Ambiental y de acuerdo al pronunciamiento efectuado, no eximen de responsabilidad a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de efectuar la solicitud de permisos, licencias o autorizaciones ambientales que se requieren para el desarrollo del proyecto.

En mesa de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de Octubre de 2019 con la Autoridad Ambiental quedó claro que de desarrollarse este Proyecto se requería



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 133 de 219	Revisión 1

de permisos o licenciamientos en pro de la protección de los recursos naturales, especialmente, en la Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, sin afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga, tal como quedó plasmado en el Acuerdo Directivo No.1373 del 29 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto incurre la Administración Municipal en falta a los principios de planeación y legalidad, al dar por sentado el no requerirse el trámite y aprobación de permisos o licencias ambientales para el mencionado proyecto, con el agravante de no existir un concepto previo emitido por la autoridad ambiental que respalde tal tesis manifestada en los estudios previos.

Como consecuencia de lo anterior se violarían normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la moralidad y legalidad pública, celebración indebida del contrato y falta de planeación y economía, como quiera que se está aseverando en los estudios previos un sustento que no articula conforme a derecho y/o pruebas documentales que daten en este proyecto mediante un concepto previo, así mismo, se vulnera presuntamente los principios de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12, artículo 26 numeral 3, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 87, artículo 83 y 84, Ley 734 de 2002 artículo 34 y el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.3.2.3 numeral 21. Ley 599 de 2000, artículo 410.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.*

*Para Colombia el ambiente es patrimonio público de la Nación, cuya incorporación jurídica se realizó a partir de la Declaración de Estocolmo de 1972, con la Ley 23 de 1973 y el Decreto 2.811 de 1974, estableciendo en su articulado el objetivo y la identificación ambiental de utilidad pública. Razón por la cual, el Estado es su administrador y ejerce esta función pública a través de las instituciones creadas para tal fin. La administración de estos recursos le permite al Estado establecer la planificación de manejo y aprovechamiento ponderado y racional de los mismos con el fin de garantizar el uso*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 134 de 219
			Revisión 1

sostenible, su conservación, restauración, compensación o sustitución y, en general, ejercer actos de prevención y control de todos los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, de acuerdo con las vigentes normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Las licencias ambientales aseguran que las actividades humanas y económicas se ajusten a requerimientos ecológicos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible.

Se trata de un instrumento de coordinación, planificación, prevención y gestión, mediante el cual el Estado colombiano cumple diversos mandatos constitucionales como la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, la conservación de áreas de especial importancia ecológica, la prevención y control del deterioro ambiental y la función ecológica de la propiedad. Es a la vez un mecanismo técnico y participativo que involucra a las comunidades.

General de Uso Público- Subzona para Recreación – Uso Disfrute- Senderos y Miradores, sin afectar los objetivos del DRMI de Bucaramanga. La licencia ambiental es la autorización que permite ejecutar proyectos, obras o actividades que puedan producir un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medioambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. **Únicamente se requiere licencia ambiental en los casos en los que así se exige en la ley y en reglamentos nacionales.**

En este punto, la argumentación expuesta por el Equipo Auditor, que se desarrolla en dos ejes: (i) falta de planeación en la Licitación Pública del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", al no contar con la licencia ambiental y concepto técnico conforme a lo manifestado por la CDMB, quien manifiesta que si requiere la licencia ambiental el proyecto en mención. (ii) en el Acuerdo Directivo No. 1373 de 2019, quedo plasmado que de desarrollarse este proyecto se requería de permisos o licenciamientos en pro de la protección de los recursos naturales, especialmente en la Zona de preservación a Zona

Con mi acostumbrado respeto, difiero de las argumentaciones expuestas por el Equipo Auditor, en el entendido que a la administración municipal le asisten suficientes



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 135 de 219

argumentos de orden técnico y legal que desvirtúan objetivamente las apreciaciones materia de la observación, las cuales manifiesto a continuación:

- **En cuanto a la protección jurídico ambiental del área del proyecto**

**PRIMER ARGUMENTO:** El proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA" corresponde al **TIPO: PARQUE METROPOLITANO**

El Acuerdo Metropolitano No. 005 de mayo 31 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 013 DE 2011" dispuso en la parte considerativa: "(...) 16. Que las áreas estudiadas para ser incorporadas como parques metropolitanos son: a. PARQUE DE CERROS ORIENTALES. Localizado en el sector oriental del área metropolitana, municipio de Bucaramanga, sobre el área protegida del Distrito Regional de Manejo integrado (DRMI). Es un área extensa de una riqueza exuberante en lo que tiene que ver con su cobertura vegetal y arbórea, y su componente de fauna silvestre asociada. Su ubicación es estratégica, teniendo en cuenta que permitirá la conexión funcional y ecosistémica de varios parques de cobertura municipal y metropolitana como el parque de Morrónico, Del Agua Fase I, II, y III, De Los Leones, De la 40, La Flora, Extremo, y Lineal de la Quebrada la Iglesia. Quedará en medio de desarrollos urbanos de condiciones socioeconómicas diferentes, lo que permitirá trabajar, a través del espacio público debidamente diseñado y construido, la integración social, la participación comunitaria, la recuperación de la seguridad y la confianza, y sobre todo, la inclusión de la aprobación espacial y vivienda de las diferentes áreas de protección ambiental que incrementaran el espacio público efectivo por habitante y sustentaran un desarrollo de una ciudad metropolitana sostenible y sustentable " . Acordando: **"ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** los numerales 32,33,34,35,36,37 y 38 a la tabla de parques incluida en el artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, la cual quedara así: **"ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARALA CONFORMACION Y MANEJO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 388 de 1997 y la estructura metropolitana territorial definida en el presente Acuerdo, los municipios que conformas el Área Metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y delimitar en sus planes de Ordenamiento Territorial, las siguientes zonas destinadas a conformar el sistema de parques metropolitanos

"(.) 35. Parque de los Cerros Orientales: área aproximada: 109,17: **Tipo: Parque**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 136 de 219	Revisión 1

En relación con la "LICENCIA AMBIENTAL EN PROYECTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES "; La Honorable Corte Constitucional se pronunció en reciente Jurisprudencia en los siguientes términos: " Con fundamento en la jurisprudencia constitucional, **se concluye que la licencia ambiental es una autorización que otorga el Estado para la ejecución de obras o la realización de proyectos o actividades que puedan ocasionar un deterioro grave al ambiente o a los recursos naturales o introducir alteración significativa al paisaje** (Ley 99/93) art. 4° )."

En lo que atañe al "SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, los criterios jurisprudenciales en torno al concepto y función los determina la Honorable Corte Constitucional en los siguientes términos: " (..) El sistema de parques naturales es un conjunto de áreas de diverso tipo, que tiene un valor excepcional, que representa características y condiciones especiales y sus componentes han sido clasificados atendiendo la siguiente tipología: parque nacional, reserva natural, área natural única, santuario de fauna, santuario de flora y vía parque (Decreto 2811/ 1974) art. 329), cada una con un régimen de manejo particular según sus características especiales, cuyos componentes son reservados y delimitados por la autoridad nacional competente, **y su administración y manejo corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales** (Decreto 2371/2010 art. 11), está protegido de forma especial por la Constitución en los artículos 8,63,79 y 80 y por los tratados internacionales en especial el Convenio sobre la diversidad biológica aprobado en la Ley 165 de 1994, **se encuentra sometido a un régimen jurídico propio acorde a las finalidades específicas de conservación y protección**, y en el que las únicas actividades permitidas son **la conservación, investigación, educación, recreativa, pasiva, cultura, y recuperación y control** (Decreto 2811/ 1974 art., 332) cuyos componentes tienen el carácter de inembargables, imprescriptibles e inalienables (..) "

El ejercicio de caracterización de la licencia ambiental como herramienta técnica para la concreción de los mandatos **de la Constitución Ecológica**, tiene su origen en la Sentencia C-328 de 1995, en dicha oportunidad la Corte fundamento su decisión en la faceta garantista de la licencia ambiental, entendida como mecanismo de protección de los derechos individuales y colectivos, en el marco de un régimen preventivo de libertades.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 137 de 219

*En la Sentencia C-598 de 2010 la Corte Constitucional declaro inexecutable la norma que permitía la sustracción de áreas de parques naturales regionales, al considerar que el mandato del artículo 63 del Texto Superior, que establece el carácter de inalienable del parque natural, también incluye a los de carácter regional. Para fundamentar su decisión, se planteó una cierta analogía entre dos tipos de parques naturales y de paso se precisó su contenido e implicaciones jurídicas. Así se señaló: "El que el Decreto 2372 de 2010 haya incluido a los Parques Naturales Regionales en la categoría de Áreas Protegidas – del Sistema Nacional de Áreas (SINAP) - bajo concepto de Áreas Protegidas Publicas, muestra el propósito de cumplir con los mandatos derivados del Convenio sobre Biodiversidad Biológica hecho en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992 y*

*aprobado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994. (...) Encuentra la Corte factible deducir que los Parques Naturales – sean ellos de orden nacional, regional o local – resultan clave para la preservación del medio ambiente sano, así como la protección de la biodiversidad en los términos de referido convenio. Desde el punto de vista constitucional, esta Corporación ha precisado que ambas instituciones jurídicas, la licencia ambiental y el Sistema de Parques Nacionales Naturales, constituyen herramientas jurídicas con las cuales el Estado concreta el principio constitucional de "Protección de las riquezas de la Nación".*

*El artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado debe planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución "Así mismo, dispone que le corresponde "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental".*

*El Estado cuenta con instrumentos que le permiten prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, en palabras de la Corte Constitucional, uno de tales mecanismos lo constituye la facultad del Estado para limitar los derechos económicos, exigiendo licencias ambientales a quienes pretenden explotarlos, o llevar a cabo proyectos o inversiones que puedan tener incidencia negativa sobre el medio ambiente. "De este modo, esta corporación ha sostenido en oportunidades anteriores, que las licencias ambientales cumplen un papel preventivo de protección ambiental, y en esa medida constituyen un instrumento de desarrollo del artículo 80 constitucional".*

*En el caso concreto, para la administración municipal la puesta en práctica del proyecto: "Parque Botánico de los Cerrus Orientales -Bosque de los Caminantes", se apoya en*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 138 de 219	Revisión 1

variados principios que guían el derecho ambiental, dentro de los cuales se destacan los de prevención y precaución, que persigue como propósito último la protección de las 43 hectáreas del Bosque en los Cerros Orientales, para evitar la urbanización y las situaciones que comprometan gravemente el ambiente y los derechos con el relacionados, en el marco del artículo 80 Constitucional que le confiere el legislador, dirigidas a velar por la protección, conservación, recuperación y control de este ecosistema de especial importancia ecológica.

Así, teniendo en cuenta, que los parques naturales son contrapuestos a las licencias ambientales en cuanto al contenido y alcance de estos, acorde a lo señalado en el artículo 49 de la Ley 99/93, la exigencia legal: "cuando obras, proyectos o el desarrollo de actividades puedan **producir un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o pueda introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje**", contrasta con las finalidades del proyecto "Parque Botánico de los Cerros Orientales -Bosque de los Caminantes"; en otras palabras, "la existencia de un deterioro grave o de modificaciones considerables o notorias al paisaje" NO es conducta orientada en el proyecto, que suponga una carga para la administración municipal que deba ser prevenida con la licencia ambiental.

- **En cuanto a la violación del principio del principio de planeación y legalidad**

**SEGUNDO ARGUMENTO:** Teniendo en cuenta que el proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA" corresponde al TIPO: PARQUE METROPOLITANO y, que la Licencia ambiental, es el instrumento por el cual la autoridad ambiental autoriza la ejecución de proyectos, obras o actividades taxativamente descritas en la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015) que potencialmente puedan causar degradación del medio ambiente, la salud o el paisaje, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos que con ocasión de determinada actividad económica se produzcan o se puedan producir; claramente se deduce que las tipologías de intervención: (i) Accesos al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y (ii) pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro, **NO** se encuentran taxativamente descritas en el Decreto 1076 de 2015 como aquellas que requieren licencia ambiental expedida por autoridad ambiental competente; más aún cuando la vía a intervenir es UNA VIA EXISTENTE y no CONTRUCCION DE UNA VIA NUEVA, así las cosas, en el caso concreto aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1076 artículo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 139 de 219

21, en tratándose de proyecto, obras o actividades de construcción de infraestructura realizada en área de Parque Metropolitano de que habla el decreto en cita.

Ahora, la habilitación del proyecto claramente está prevista en el Acuerdo Consejo Directivo No. 1373 de 2019, **que regula el deber** de "proteger la diversidad e integridad del ambiente "y de "conservar el área de especial importancia ecológica ", según al mandato constitucional previsto en el artículo 79, cuando expresamente señala **los condicionantes y lineamientos de uso que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área**, en el numeral 10 subnumeral 3 y ss.

Evidencia incoherencia el concepto emitido por la CORPORACION AUTONOMA PARA LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB", en fecha 06.09.2019, Rad. V-20199063097 suscrita por el Subdirector de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB que dice : "(...) De igual manera, en el análisis efectuado se hace necesario abordar el concepto referido en el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, que indica que la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, **pueden producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias a los paisajes, requerirán de licencia ambiental. En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta el cambio de zonificación ambiental solicitado por su Despacho para la realización del proyecto Bosque de los Caminantes, así como los posibles impactos que se pueden generar a nivel de Flora, Fauna, Suelo, Aire, Recurso Hídrico y Paisaje que acarreará la infraestructura que se pretende implementar durante la adecuación del Proyecto, y la operación del mismo (apertura del sendero a la comunidad), desde la Subdirección de Evaluación, se conceptúa que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere de licenciamiento ambiental (..)** "; con el afirmado en la mesa de trabajo de fecha 04.10.2017 realizada en la Sala de Juntas de la CDMB, donde manifestó claramente su opinión referente al proyecto con estas palabras: "**evidencia que esta obra como de "muy bajo impacto" (..) cuando se decida el proyecto final se emitirán los lineamientos ambientales y se solicitara el Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de la obra, (..) evidencia que uno de las bondades importantes del proyecto en el tema ambiental es la contención de la expansión lo que hace que sea uno de los principales considerandos en el acuerdo de modificación de la zonificación a general de uso público ya que a la corporación le sirve para ayudar a proteger los cerros orientales y ve positivo y aprueba los proyectos expuestos** y recibe copia digital de la presentación,



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 140 de 219
			Revisión 1

solicita se ingrese la solicitud formal y se pone a disposición para lograr dicho trámite lo antes posible.

El proyecto de inversión pública Parque Botánico de los Cerros Orientales -Bosque de los Caminantes ", responde al Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 Santander Nos Une, al Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga, al Plan de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, cuyo objetivo central corresponde a la conservación de los Cerros Orientales de la capital santandereana en armonía con los fines del Distrito Regional de Manejo Integrado DRIM de Bucaramanga; **siendo el componente fundamental del proyecto, la protección de 43 hectáreas de Bosque en los Cerros Orientales.**

El Parque Botánico de los Cerros Orientales -Bosque de los Caminantes, que conforma el sistema de parques metropolitanos de Bucaramanga, por gestión municipal desde marzo de 2019 es de propiedad pública, colectiva y será protegido directamente por el Municipio de Bucaramanga con el fin de salvaguardarlo de la urbanización futura, legal o ilegal, tal y como ha sucedido con otras áreas antiguamente protegidas que hoy lo invaden barrios, asentamientos u otros desarrollos urbanísticos en detrimento del ecosistema.

Antecede la expedición del ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 1373 del 29 de marzo de 2019, " Por el cual se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga, de preservación a zona general de uso público-subzona para la recreación y se dictan otras disposiciones "; reuniones conjuntas y/o mesas de trabajo realizadas por actores del proyecto: (i) la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín " EDU", (ii) la CORPORACION AUTONOMA PARA LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" (ii) el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , destacando la ocurrida el 04.10.2017 en la Sala de Juntas de la CDMB número de asistentes (10) **Temas a tratar:** (1) Presentación del Proyecto Cerros Orientales por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín EDU; menciona a reglón algunos apartes de la precitada acta dada la relevancia en el tema que ocupa nuestra atención: " (...) Actualmente los cerros son circuitos de recorridos peatonales y deportivos para el disfrute, espacio de gran valor ambientales en proceso de deforestación informal que ameritan una intervención física y la presencia Estatal para su protección y mejoramiento " , La " EDU " , explica que ya la zonificación del área del proyecto está identificada ( la zona de preservación del DRM) , que no permite la realización del proyecto, pero que de no hacer nada tampoco es la solución, ya que de no hacer nada se dejaría el espacio a la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 141 de 219

expansión urbana ilegal y a la expansión de los fenómenos que vienen sucediendo, por tanto es indispensable generar espacios públicos como equipamientos protectores. **Premisas que se tienen en cuenta en el proyecto:** 1) Recuperación de los entornos ambientales 2) Espacio público incluyente 3) Conectividad barrial para evitar la segregación 4) Control de ocupación del territorio teniendo respeto por el territorio ocupado.

**El plan maestro cuenta con 5 proyectos priorizados por la Alcaldía:** 1) Mirador del Corcovado, llamado puerta de acceso rural 2) Sendero de los caminantes Tramo 1 desde la puerta rural al tanque pan de azúcar 3) Recuperación del Tanque como espacio público con infraestructura de equipamiento protector que permita un punto de encuentro donde se realizara un mirador a la ciudad aprovechando el agua del tanque para elementos inundables dentro del paisajismo y convertirlo así en Aula ambiental de los cerros 4) Sendero conexión de los caminantes Tramo 2 que va del tanque al barrio el jardín puerta urbana 5) Conexión sendero Albania – Cantabria. **PREMISAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO (..)** Se resalta que el estudio ambiental para la ordenación y manejo de los cerros orientales de Bucaramanga y su área metropolitana recomienda la construcción de un mirador de contemplación de especies de flora y fauna en los cerros orientales (...), la CDMB manifiesta la posibilidad de la construcción de un CAI, a lo largo de los senderos se requiere generar sombras instalando pérgolas metálicas o en madera. **No se realizarán sistemas constructivos agresivos.**

La CDMB ve lo positivo para la permanencia. Teniendo en cuenta que el acuerdo CDMB 1246 contempla que los accesos a predios privados o públicos (servidumbre) están sustraídos del DRMI. Se optó por retomar dichos senderos como accesos para la generación del proyecto y recuperando los suelos de los senderos. (..) **FIN DE LA PRESENTACION SOLICITANDO LA OPINION DE LA CDMB SOBRE EL PROYECTO.** El ingeniero coordinador de la CDMB informa que dado que el proyecto se desarrollara dentro de una zona de preservación se requiere cambio de uso de zonificación a zona general de uso público (..) El ing coordinador CDMB manifiesta el tema de intervención se debe continuar con la Subdirectora de evaluación ambiental para los lineamientos ambientales, **que evidencia que esta obra como de muy bajo impacto,** pero que se debe tener control en el tema de estabilidad ya que se sabe que es una zona bastante critica por el tema de deslizamientos (..) El tema de baja intervención en la mejora de los senderos cuidando el tema paisajístico y de flora y fauna existente y **cuando se decida el proyecto final se emitirán los lineamientos ambientales y se solicitara el Plan de**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 142 de 219	Revisión 1

**Manejo Ambiental para la ejecución de la obra.** (...) El subdirector manifiesta que "le encanto el proyecto por su enfoque ambiental " y extiende su felicitación a los equipos de trabajo, sintiéndose motivado a apoyar y promover la necesidad de la elaboración del proyecto en materia y poner límites a la expansión urbana en los cerros, **evidencia que uno de las bondades importantes del proyecto en el tema ambiental es la contención de la expansión lo que hace que sea uno de los principales considerandos en el acuerdo de modificación de la zonificación a general de uso público ya que a la corporación le sirve para ayudar a proteger los cerros orientales** (...) La subdirectora manifiesta "no cabe de la emoción "y su agrado por el proyecto y pide se extienda la felicitación al señor Alcalde del municipio y brinda su apoyo en lo pertinente para sacar adelante el proyecto 2. **CONCLUSIONES Y DECISIONES** (...) **La CDMB ve positivo y aprueba los proyectos expuestos** y recibe copia digital de la presentación, solicita se ingrese la solicitud formal y se pone a disposición para lograr dicho trámite lo antes posible (...)

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB ", expidió el ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 1373 del 29 de marzo de 2019 "Por el cual se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga, de preservación a zona general de uso público – subzona para la recreación y se dictan otras disposiciones ", que dispuso en sus consideraciones (...) 8. Que el artículo 2.2.2.1.4.1. del decreto 1076 de 2015 en relación en relación con la zonificación de las áreas del SINAP, define la zona general de uso público como aquella que incluye "...espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo, y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación. Contiene la siguientes subzonas: a) Subzona para la recreación. Es aquella porción, en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como "senderos o miradores "9. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.2.2.1.4 y 2.2.2.1.2.5. del decreto 1076 de 2015 la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio de la CDMB adelantó el estudio de solicitud de cambio de zonificación, presentada por el municipio de Bucaramanga, **con el objeto de analizar la compatibilidad del proyecto denominado " PARQUE BOTANICO DE LOS CERROS ORIENTALES – BOSQUE DE LOS CAMINANTES "** con las categorías de zonificación del DRIM y sus objetivos específicos de conservación y emitió en fecha 19 de marzo de 2019 el concepto denominado " Concepto técnico en relación a la viabilidad del cambio de zonificación (...) al interior del DRMI Bucaramanga **para el desarrollo del proyecto "**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 143 de 219	Revisión 1

**Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes (..) 10.** Que conforme el documento técnico anteriormente referido, se conceptúa por parte de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, lo siguiente: (...) Considerando que el cambio de zonificación sobre el cual se conceptúa, se asocia al desarrollo del proyecto "Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes" cuya titularidad corresponde al Municipio de Bucaramanga, la viabilidad del cambio de zonificación propuesto **se sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes y lineamientos de uso** los cuales permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área: 3.1 Las actividades permitidas se restringen a usos de recreación pasiva, contemplación paisajística, avistamiento de aves, senderismo, caminatas ecológicas, trote, meditación, campañas de cultura, pedagogía y educación ambiental (..) 3.36. **El Municipio de Bucaramanga, en el desarrollo del proyecto "Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes" deberá dar cumplimiento estricto, a los lineamientos de uso y manejo establecidos para el área objeto de cambio (..) 3.37** El cambio de zonificación del DRMI y los lineamientos de uso inherente al mismo relacionados en el presente concepto técnico, NO constituyen permiso licencia, ni autorización para la ejecución de ningún tipo de proyecto o intervención urbanística, arquitectónica, de movimiento de tierra o de uso o aprovechamiento de recursos naturales.

El propietario o interesado debe tramitar los permisos y licencias **que correspondan** y realizar las compensaciones pertinentes, acorde con la normatividad ambiental aplicable para cada caso (..) señala el **parágrafo cuarto del artículo segundo:** " Como mecánica para el seguimiento a las intervenciones que se adelanten en el área objeto de cambio de zonificación, relacionadas con el proyecto de la Alcaldía de Bucaramanga denominado " Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes " será responsabilidad de dicho ente municipal la presentación antes del inicio de cualquier intervención relacionada con este proyecto , de un documento técnico en el cual se detalle y consolide, las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención (..) El documento aquí referido, será objeto de concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB y de seguimiento ambiental por parte de esta entidad, para lo cual esta entidad determinara la periodicidad en la presentación de informes de ejecución en el desarrollo y operación del proyecto "

Bajo esas premisas, para la ejecución del proyecto "Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes ", la administración municipal, tal y como se



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 144 de 219
			Revisión 1

detalla en los estudios previos tuvo en cuenta los diferentes mecanismos de planificación de la gestión gubernamental y territorial, plasmada en los siguientes documentos. (i) Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", en sus proyectos estratégicos y específicamente su LINEA ESTRATEGICA: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL COMPONENTE: ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA, dentro del PROGRAMA: SENDEROS PARA LA VIDA, que plantea el proyecto con el fin de contribuir activamente a la conservación de áreas protegidas – como lo son los Cerros Orientales de Bucaramanga que forman parte del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI – y apoyar así mismo el ejercicio del derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos (ii) Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad de Bucaramanga, adoptado mediante Decreto 089 de 2018, contempla el proyecto y su entorno en sus líneas estratégicas 6.1 Ámbito Territoriales y su relación con la Metrópoli y la Región y 6.4 Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y lo rural. (iii) Sistema de Parques Metropolitanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, según lo previsto en el Acuerdo Metropolitano 005 de 2016, que responde a "la necesidad de conservar las zonas con vegetación nativa o silvestre como mecanismo para preservar la biodiversidad de la región, control de la frontera agrícola y los usos urbanos en zonas de montaña y laderas, al tiempo que se habilitan dichas áreas para el disfrute, contemplación y aprovechamiento colectivo de la comunidad". (iv) proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA, el cual cuenta con registro No. 20190680010100 del 31 de mayo de 2019.

El objeto del proceso contractual SI-LP-024-2019, acorde a lo dilucidado en mesas de trabajo realizadas con los actores del proyecto ( CDMB, EDU, MUNICIPIO) **limite la intervención exclusivamente a unas vías y unos senderos preexistentes, dentro de las vías públicas y predios de propiedad del municipio de Bucaramanga**, y a sus franjas paralelas y anexas de vegetación, resaltando que **parcialmente** el proyecto interviene porciones de terrenos que conforman el Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI y que fueron zonificadas mediante el Acuerdo 1373 de 2019 del Consejo Directivo de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB como Zona General de Uso Público Subzona para la Recreación. Según el mencionado Acuerdo la subzona para la recreación es "aquella porción en la que se permite el acceso a los visitantes **a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores**".



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 145 de 219

*Para su ejecución, concretamente, se caracterizan dos tramos de senderos que abarcan intervenciones complementarias como miradores o pasarelas, estancias y paradas ecológicas, que posibilitan la realización de actividades recreativas, deportivas, de ecoturismo y semejantes, propician la activa protección del bosque y apalacan la formación de las comunidades en torno al cuidado y a la gestión ambiental. El proyecto, en general, se debe comprender como una inversión en infraestructura social, ambiental, cultural y pedagógica, que debe responder a altos estándares de sostenibilidad*

*Esta zonificación general de uso público dentro del proyecto estará constituida por una intervención integral de restauración ecológica, paisajismo y espacio público con vocación ambiental, ecoturística y pedagógica compuesta principalmente por los siguientes elementos:*

- Dos entradas principales al sistema de senderos llamadas Puertas de acceso.
- Un sistema de 2.6 kilómetros aproximadamente de Senderos Ecológicos, los cuales conectan en su longitud nodos de actividades importantes.
- Construcción de 8 pasarelas a lo largo del recorrido.

*Bajo este proyecto, se pretende realizar la construcción de los senderos de los Caminantes en dos Grupos, desarrollados de la siguiente manera: Tramo 1 (Grupo 1) La intervención de senderos se desarrolla de manera lineal a través de las áreas de servidumbre y camino veredal existente desde el Viejo restaurante El Corcovado (hoy centro de salud Morrórico) sobre el km 2.8 de la vía a Cúcuta hasta la bifurcación de un sendero (Cruce de caminos) del K01+610, Definidos en los planos como Subtramo 1 y Subtramo 2. Tramo 2 (Grupo 2) Desde la bifurcación del K01+610(Cruce de caminos), a través de un sendero (Trocha) sobre predios propiedad del Municipio de Bucaramanga, hasta el sector del Barrio los Anaya y posteriormente hasta el barrio Jardín, a través de una vía urbana existente, donde finaliza el recorrido.*

**Se tiene autorización de la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB, mediante acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, donde se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga de Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, las actividades relacionadas con el proyecto, se limitan exclusivamente a los senderos existentes y a las plataformas de menor impacto identificadas según lo siguiente:**

- 1 PASARELA Km 0+080
- 2 PASARELA Km 0+280



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 146 de 219	Revisión 1

- 3 PASARELA Km 0+485)-PLANTA GENERAL K0+485
- 4 PASARELA Km 0+930\_AVES 2
- 5 PASARELA K1+830\_PUENTE LAS HORMIGAS
- 6 PASARELA K2+135
- 7 PASARELA K2+275
- 8 PASARELA K2+350\_LOS HELECHOS 1

*El proyecto define un grupo de intervenciones principales, obedeciendo a 2 tipologías de intervención: (i) Accesos al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y (ii) pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro.*

*Es pertinente mencionar que para estructurar el proyecto objeto del presente pliego la Secretaría de Infraestructura realizó previamente una serie de estudios y diseños mediante contrato interadministrativo celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín. (Ver paginas 2,3,4, y 5 estudios previos)*

*Así dice el estudio previo: **PERMISO AMBIENTALES POR CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Cumplir con el acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, autorizado por la CDMB, donde se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga de Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, sin afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga; asociados al desarrollo del proyecto “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes”, donde condiciona y define los lineamientos de uso que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y conservación del área conforme a la MATRIZ DE IMPACTOS DE PLATAFORMAS Y ESTANCIAS DE TRAMO LOS ANAYA. LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO El proyecto cuenta con Aprobación y Viabilidad por parte de las entidades responsables.***

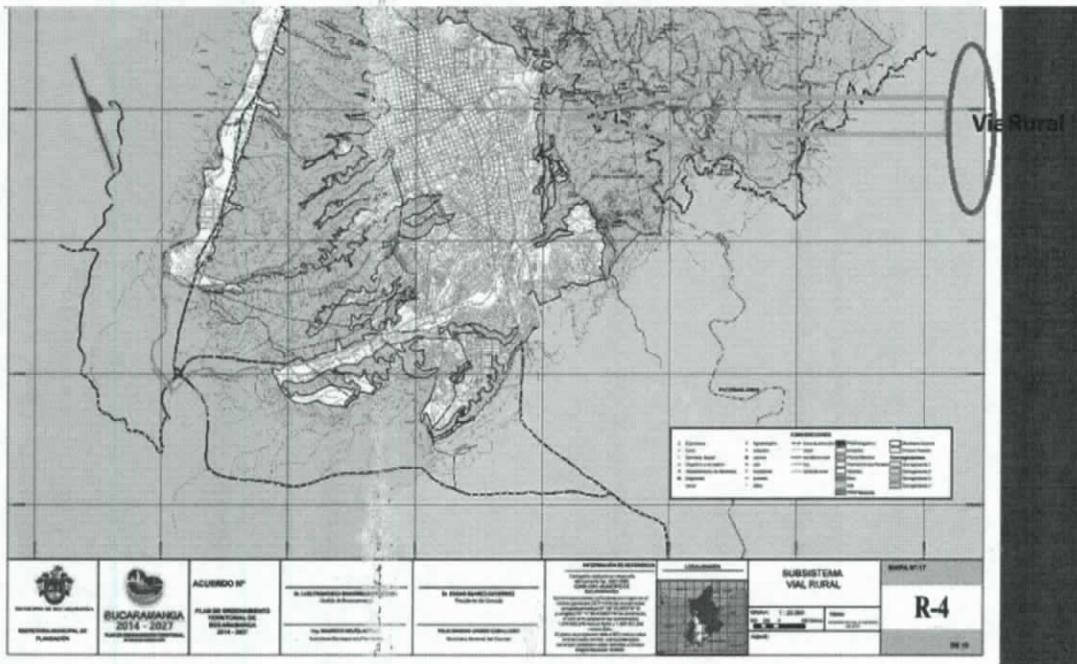
*DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. El proyecto cuenta con diseños arquitectónicos, estructurales, aprobados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ejecutados bajo el Contrato interadministrativo 330 de 2017, cuyo objeto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE III PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR GRAN BOSQUE DE LOS CERROS ORIENTALES, realizado entre el Municipio de Bucaramanga y la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, conocidos y debatidos por la CDMB y la*

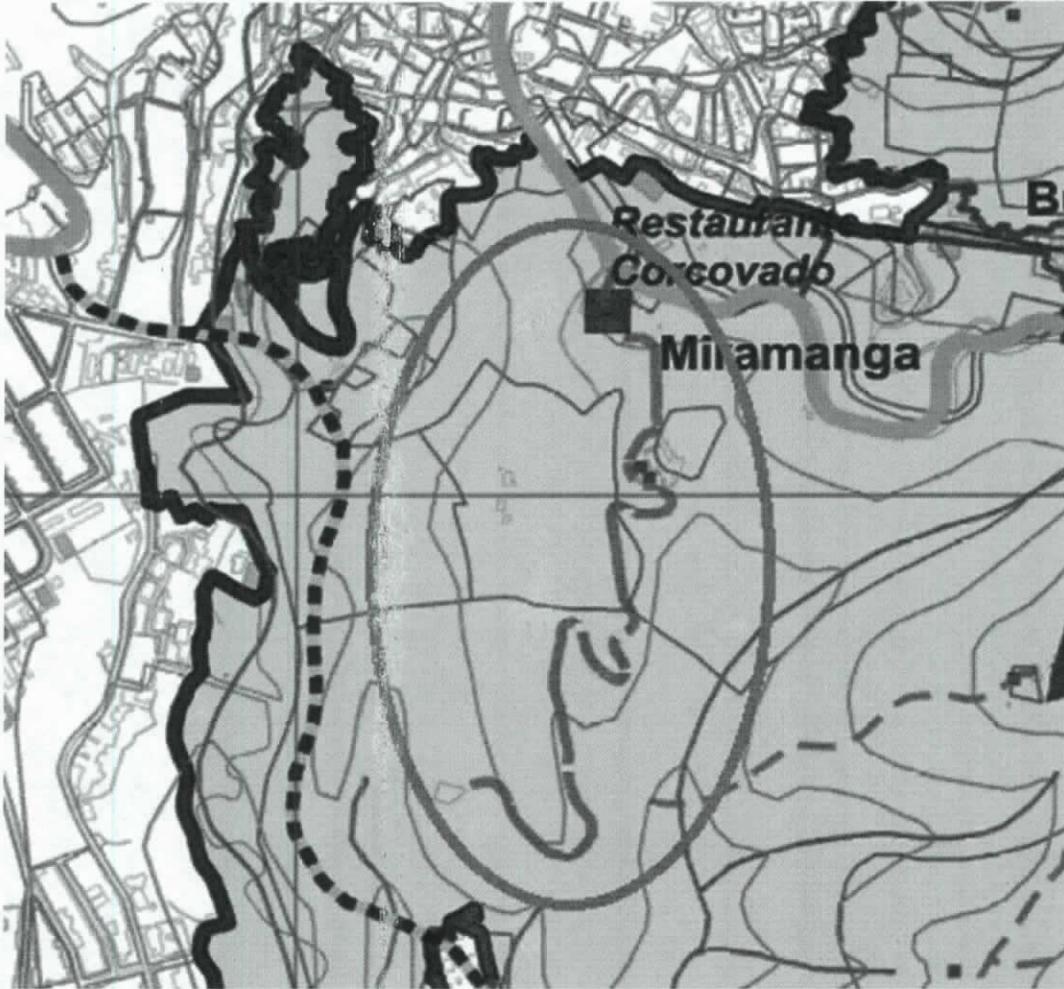


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 147 de 219	Revisión 1

administración en mesas de trabajo conjuntas, previo al inicio de la ejecución del proyecto.

En virtud a que en el POT de Bucaramanga 2014-2027 figura vía rural existente aquella que parte desde el Corcovado hasta el tanque del acueducto, se evidencia en el plano R-4 DEL SUBSISTEMA VIAL RURAL que es una vía EXISTENTE, la cual se aprecia en el siguiente esquema:





*De igual forma, en la constitución de servidumbre del acueducto metropolitano de Bucaramanga, Se puede evidenciar que la VIA RURAL DEL CORCOVADO AL TANQUE DEL ACUEDUCTO se encuentra en uso por mas de 29 años, según consta en la escritura 4085 de fecha 6 de diciembre de 1995.*





462

**№ 4085**      AA 2346158  
2/04/99

SRD: .....

ESCRITURA PUBLICA: .....

NO: 4085 --- NUMERO: CUATRO MIL OCHENTA  
Y CINCO. ....

FECHA: 6 de Diciembre de 1995. ....

COMPRAVENTA POR: \$1.992.160.00 y  
CONSTITUCION SERVIDUMBRE

DE: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. ....

A: COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA E.S.P.

MATRICULA; 300-147361

INMUEBLE: Un lote de terreno que hace parte de un predio de  
mayor extensión conocido con el nombre FINCA CABECERA DEL  
LLANO Y LA AURORA REAL, ubicado en jurisdicción del Municipio  
de Bucaramanga

copias que de este instrumento se expidan. ---SEGUNDO:---

Que obrando en la condición expresada transfiere, a título de  
compraventa, a la COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE  
BUCARAMANGA E.S.P., los derechos de propiedad y posesión que  
tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: un lote de  
terreno con un área aproximada de 12.451.00 metros cuadrados  
que hace parte de un predio de mayor extensión conocido con  
el nombre "FINCA CABECERA DEL LLANO Y LA AURORA RURAL",  
ubicado en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga  
determinado por los linderos que aparecen indicados en la  
escritura pública número mil cuatrocientos treinta y dos  
(1432) del veintiocho (28) de abril de mil novecientos  
ochenta y siete (1987), de la Notaría Cuarta del Circulo de



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 150  
de 219

Revisión 1

El perfil vial de la vía Rural expedido por Planeación es el siguiente:



DIRECCIONAMIENTO	PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos	GOT - 2714
Código Subproceso: 1220	Perfiles Viales	
	Código Serie/Subserie (TRD): 1220-76.01	

Logica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

2. El perfil vial oficial del Camino Veredal, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Via Principal	Intersección		Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
				Costado Norte del eje vial	F.C. m	
Camino Veredal	Restaurante corcovado	Tanque de Pan de Azúcar	3,50		3,50	3,50

Nota: Adicionalmente se contará con franjas de control ambiental a lado y lado del camino con un ancho de tres metros (3 m), de acuerdo al artículo 432° numeral 3 del Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", donde reza textualmente lo siguiente: "... Artículo 432° "...Norma complementaria para el sistema vial rural... 3. Pueden plantearse ciclovías y senderos peatonales o ecorutas cuyo ancho máximo de calzada será de dos metros (2 m), con acabado en piedra, madera o tierra, y que además contará con franjas de control ambiental a lado y lado, cuyo ancho mínimo será de tres (3 m), empedradas y/o arborizadas, las cuales no podrán cercarse ni cerrarse.

Y al Artículo 433° del acuerdo mencionado anteriormente: "...Dimensiones mínimas de la sección transversal de las vías. Se establecen las siguientes dimensiones mínimas para las secciones transversales de los componentes de la red vial rural.

1. Para las vías veredales primarias:
  - a. Calzada: ancho mínimo seis metros (6m)
  - b. Cuneta-berma o andén: ancho mínimo dos metros (2m)
2. Para las vías veredales secundarias:
  - a. Calza la: ancho mínimo cinco metros (5m)
  - b. Cuneta-berma o andén: ancho mínimo un metro con cincuenta (1,50m)
3. Para los caminos veredales:
  - a. Ancho mínimo dos metros con cincuenta (2,50m)..."

Significa lo anterior que la administración municipal si tuvo en cuenta en la planificación del proyecto precitado, los lineamientos establecidos en el Acuerdo 1373 de 2019 y la fundamentación técnica y legal realizada previamente a la expedición del citado acuerdo, citada en líneas anteriores.

Visto lo anterior, la característica del tipo de área a intervenir indiscutiblemente corresponde a PARQUE METROPOLITANO y las tipologías de intervención: (i) Accesos

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 151 de 219

al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y (ii) pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro; **no están en el listado de actividades que requieren de licencia ambiental**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 que dice: SECCION 2 COMPETENCIA Y EXIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL ARTICULO 2.2.2.3..2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales: Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgaran o negaran la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción:

(..)

**7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:**

a) la construcción de carreteras incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma

b) La construcción de segundas calzadas; salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.5.1.1. del presente Decreto

c) La construcción de túneles con accesos

(..)

**21. Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretenda realizar en áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. de este Decreto distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva "**

SUBSECCION 1 A. MODO TERRESTRE – CARRETERO ARTICULO 2.2.2.5.1.1. **Modo Terrestre –Carretero.** Las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en la infraestructura existente no requerirán licencia ambiental: (..) 2. **El ajuste de las vías existentes** conforme a las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1992 o aquella que la modifique o sustituya y las normas técnicas vigentes, de calzadas, carriles, bermas, puentes, pontones y obras de drenaje existentes (..) la pavimentación de vías incluyendo colocación y conformación de sub –base base y capa de rodadura (..)

Concordante con la Ley 1682 de 2013 Ley de Infraestructura, que, sobre el particular, manifiesta en "ARTÍCULO 44. Los siguientes Proyectos de infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental:

**a) Proyectos de mantenimiento**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 152 de 219	Revisión 1

- b) *Proyectos de rehabilitación*
- c) **Proyectos de mejoramiento**

**De acuerdo con las actividades establecidas en el Capítulo V subsección 1 ARTICULO 2.2.2.5.1.1. Modo Terrestre Carretero, todas las actividades que están comprendidas en el sendero se enmarcan dentro de esta normativa de orden legal taxativa.**

**De igual modo,** nótese que las de intervención: (i) Accesos al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y (ii) pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro, corresponden precisamente a los descritos en la normativa como "proyectos de mantenimiento y proyectos de mejoramiento", tal y como quedo descrito en el estudio técnico realizado precisamente por CDMB y que se materializo en el Acuerdo Consejo Directivo No. 1373 de 2019.

El proyecto "PARQUE BOTANICO DE LOS CERROS ORIENTALES – BOSQUE DE LOS CAMINANTES" hace parte de una estrategia de consolidación de la estructura ecológica principal del municipio de Bucaramanga y el Área metropolitana, siendo la zona de los Cerros Orientales un ecosistema estratégico, que requiere para su protección de una planificación no solo ambiental, sino también administrativa.

En tal sentido, es evidente que en los últimos años el desarrollo urbano legal e ilegal se ha convertido en el principal riesgo para este ecosistema, y por esta razón, actualmente la zona donde se está desarrollando el proyecto tiene jurídicamente tres figuras de protección ambiental; a) de acuerdo a las competencias de la autoridad ambiental, es un distrito regional de manejo integrado –DRMI- (Área protegida que hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP), b) Es un parque metropolitano declarado mediante Acuerdo por la junta metropolitana, constituyéndose como directriz de ordenamiento metropolitano de superior jerarquía que las normas de ordenamiento territorial, y c) se encuentra como suelo de protección en el plan de ordenamiento territorial aprobado por el concejo municipal en el año 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que el proyecto de parque reúne todos los elementos necesario para su legalidad y planificación, teniendo en cuenta que el mismo, cuenta como se mencionó en líneas anteriores con las diferentes figuras jurídicas para su desarrollo, y además, como se le ha explicado a la autoridad ambiental, el proyecto se ha diseñado teniendo en cuenta las exigencias urbanísticas y ambientales establecidas por la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 153 de 219

CDMB en el Acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó el cambio de zonificación del DRMI para que fuera posible el desarrollo del parque.

**TERCER ARGUMENTO:** La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, como autoridad ambiental, intervino activamente como autor, en la planificación del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA ", desde el año 2017, junto con el municipio de Bucaramanga; y NUNCA manifestó como era su deber en las diferentes reuniones y comunicaciones realizadas a lo largo del desarrollo del proyecto sobre la necesidad de licenciamiento ambiental alguno, tanto así, que la intervención física proyectada al interior del DRMI, se ajustó estrictamente a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019, en lo que respecta a los condicionamientos y/o lineamientos allí trazados para " asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área", como se refleja en los estudios previos del proceso contractual detallado en este escrito.

**En cuanto a la naturaleza jurídica de la Licencia Ambiental,** destaca la jurisprudencia que es el principal instrumento de planificación ambiental definido por el Estado, para garantizar el desarrollo sostenible de nuestro territorio, y se le debe exigir según el Código de los Recursos Naturales Renovables, Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, **a los proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.**

Lo anterior significa, que, para efecto de evaluar la conveniencia de la licencia por parte de la CDMB, se debe tener en cuenta, que la naturaleza del proyecto no es el de una obra de infraestructura, ni tampoco, pretende **producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.** Sería un contrasentido, pensar que la construcción de un parque pueda causar un daño a los recursos naturales renovables y al medio ambiente sujeto a licenciamiento ambiental, si, por el contrario, lo que se busca es proteger, conservar y que sirva de aula ambiental para la enseñanza de la educación ambiental para los niños y adolescentes del AMB, los cuales se deben empoderar de la protección de estas zonas en el futuro.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 154 de 219	Revisión 1

*En consecuencia, con este proyecto se le da cumplimiento a los objetivos de conservación que se definen en las áreas protegidas, y así se interpreta de las motivaciones que permitieron el cambio de zonificación, de lo contrario, en cumplimiento al principio de prevención, la CDMB nunca debió haberlo autorizado, si desde un comienzo conocía que causaría afectaciones ambientales en contravía de los objetivos de conservación del sistema nacional de áreas protegidas.*

*Lo anterior significa, que para efecto de evaluar la conveniencia del proyecto por parte de la CDMB, se tuvo en cuenta desde su presentación, la discrecionalidad de la entidad ambiental para la valoración de los hechos, circunstancias sociales, características del proyecto, en el marco de una serie de principios ambientales, normas y diversos elementos de nuestro ordenamiento jurídico ambiental, con el fin de garantizar la evaluación, el seguimiento y el control al diseño, construcción y puesta en funcionamiento del parque como una acción en defensa del derecho colectivo a que las generaciones futuras puedan disfrutar de un ambiente sano.*

**En cuanto a los objetivos ecológicos del parque**, es claro que el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la norma, y la autoridad ambiental pondero en términos del desarrollo sostenible el proyecto, donde es evidente que no deben existir impactos ambientales graves sobre los Recursos Naturales Renovables y el medio ambiente de manera directa e indirecta, y donde adicionalmente es evidente que los impactos ambientales menores deben contar con los respectivos permisos, tramites y/o autorizaciones ambientales los cuales deben ser acordes con el plan de manejo ambiental del área protegida, el Acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019 y los objetivos de conservación, los cuales deben ser coordinados por la autoridad ambiental, Parques Nacionales y el administrador del parque.

*Bien es sabido que en lo que se refiere a la importancia de la institución de licencia ambiental, la Contraloría General de la Republica, destaca "graves deficiencias y debilidades del proceso de licenciamiento del país", requiriendo que la misma "cuenta con una regulación integral y armónica que no dé lugar a **vacíos de interpretación**".*

**CUARTO ARGUMENTO:** La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, realiza una interpretación sistemática en su escrito de fecha 06.09.2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 155 de 219

Definida por la doctrina especializada en los siguientes términos: "Este tipo de interpretación lo que busca es extraer dentro del texto de la norma estudiada, un enunciado cuyo sentido tenga relación directa con el contenido general de la norma, aunque podemos llegar a inconvenientes **como el pensar que un solo enunciado define el contenido de la misma, siendo que una norma está integrada por un articulado que en conjunto dan sentido a la norma** "

En el caso concreto, la tesis de responsabilidad que impone la CDMB, que acoge su respetable Despacho de control fiscal, en relación con el licenciamiento del proyecto en cita, basando su presupuesto en una parte del ordenamiento y no en su integralidad, no tuvo en cuenta las normas fundamentales, de acuerdo a la normativa indicada en líneas anteriores y los pronunciamientos jurisprudenciales sobre la materia, en el entendido que las normas deben ser armonizadas de conformidad a la concurrencia, coordinación y subsidiaridad de las mismas.

**QUINTO ARGUMENTO: DEBIDO PROCESO.** Invoco la protección a mi derecho fundamental del debido proceso, previsto en el Texto Constitucional art.29.

Teniendo en cuenta el conversatorio realizado el día martes 19 de noviembre de 2019 en las instancias de la Procuraduría Regional de Santander, con la anuencia y participación del Procurador Regional, municipio de Bucaramanga, Contraloría Municipal de Bucaramanga, Contraloría Departamental de Santander, Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga, Área Metropolitana de Bucaramanga y otros, con el fin de debatir los aspectos relativos al desarrollo del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA ", comedidamente me permito solicitarle para efectos de respuesta a esta observación por su Despacho, los planteamientos realizados por la Contraloría Departamental de Santander, el delegado de la Procuraduría en materia ambiental, el Área Metropolitana, quienes al unísono comparten la postura de la administración municipal en el sentido de no requerir licenciamiento ambiental el proyecto, de acuerdo a las fundamentaciones esbozadas en este escrito.

El Municipio, acoge la iniciativa del Señor Contralor Municipal de realizar conjuntamente la visita de campo al sitio de la obra antes de responder la observación por parte del Equipo Auditor."



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 156 de 219	Revisión 1

**OBSERVACIÓN No. 7:**

Una vez revisados los contratos No. 303 y No. 307 de 2019 y según visita de inspección ocular al SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA realizada el día 23 de octubre de 2019, se pudo establecer que los mismos se encuentran en ejecución; pese a que en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 del 29 de marzo de 2019 de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB establece en su Artículo Segundo Parágrafo Cuarto: “(...) será responsabilidad de dicho ente municipal, la presentación antes del inicio de cualquier intervención relacionada con este proyecto, de un documento técnico en el cual se detalle y consolide, las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención, en el que se incluyan los mínimos que a incorporar en el desarrollo del proyecto, atendiendo los condicionamientos de uso y manejo establecidos en el presente acuerdo y las observaciones relacionadas en anexo 3 del concepto técnico que hace parte integral del presente acto. Así mismo establece que: “El documento aquí referido, será objeto de **concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB y de seguimiento ambiental por parte de esta entidad**, para lo cual esta entidad determinará la periodicidad en la presentación de informes de ejecución en el desarrollo y operación del proyecto(..)”; determinando con tal acto administrativo, la ausencia de viabilidad ambiental por la CDMB, pese a la ejecución de actividades en curso.

El Equipo Auditor evidenció que los contratos No. 303 y 307 de 2019 según el Sistema de Contratación Pública- Secop tiene el siguiente avance:





Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 01 CTO 307 DE 2019		1.31 MB	1	13-11-2019 09:23 AM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 03 CTO 303 DE 2019		1.22 MB	1	12-11-2019 04:01 PM
Documento Adicional	ACTA DE PAGO DE ANTICIPO CTO 307 DE 2019		58 KB	1	25-10-2019 05:27 PM
Documento Adicional	OTRO SI NO 02 CTO 307 2019		41 KB	1	24-10-2019 10:29 AM
Documento Adicional	ACTA DE MODIFICACION NO 01 CTO 303 DE 2019		3.41 MB	1	17-10-2019 04:52 PM
Documento Adicional	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 303 DE 2019		5.43 MB	1	17-10-2019 03:56 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 02 CTO 303 DE 2019		1.96 MB	1	16-10-2019 02:14 PM
Documento Adicional	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES NO 01 CTO 307 DE 2019		1.26 MB	1	03-10-2019 06:26 PM
Documento Adicional	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 307 DE 2019		10.19 MB	1	03-10-2019 06:24 PM
Documento Adicional	ACTA DE REINICIO DEL PLAZO CTO 307 DE 2019		50 KB	1	03-10-2019 06:21 PM
Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO CTO 307 DE 2019		65 KB	1	03-10-2019 06:19 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO CTO 307 DE 2019		64 KB	1	03-10-2019 06:17 PM
Documento Adicional	OTRO SI NO 01 CTO 307 DE 2019		114 KB	1	03-10-2019 06:14 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 01 CTO 303 DE 2019		5.87 MB	1	01-10-2019 04:13 PM
Documento Adicional	ACTA DE PAGO DE ANTICIPO CTO 303 DE 2019		283 KB	1	27-09-2019 03:26 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO CTO 303 DE 2019 - GRUPO 1		101 KB	1	04-09-2019 03:51 PM
Contrato	MINUTA CTO 307 DE 2019 - GRUPO 2		530 KB	2	03-09-2019 08:57 AM
Contrato	MINUTA CTO 303 DE 2019 - GRUPO 1		2.65 MB	1	29-08-2019 09:53 AM

En este orden de ideas, es claro que existe un avance de obra en el Contrato No. 303 de 2019 de un 16% y del Contrato 307 de un 6.4%, según lo manifestado en entrevista del día 30 de Octubre del año en curso en la Secretaria de Infraestructura; donde los Contratos No. 303 y 307 de 2019 ya cuentan con un anticipo y recibo parcial de obra tal como se colige en el Portal de Contratación Pública-Secop. Sin haber realizado los trámites necesarios ante la Autoridad Ambiental para la Obtención de la Licencia Ambiental.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 158 de 219	Revisión 1

En mesa de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de Octubre de 2019 con la Autoridad Ambiental quedó claro que de desarrollarse este Proyecto se requería de permisos o licenciamientos en pro de la protección de los recursos naturales, especialmente, en la Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, sin afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga, tal como quedó plasmado en el Acuerdo Directivo No.1373 del 29 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto incurre la Administración Municipal en falta a los principios de planeación y legalidad, celebración indebida de contratos y presunta afectación al erario público, en el sentido de entregar anticipos en el contrato No. 0303 de 2019 (de fecha 25 de septiembre de 2019) por valor de \$ 1.934.220.952.67. Así mismo en el contrato No. 307 de 2019 con acta de fecha 22 de octubre de 2019 se entregaron anticipos al contratista por valor de \$ 2.242.350.740.40.

Lo anterior no solo refleja la ejecución de los contratos, si no a su vez existe el siguiente avance presupuestal así:

- CONTRATO 303 DE 2017: EJECUCION 16% (Anticipo, acta de ejecución No. 1,2 y 3)
- CONTRATO 307 DE 2017: EJECUCION 6.4%, %(Anticipo, acta de ejecución No. 1,)

Con ello se concluye, la evidente celebración indebida de los mencionados contratos, en el sentido de no existir licencia ambiental que apruebe o autorice la realización de dichas obras, máxime cuando en la actualidad el proyecto está en ejecución, se efectuaron entregas de anticipos y existen avances de obras, según actas parciales de entrega de obra, las cuales están debidamente publicadas en el Portal de Contratación pública SECOP.





Como consecuencia de lo anterior se violarían normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la moralidad y legalidad pública y falta de planeación y economía, presunta afectación al erario público, como quiera que se está aseverando en los estudios previos un sustento que no articula conforme a derecho y/o pruebas documentales que daten en este proyecto mediante un concepto previo, así mismo, se vulnera presuntamente el principio de planeación de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12, artículo 26 numeral 3, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 87, artículo 83 y 84, Ley 734 de 2002 artículo 34 y el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.2.3 numeral 21. Ley 610 de 2000 Art. 6.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"En relación a lo manifestado por el equipo auditor me permito realizar el siguiente razonamiento:*

*El Consejo de Estado en reiteradas oportunidades ha manifestado: " (...) El principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del Estado antes de adelantar un proceso de contratación, encaminadas a determinar de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutara el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.*

*El principio de planeación de cara a la gestión contractual se materializa en la gestión que realiza la administración, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias (Ley 80 de 1993 y demás normatividad reglamentaria) que imponen la obligación de establecer la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas del contrato estatal, la elaboración de estudios previos, con el fin de determinar la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración entre otras. (..)*



*Como consecuencia de todo lo anterior, la Sección cuarta del Consejo de Estado **determinó que una cosa es la etapa previa del contrato, la cual, por supuesto incluye la de planeación, y otra distinta es el momento de la celebración del Contrato.***

*En este orden de ideas, respondo lo observado, manifestando respetuosamente al equipo Auditor, que en lo que se refiere a: "una presunta falta de planeación al momento de adelantar la etapa precontractual", contrario a lo afirmado, tal y como pueden claramente observar; en el periodo formativo de los contratos No.303 y 307 de 2019 que desarrolla el proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", no se evidencia conducta alguna omisiva por parte de la Secretaria gestora, ni tampoco incumplimiento contractual que comprometa su responsabilidad, en el entendido que cumplimos a cabalidad las normas imperativas que imponen que los contratos deben estar debidamente planeados, tal y como expreso en la respuesta de la observación inmediatamente anterior; argumentos que solicito respetuosamente integre su Despacho a esta respuesta.*

*Así las cosas, claramente se observa, que la administración municipal- Secretaria de infraestructura, diseño y planeo el proceso contractual en cita, acorde a las necesidades y prioridades de iteres público, cumpliendo las exigencias impuestas por el legislador en la etapa previa de contrato, entre las cuales se encuentra el estudio realizado por la EDU, el Acuerdo Directivo No. 1373 de 2019 emitido por la CDMB, registro del proyecto, el estudio previo que determinó la necesidad del servicio, la expedición del CDP, que determino los recursos que debían destinarse, el tiempo estimado en la ejecución, entre otros aspectos, que permitieron analizar en forma objetiva las propuestas presentadas para la celebración de los contratos.*

*Los contratos en mención no fueron fruto de la improvisación, por el contrario, se impuso el deber de la planeación, en el que se cumplieron parámetros técnicos, presupuestales y de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos, con el fin de asegurar la prestación del servicio público, y la preservación de los recursos de la administración municipal, así que, el parámetro de la oportunidad con la duración en su ejecución se cumplió a cabalidad por parte de la administración municipal.*

*Con la convicción plena del cumplimiento de los requisitos de orden legal técnico presupuestal y administrativo y De acuerdo con la Ley 80 de 1993, que establece que las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el pago de anticipo, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato, la citada*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 161 de 219	Revisión 1

*disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea.*

*El anticipo como adelanto o avance del precio del contrato, está destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por el municipio a los contratistas citados, por dicho concepto se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas en el contrato, situación que en el caso particular se ha llevado a cabo.*

*El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima.*

*Para los contratos que desarrolla el proyecto precitado, el municipio adopto medidas necesarias y razonables para asegurar el buen manejo y correcta inversión entre las cuales la constitución de garantía, plan de utilización o de inversión del anticipo, puesto que los pagos deben corresponde a los rubros allí previstos.*

*En el desarrollo del proceso contractual referido al proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA ", la administración municipal Secretaría de Infraestructura, se enmarcó en los postulados que orientan los principios de la confianza legítima, la seguridad jurídica y la buena fe, los cuales de conformidad con los razonamientos traídos en la respuesta de la observación precedente se integran a este escrito de respuesta, en atención a la aplicación directa como quiera que se relacionan con el mismo asunto. Anexo lo anunciado".*

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR A LAS OBSERVACIONES No.6 Y 7**

Una vez revisadas las respuestas a las observaciones No. 6 y 7 por la Entidad Auditada; el Equipo Auditor considera, que deben unificarse en una sola, toda vez que se trata de un mismo hecho producto de la ejecución contractual, es decir de la Licitación Pública No. 024-2019, de la cual se desprenden los contratos No. 303 y 307 de 2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 162 de 219	Revisión 1

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SENDEROS LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA". Dicho proyecto se limitaba exclusivamente a unas vías y unos senderos preexistentes, dentro de vías públicas y predios del Municipio de Bucaramanga, en sus franjas paralelas y anexas de vegetación. Para la ejecución del proyecto, se pretende realizar la construcción de los senderos los caminantes en dos grupos:

- TRAMO 1 : Grupo 1 – Intervención de sendero desde el lugar conocido como Corcovado, hoy Centro de Salud Morrórico, sobre el kilómetro 2.8 de la vía a Cúcuta, hasta la bifurcación de un sendero (Cruce de caminos) definidos en los planos como subtramo 1 y subtramo2.
- TRAMO 2: Grupo 2- Desde la Bifurcación (Cruce de caminos) a través de un sendero ( trocha) sobre previos de propiedad del Municipio de Bucaramanga, hasta el sector del Barrio los Anayas y posteriormente al Barrio el Jardín.

Es pertinente mencionar que para la estructuración del proyecto en alusión, la Secretaria de Infraestructura, realizó previamente una serie de estudios y diseños mediante Contrato Interadministrativo celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU), soporte que hace parte de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública SI-LP-024-2019. En la génesis expuesta en este punto, es evidente que la Entidad Auditada, ya tenía conocimiento claro de las actividades a desarrollar con antelación para la ejecución del mismo, debiéndose prever por el ordenador del gasto y/o en calidad de entidad pública responsable del proceso licitatorio, todos los instrumentos jurídicos, actos o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto constructivo.

En contexto de la Licitación Pública No. 024-2019, se desglosan los contratos 303 y 307 de 2019, los cuales tienen las siguientes generalidades:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 163 de 219	Revisión 1

CONTRATO 303 DE 2019	CONTRATO 307 DE 2019
OBJETO: CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 1	OBJETO: CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 2
VALOR FISCAL: \$ 4,835,552,381.69	VALOR FISCAL: \$5,605,876,851.9
CONTRATISTA: BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	CONTRATISTA: CONSORCIO ANDENES PARK
PLAZO: 4 meses	PLAZO: 3 meses y 15 días

El 30 de agosto del 2019 se dio inicio a la construcción del Parque Metropolitano Bosque de los caminantes, proyecto que fue concebido como una de las acciones prioritarias del plan maestro de espacio público para la Ciudad de Bucaramanga en su componente ambiental.

Una vez revisados los Contratos No. 303 y No. 307 de 2019 y a través de una visita de inspección ocular al SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA el día 23 de octubre de 2019, se pudo establecer que los mismos se encuentran en ejecución y que a la fecha la Entidad Auditada no cuenta con el concepto previo de viabilidad técnica ambiental establecido en el Artículo Segundo Parágrafo Cuarto del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1373 del 29 de marzo de 2019 para el desarrollo del proyecto ni con un documento que apruebe u otorgue por parte de la Autoridad Ambiental la Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto.

Respecto a los argumentos esbozados por la Entidad Auditada, es importante indicar que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", más allá de corresponder o no a un parque metropolitano, no es menos cierto inferir que el proyecto es desarrollado con el erario público y que si bien tiene un impacto presuntamente positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y el entorno social de la zona, es



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 164 de 219	Revisión 1

la autoridad ambiental quien dictamine en su debido momento, si existe o no afectaciones, pasivos ambientales y/o degradación del medio ambiente, tal como está establecida la competencia de las CAR- Corporaciones Autónomas Regionales según la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31<sup>10</sup> y demás normas concordantes.

En este orden, es importante aclarar al Ente auditado, que la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, es la entidad según la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Ahora bien según Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 de 2019, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB establece en el Artículo Segundo Parágrafo Cuarto de citado acuerdo lo siguiente: *“será responsabilidad de dicho ente municipal, la presentación antes del inicio de cualquier intervención relacionada con este proyecto, de un documento técnico en el cual se detalle y consolide, las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención, en el que se incluyan los mínimos que a incorporar en el desarrollo del proyecto, atendiendo los condicionamientos de uso y manejo establecidos en el presente acuerdo y las observaciones relacionadas en anexo 3 del concepto técnico que hace parte integral del presente acto. Así mismo establece que: “El documento aquí referido, será objeto de **concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB y de seguimiento ambiental por parte de esta entidad,** para lo cual esta entidad determinará la periodicidad en la presentación de informes de ejecución en el desarrollo y operación del proyecto (...);”* determinando con tal acto administrativo y según lo vislumbrado en el proceso auditor, la ausencia de viabilidad ambiental por parte de la CDMB, pese a la ejecución de actividades en curso, en el área de afluencia.

Ahora bien es necesario traer a colación, el pronunciamiento emitido por la CDMB mediante Radicado No. 14861 de 2019 por –SEYCA, dirigido a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el cual valida lo manifestado por el equipo Auditor, es

<sup>10</sup> **Artículo 31º.-** Funciones. . Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: (...)”





decir, expresa de manera taxativa la necesidad infalible de obtener licencia ambiental para el desarrollo del proyecto como se señala a continuación;

De igual manera, en el análisis efectuado se hace necesario abordar el concepto referido en el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, que indica que la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, requerirán de una licencia ambiental.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta el cambio de zonificación ambiental solicitado por su despacho para la realización del proyecto Bosque de los Caminantes, así como los posibles impactos que se pueden generar a nivel de Flora, Fauna, Suelo, Aire, Recurso Hídrico y Paisaje que acarreará la infraestructura que se pretende implementar durante la adecuación del Proyecto, y la operación del mismo (apertura del sendero a la comunidad), desde la Subdirección de Evaluación, se conceptúa que EL Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de licenciamiento ambiental.

Referente a la violación del principio de planeación y legalidad en la ejecución del citado proyecto, si bien en la réplica efectuada por la Entidad Auditada, aduce no estar taxativamente descrito en la normatividad ambiental Decreto 1076 de 2015, la necesidad de licenciamiento ambiental, bajo el argumento que a continuación se describe;

*“(i) Accesos al Sendero de los Caminantes, Tramos de Senderos ecológicos y (ii) pasarelas botánicas y Equipamientos protectores del Cerro, **NO** se encuentran taxativamente descritas en el Decreto 1076 de 2015 como aquellas que requieren licencia ambiental expedida por autoridad ambiental competente; más aún cuando la vía a intervenir es UNA VIA EXISTENTE y no CONTRUCCION DE UNA VIA NUEVA, así las cosas, en el caso concreto aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1076 artículo 21, en tratándose de proyecto, obras o actividades de*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 166 de 219	Revisión 1

*construcción de infraestructura realizada en área de Parque Metropolitano de que habla el decreto en cita."*

Por lo anteriormente expuesto incurre la Administración Municipal en falta a los principios de planeación y legalidad, al dar por sentado el no requerirse el trámite y aprobación de permisos o licencias ambientales para el mencionado proyecto, con el agravante de no existir un concepto previo emitido por la Autoridad Ambiental que respalde tal tesis manifestada en los estudios previos. Contrario sensu a lo anterior, existe pronunciamiento de la CDMB, donde señala la necesidad de llevar a cabo el trámite de licencia ambiental para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA".

Si bien es cierto en el traslado de la réplica, la Administración Municipal trata de dilucidar y señalar una situación diferente, dichos argumentos no logran desvirtuar la realidad de lo evidenciado en los contratos, específicamente en la etapa precontractual y contractual ( fase de ejecución), toda vez que según el SECOP- es evidente la presunta celebración indebida de los mencionados contratos, en el sentido de no existir licencia ambiental que apruebe o autorice la realización de dichas obras, máxime cuando en la actualidad el proyecto está en ejecución con un mes de expiración del plazo pactado, en donde se efectuaron entregas de anticipos y existen avances de obras, según actas parciales de entrega de las mismas, las cuales están debidamente publicadas en el Portal de Contratación Pública -SECOP, tal como se evidencia a continuación:





Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	OTRO SI NO 01 CTO 303 DE 2019		148 KB	1	22-11-2019 11:39 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OTRO SI NO 03 CTO 307 DE 2019		151 KB	1	19-11-2019 08:41 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 01 CTO 307 DE 2019		1.31 MB	1	13-11-2019 09:23 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 03 CTO 303 DE 2019		1.22 MB	1	12-11-2019 04:01 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PAGO DE ANTICIPO CTO 307 DE 2019		58 KB	1	25-10-2019 05:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OTRO SI NO 02 CTO 307 2019		41 KB	1	24-10-2019 10:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE MODIFICACION NO 01 CTO 303 DE 2019		3.41 MB	1	17-10-2019 04:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 303 DE 2019		5.43 MB	1	17-10-2019 03:56 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO 02 CTO 303 DE 2019		1.96 MB	1	16-10-2019 02:14 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES NO 01 CTO 307 DE 2019		1.26 MB	1	03-10-2019 06:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS NO 01 CTO 307 DE 2019		10.19 MB	1	03-10-2019 06:24 PM

Fuente: SECOP- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-10760>

Es de gran relevancia informar que a la fecha existen OTRO SI modificatorio de los contratos No. 303 y 307 de 2019, según lo publicado en el mencionado portal de contratación pública. Ello deduce el propósito de la Entidad Auditada, de ejecutar los contratos pese a que a la fecha existe una medida preventiva impuesta por la Autoridad Ambiental, medida que presuntamente buscaría suspender las intervenciones realizadas en el área protegida catalogada como zona de preservación y zona general de uso público que se encuentra dentro del DRMI, información que fue suministrada por la CDMB.

Si bien es cierto existe una escritura pública No. 450 del 26 de marzo de 2019, la cual registra como acto "CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO", cuyo cedente es la Urbanizadora David Puyana S.A. y cesionario es el Municipio de Bucaramanga, en la cual se describe;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 168 de 219	Revisión 1

**NUMERO ESCRITURA: CUA TROCIENTOS CINCUENTA**  
**No. 450**  
**FECHA: MARZO 26 DE 2019.**  
**CONTRATO O ACTO: COD. 01330000 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO**  
**CEDENTE: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.**  
**CESIONARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**DIRECCIÓN INMUEBLE: GLOBO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**  
**PREDIO NUMERO: 000100040099000**  
**MATRICII A INMOBILIARIA NÚMERO: 300-416887**

Fuente. Encabezado Escritura pública No. 450 de 2019- Notaria Octava del Circuito Notarial de Bucaramanga

Revisada la escritura pública por el Equipo Auditor, vislumbra que existe en la actualidad una demanda de pertenencia que recae sobre el inmueble objeto cesión obligatoria<sup>11</sup>, pese a que en el parágrafo primero de la cláusula segunda de la mencionada escritura, se estipulo estar libre de cualquier limitación y gravámenes como se describe a continuación;

<sup>11</sup> Demandante; ESTEBAN CRISTANCHO DIAZ- Demandado: URBANIZADORA DAVID PUYANA SA- Rad. 68001310300220090036300 – Ultima actuación procesal:





**PARÁGRAFO PRIMERO:** El inmueble que se transfiere a título GRATUITO como cesión obligatoria con destino a uso público es de plena y exclusiva propiedad de la sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de limitaciones y gravámenes. Informa en la presente el CEDENTE que sobre el predio de mayor extensión recae SERVIDUMBRE ACTIVA (sobre saldo) de la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., a favor de la COMPAÑIA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA E.S.P., mediante escritura pública número 4085 del 06 de Diciembre de 1995 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga debidamente registrada e inscrita en el folio de mayor extensión. EL CEDENTE igualmente informa que sobre el predio de mayor extensión se encuentra en curso DEMANDA DE PERTENENCIA, decretada por ESTEBAN CRISTANCHO DIAZ contra la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., y todas las personas indeterminadas y desconocidas, mediante Oficio 1966 del 04 de Octubre resolver dichos gravámenes en un término no mayor a cinco años y/o cuando exista sentencia en firme y a realizar el saneamiento de ley en caso de que se vea afectado de cualquier manera el derecho de dominio y posesión que adquiere EL CESIONARIO.

Fuente: Escritura pública No. 450 de 2019- Notaria Octava del Circuito Notarial de Bucaramanga



Datos del Proceso					
<b>Información de Radicación del Proceso</b>					
Despacho			Fonente		
002 CIRCUITO - CIVIL			JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO		
<b>Clasificación del Proceso</b>					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
<b>Sujetos Procesales</b>					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- ESTEBAN CRISTANCHO DIAZ			- URBANIZADORA DAVID PUYANA SA		
<b>Contenido de Radicación</b>					
Contenido					
DEMANDA - ANEXOS - PODER					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2019 A LAS 09:02:28.	20 Sep 2019	20 Sep 2019	19 Sep 2019
19 Sep 2019	AUTO SUSPENDE PROCESO				19 Sep 2019
17 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2019 A LAS 17:04:41.	18 Sep 2019	18 Sep 2019	17 Sep 2019

Fuente: Aplicativo de consulta procesos judiciales – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura. - <https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocessos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=RH9CSKykTf0HCImri4KKICASKAU%3d>

Como se infiere de manera documental y probatoria, es claro para el Equipo Auditor, que pese a la existencia de una escritura pública que declara un bien inmueble objeto de cesión obligatoria de las partes que allí intervienen, declarando en tal acto jurídico estar libre de todo gravamen y limitación material o jurídica, hecho que es contradictorio a lo expresado en el mencionado párrafo primero de su segundo clausulado, en el sentido de existir un proceso judicial en curso, promovido por un tercero en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Judicial de Bucaramanga, cuyo interés le asiste declarar una pertenencia a su favor sin que a la fecha se obtenga un pronunciamiento y/o decisión de fondo de la Litis judicial que allí se observa, según la consulta realizada por el Equipo Auditor al aplicativo de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura adjuntada en la ilustración anterior. Con todo lo anterior se puede deducir, que la Administración Municipal, no desarrollo un ejercicio responsable de estudio de títulos, en el sentido de recibir a título de cesación un inmueble, donde recae en la actualidad una demanda de pertenencia cuya incertidumbre jurídica y decisión de fondo de esta Litis dependerá del fallo emitido en la instrucción del citado proceso judicial, con el agravante, que



el mencionado predio, es donde en la actualidad se llevara a cabo parte del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA", destacando claramente una presunta falta de planeación, y/o celebración indebida de contratos, afectando la moralidad pública y demás principios legales que rigen la contratación y moralidad pública.

Para el Equipo Auditor, ejecutar el presupuesto público en el desarrollo del proyecto en mención cuyo curso contractual infringe claramente las disposiciones establecidas por la Normatividad Ambiental y las comunicaciones emitidas por la CDMB en sus diferentes actos administrativos expedidos, resaltan un ejercicio caprichoso por parte de la Entidad Auditada máxime cuando sumado a ello, existe un pleito en curso que a futuro puede afectar la titularidad del área de cesión.

Por otra parte, contextualizando la ejecución presupuestal, la Tesorería del Municipio de Bucaramanga ha emitido los siguientes egresos correspondientes al anticipo y pagos parciales de los contratos así:

CONTRATO 303 DE 2019 / CONTRATISTA BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	CONTRATO 307 DE 2019 / CONSORCIO ANDENES PARK
1. Egreso de fecha 1/10/2019 por valor de \$ 1.934.220.952,67 (ANTICIPO)	1. Egreso de fecha 29/10/2019 por valor de \$ 1.000.000.000 (ANTICIPO)
2. Egreso de fecha 07/10/2019 por valor de \$ 44.992.887,55 (Pago Parcial)	2. Egreso de fecha 29/10/2019 por valor de \$ 1.242.350.740,40 (Pago parcial)
3. Egreso de fecha 18/10/2019 por valor de \$ 85.466.541,37 (Pago parcial)	3. Egreso de fecha 14/11/2019 por valor de \$ 270.350.679,00 (Pago parcial)
4. Egreso de fecha 15/11/2019 por valor de \$ 150.950.429,45 (Pago parcial)	

El Equipo Auditor considera que al no contar el Municipio de Bucaramanga con el concepto previo de viabilidad técnica ambiental establecido en el Artículo Segundo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 172 de 219	Revisión 1

Parágrafo Cuarto del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 del 29 de marzo de 2019 y la Licencia Ambiental otorgada por la CDMB para el desarrollo del proyecto, tal como lo señala el radicado de la CDMB No. 14861 de 2019 expedido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental con Asunto: "Comunicación 12678 de 2019. Proyecto "Bosque de los caminantes". Pronunciamiento acerca del requerimiento de Licencia Ambiental; se podían generar presuntas afectaciones a los recursos naturales en los Cerros orientales del Municipio de Bucaramanga. Así mismo existe una clara omisión a los deberes que buscan la protección a la moralidad pública y la presunta omisión de los deberes establecidos en el Código Único Disciplinario - Ley 734 de 2002 (artículo 34), Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12, artículo 26 numeral 3, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 87, artículo 83 y 84, el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB 1246 de 2013, Acuerdo de Consejo Directivo CDMB 1373 de 2019 y el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.3.2.3 numeral 21.

Examinada la respuesta por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, no justifica de manera razonable las observaciones evidenciadas, toda vez que, por una parte, si bien es cierto que en la etapa de ejecución de la presente Auditoria la CDMB no ha concedido o aprobado instrumento ambiental o licencia para la intervención de dicha zona de ejecución de los contratos No. 303 y 307 de 2019, denotando con reproche la presunta falta de planeación al momento de adelantar la etapa precontractual, al motivar en sus estudios previos definitivos de la Licitación Pública No. 0024-2019, la no necesidad de requerir licencia ambiental, máxime cuando no existía concepto previo por parte de la Autoridad Ambiental que así lo determinara, generando con ello una incongruencia entre lo establecido en fase precontractual, según lo señalado en el Acuerdo Directivo No. 1373 de 2019 expedido por la CDMB.

No obstante, es de gran relevancia enfatizar que esta Entidad, no toma una posición a favor o en contra del proyecto, toda vez que sus fines misionales y competencias legales son el ejercicio del Control Fiscal. En este orden según mesa de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de Octubre de 2019 con la Autoridad Ambiental (CDMB), expresaron los funcionarios de esta entidad ante el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que de desarrollarse este Proyecto se requería de permisos o licenciamientos en pro de la protección de los recursos naturales, especialmente, en la Zona de preservación a Zona General de Uso Público - Subzona para la Recreación - Uso Disfrute - Senderos y





Miradores, sin afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga, tal como quedó plasmado en el Acuerdo Directivo No.1373 del 29 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente, se dejan en firme las observaciones mostradas por el Equipo Auditor, según el análisis y lectura de argumentos manifestados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, no desvirtúan de manera razonable y probatoria las observaciones evidenciadas, incurriendo la Administración Municipal a una presunta falta a los principios de planeación y legalidad, al dar por sentado el no requerirse el trámite y aprobación de permisos o licencias ambientales para el mencionado proyecto, con el agravante de no existir un concepto previo emitido por la Autoridad Ambiental que respalde tal tesis manifestada en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos, tal como se puede apreciar en la Licitación Pública SI-LP-024-2019.

Para el Equipo Auditor presuntamente se estarían violando normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la moralidad y legalidad pública, celebración indebida del contrato al llevar a cabo los contratos No. 303 y No. 307 de 2019, sin el lleno de los requisitos legales, bajo el contexto de que se está aseverando en los estudios previos un sustento que no articula conforme a derecho y/o pruebas documentales que determinen que este proyecto no requiere licencia ambiental o permiso, sin ningún argumento factico o concepto previo que así lo señale. Esta situación ocasiona una incertidumbre jurídica, puesto que la Autoridad Ambiental puede a futuro ordenar a la Alcaldía de Bucaramanga, desarrollar diferentes acciones u obras, en aras de propender por la protección de los recursos naturales renovables y no renovables en la zona de influencia del proyecto, señalando nuevamente, que ante el pronunciamiento expuesto por la CDMB, es infalible y necesario el trámite y aprobación de licencia ambiental.

Como es de evidente conocimiento y ante argumentos que data la administración sin desvirtuar el hallazgo que se menciona, presuntamente se violarían normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la moralidad y legalidad pública y falta de planeación y economía, presunta afectación a los recursos públicos, como quiera que se está ejecutando un proyecto constructivo con apropiación y desembolso con dineros del erario público según lo evidenciado en los egreso de anticipos y pagos parciales a los contratistas de los contratos No. 303 y 307 de 2019, sin contar con licencia ambiental instrumento jurídico necesario y relevante para el desarrollo de la construcción del sendero los caminantes en los cerros orientales



del Municipio, conducta que a luz de la ley 610 de 2000 y principios rectores que versan sobre la materia, estaríamos ante una conducta anti económica e ineficiente con el agravante de llevar a cabo una contratación pública bajo la modalidad de Licitación Pública No. 024-2019 cuya consecuencia fue la presunta celebración de los contratos 303 y 307 de 2019, omitiendo requisitos de ley, es decir el trámite de la licencia ambiental, presunto daño fiscal que es proporcional a los desembolsos y egresos que ha dado la Entidad Publica a los contratistas en mención, cuya suma asciende a \$4.728.700.989.

Es de resaltar que existe una clara solidaridad entre el Representante Legal de la Entidad y/o Responsable de las arcas fiscales de Municipio, que en este caso es el Alcalde del Municipio de Bucaramanga de manera conjunta con la Secretaria de Infraestructura, delegada para la celebración de la Licitación Pública No. 0024-2019 y los contratos No. 303 de 2019 y contrato No. 307 de 2019.<sup>12</sup>

Como los contratos No. 303 y No. 307 de 2019 no han sido liquidados y se encuentra en fase de ejecución, razón por la cual se hace pertinente y necesario a su vez, de llevar a seguimiento en el futuro plan de auditorías institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que se genera un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, PENAL Y FISCAL**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO**

**Presuntos Responsables:** Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura

<sup>12</sup> C-338-2014 –Sentencia de la Honorable Corte Constitucional : LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (...) ARTICULO 119. SOLIDARIDAD. En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.



**Alcance del Hallazgo:**

**DISCIPLINARIO**

**Presuntos Responsables:**

**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**

Ex Alcalde del Municipio de Bucaramanga

**FANNY ARIAS ARIAS**

Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

**Presuntas Normas Violadas:**

Ley 734 de 2002, Artículo 34. Ley 1474 de 2011

**Alcance del Hallazgo:**

**PENAL**

**Presuntos Responsables:**

**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**

Ex Alcalde del Municipio de Bucaramanga

**FANNY ARIAS ARIAS**

Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

**Presuntas Normas Violadas:**

Ley 599 de 2000, artículo 410

**Alcance del Hallazgo:**

**FISCAL**

**Presuntos Responsables:**

**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**

Ex Alcalde del Municipio de Bucaramanga

**FANNY ARIAS ARIAS**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 176 de 219	Revisión 1

Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

**Presuntas Normas Violadas:** Ley 610 de 2000 artículo 5,6 y ss.

**Cuantía:**

Contrato No. 303 de 2019: Dos mil Doscientos Quince Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Nueve Pesos (\$ **2.215.630.811,04**)

Contrato No. 307 de 2019: Dos Mil Quinientos Quince Millones Setecientos Un Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos (\$ **2.512.701.419,4**)

### CONCLUSIÓN GENERAL

El Equipo Auditor resalta la importancia de preservar y conservar las Zonas de ordenamiento y manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, como patrimonio natural, especialmente la zona catalogada como Zona de Preservación, promoviendo la biodiversidad y la conservación de las zonas sin la alteración del entorno, considerando la importancia de los lineamientos de manejo de las Zonas de Restauración (ZRE), Zonas de Preservación (ZUP), Zonas de Uso Sostenible (ZUS) y Zonas Generales de Uso Público (ZUP) establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 del 31 de Mayo de 2013, donde se establece en el Artículo décimo que: *"Para el desarrollo de las actividades permitidas en cada una de las zonas del Distrito Regional de manejo Integrado de Bucaramanga, se debe contar con el respectivo permiso, concesión, licencia o autorización a que haya lugar, otorgada por la Autoridad Ambiental y acompañada de los criterios técnicos para su utilización"*.

Así mismo, considera importante el Cumplimiento del Acuerdo del Concejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019 y sus 37 lineamientos o condicionantes



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 177 de 219

de uso los cuales permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área, con el fin de evitar generar presuntas afectaciones a los recursos naturales.

Finalmente, el Equipo Auditor establece dejar en seguimiento la Licitación Pública SI-LP-024 de 2019 en la Auditoría Especial al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 Vigencia 2019, habida cuenta que aun los contratos No. 303 y 307 de 2019 que hacen parte del desarrollo de la Licitación Pública se encuentran en ejecución.

## 10.2 SEGUIMIENTOS CONTRATOS SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.

### 10.2.1 RESEÑA HISTORICA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL “EL CARRASCO”.

**1977-1985** Antes de 1977 no había un sitio de disposición final por lo cual se realizaron distintas actividades para la elección del Carrasco como área de disposición de residuos de la región que surge del Convenio suscrito en 1977, entre el Municipio de Bucaramanga y una firma Canadiense que localizo y determino la zona como apta para la realización de este proyecto. Se realizaron operaciones del sitio de Disposición Final bajo la modalidad de botadero a cielo abierto, disponiendo los lixiviados en la quebrada la iglesia.

En 1982 el INDERENA declaró reserva forestal protecora las áreas que comprenden la escarpa occidental y malpaso de Bucaramanga, en la cual se incluyó el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.

**1986-1997** La modalidad de operación cambia a relleno sanitario con el fin de disminuir los daños ambientales que se generaban. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) asumió las funciones de Autoridad Ambiental que le fueron otorgadas por Ley y exigió a las Empresas Públicas de Bucaramanga la elaboración de un plan de control de los lixiviados generados en el sitio de Disposición Final, se plantearon las primeras



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 178 de 219	Revisión 1

medidas de manejo ambiental y se dio un proceso de evaluación y mejoramiento ambiental del Sitio de Disposición Final el Carrasco. A consideración de la C.D.M.B las empresas públicas de Bucaramanga presentaron el Plan de manejo Ambiental.

**1998-2004** La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B. aprobó a las Empresas Públicas de Bucaramanga, el Plan de Manejo Ambiental para la recuperación del sitio de Disposición final denominado "El Carrasco", Además autorizó la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en la Resolución No. 0753 del 13 de agosto de 1998 a la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P. El Barrio Porvenir impone una acción de tutela en el año 2002 para el cierre del sitio de Disposición Final el Carrasco, aduciendo graves afectaciones ambientales, dicha tutela falla a favor de la comunidad. Se aprueba Acuerdo Metropolitano No. 12 para organizar la formulación del PGIRS ( Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos).

En el año 2004 se ordenan obras de clausura, post clusura y usos futuros para la disposición final de los residuos localizados en la carcava I.

**2005-2009** La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B. ordenó la pre clausura, cierre, clausura y pos-clausura del sitio de Disposición Final de residuos sólidos "El Carrasco", y requirió a los Alcaldes de los Municipios de su jurisdicción, para que, dentro de los 90 días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo, presentaran los Planes de contingencia para el manejo y Disposición de los residuos sólidos en sus respectivos Municipios. Se aprobó El plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) según el Acuerdo Metropolitano 002 de 2005 y se contemplaron como alternativas para la ubicación de un relleno sanitario los siguientes sitios:

- a) El Predio Chocóa en Girón
- b) El Predio Peñas en Girón.
- c) El Carrasco futura expansión en Bucaramanga y Girón
- d) El Predio Monterredondo en Piedecuesta.
- e) El sitio conocido como Ruitoque Bajo, Acapulco o Chocoita.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 179 de 219

La CDMB mediante Resolución No.600 aprobo a la EMAB S.A. E.S.P. un Plan de contingencias para la disposición final de residuos solidos. Por otra parte El Juzgado 4 del circuito Administrativo de Bucaramanga ordenó el cierre del sitio de Disposición Final El Carrasco por la contaminación que genera su cercanía al Barrio El Porvenir en primera instancia.

**2010-2013** Año en el que se ordena el cierre definitivo de la celda transitoria de Disposición Final ubicada en la cárcava uno mediante la Resolución 1328 de 2010. Se decreta la Primera emergencia sanitaria y se amplía el plazo para el cierre definitivo de la celda transitoria de Disposición Final ubicada en la cárcava uno, mediante la Resolución No.0480, se Decreta la segunda emergencia sanitaria en el Sitio de Disposición Final el Carrasco y la tercera emergencia sanitaria por dos años más mediante el Decreto No.190 del 30 de Septiembre: "Por la cual se declara la existente situación de riesgo de calamidad publica ambiental que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental de Bucaramanga y se adoptan otras disposiciones"

El Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad Ambiental urbana, aprobó la actualización del Plan de Manejo Ambiental del sitio de disposición final "El Carrasco" mediante la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013.

**2014-2016:** Se emiten las siguientes Resoluciones:

- Resolución N°0368: Por la cual se asume competencia del proyecto recuperacion ambiental del relleno sanitario el Carrasco y se toman otras determinaciones.
- Resolución N°1051 del 09 de Septiembre de 2014: Por la cual se efectua una evaluacion y control ambiental y se adoptan otras disposiciones a través de la cual le ordenó a la EMAB, ajustar las fichas del plan de manejo aprobado por el AMB mediante la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013, y presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental — ICA, registros y soportes de su cumplimiento.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 180 de 219

- Resolución N°154 de 2014: Por medio del cual se hace un requerimiento ambiental por parte de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga.

- Se hace prórroga por dos años más la emergencia decretada en el 2013, mediante Decreto 0158 del 25 de Septiembre de 2015: "Por el cual se prórroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones". En el 2015 la operación del relleno sanitario fue adjudicada al CONSORCIO DISPOSICIÓN FINAL mediante el Contrato No. 035 de 2015.

- En el año 2016 se realizaron obras para la disposición de residuos sólidos en atención a la emergencia sanitaria. Para la operación de todas las celdas transitorias de emergencia se ha aplicado el Plan de Manejo Ambiental y los Planes de Contingencia aprobados por la CDMB, antes mencionados, los cuales han incluido labores para la clausura y restauración final de las áreas intervenidas.

- En el año 2016 termina la construcción y empieza la operación de la Planta de Tratamiento de lixiviados por ósmosis inversa. Para mediados del mes de febrero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2034 según lo establecido con el Consorcio Gestión Sostenible.

- Se inicia construcción y disposición de residuos sólidos en la nueva cárcava.

**2017:** Se realiza una nueva prórroga a la emergencia sanitaria y ambiental decretada en el 2015, mediante el Decreto 0153 del 27 de Septiembre de 2017: "Por el cual se prórroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones" Apartir del 01 de Octubre de 2017 hasta el termino de 36 meses.

-El día 27 de Septiembre de 2017 la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P radicó ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB solicitud para la Sustracción de un polígono y/o área que se encuentra definida como Uso de Preservación, según lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1246 del 31 de Mayo de 2013: " Por el





*cual se homologa la denominación de Distrito de Manejo Integrado de Bucaramanga con la Categoría de área protegida del SINAP Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga-DRMI Bucaramanga”; para obtener la compatibilidad con el uso del suelo de Girón y la correspondiente licencia ambiental que permita habilitar como relleno sanitario y como planta de tratamiento y aprovechamiento integral de residuos, el predio de propiedad del AMB, ubicado en el municipio de Girón, según lo establecido en el Artículo Sexto del Decreto No. 158 de 2015 y el artículo Cinco del Decreto No. 153 de 2017, por los cuales se “Prorroga la Declaratoria de Existencia de Situación de Riesgo de Calamidad Pública que da Lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se Adoptan otras Disposiciones”.*

-El día 28 de Noviembre de 2017 la CDMB remitió oficio a la EMAB S.A E.S.P solicitando de manera formal la presentación de información, entre la que se encuentra la Declaratoria de Utilidad Pública o interés social para el Proyecto de Ampliación del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos “ El Carrasco”, para la Prestación de Servicios Metropolitanos y/o Regionales de Alto Impacto en el componente de disposición Final de residuos sólidos, emitida mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Girón; por lo cual la EMAB S.A E.S.P el día 13 de Diciembre de 2017 solicitó la Declaratoria de Utilidad Pública del Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-183921 ante el Municipio de Girón.

-Así mismo, el día 17 de Octubre de 2017 la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB otorgó permiso de ocupación de cauce a la EMAB S.A E.S.P mediante la Resolución No.0882 del 17 de Octubre de 2017: “Por medio de la cual se otorga Permiso de Ocupación de cauce en beneficio del proyecto a ejecutar que se describe como: “Construcción Obra Hidráulica tipo “Box Culvert” con el fin de conducir y proteger las aguas lluvias y de escorrentía de la Zona Sur que vierten al drenaje El Carrasco Ubicado en el Predio el Carrasco”; obra que mediante concepto técnico emitido por la CDMB el día 29 de Noviembre de 2016 se recomendó evaluar la posibilidad de construir.

Cabe resaltar que cualquier tipo de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga-DRMI es otorgada por la Corporación Autónoma



Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB mediante Consejo Directivo, teniendo en cuenta el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1246 del 31 de Mayo de 2013, donde se definen zonas con lineamientos de uso y manejo en las que no se puede realizar intervención sin previo concepto favorable de la Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta que son zonas de protección ambiental; ya sea para la construcción de una obra tipo Box Culvert o para habilitar como relleno sanitario y como planta de tratamiento y aprovechamiento integral de residuos, el predio de propiedad del amb, ubicado en el municipio de Girón.

**2018:**

Algunas Resoluciones o Autos que en la vigencia 2018 la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental-ANLA emitió:

-Resolución No. 02008 del 08 de noviembre de 2018: "Por la cual se imponen unas medidas ambientales adicionales en desarrollo de un control y seguimiento". Impone a la EMAB S.A. E.S.P. medidas ambientales adicionales, y presentar los soportes de su ejecución.

-Resolución No. 02255 del 06 de diciembre de 2018: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial". Y se ordena a la EMAB S.A. E.S.P de manera inmediata, presentar el plan de desmantelamiento y abandono del proyecto impuesto mediante la Resolución 297 del 2 de marzo de 2018.

-Auto No.07715 del 06 de diciembre de 2018: "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones" se ordena el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la EMAB S.A. E.S.P, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto, por el hecho relacionado a continuación y aquellos que le sean conexos:

1. No presentar el plan de desmantelamiento y abandono, requerido por esta autoridad mediante los numerales 1 al 5 del artículo primero de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 183 de 219	Revisión 1

Resolución 297 del 2 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015.

- Realizar la construcción del parque contemplativo sin presentar previamente al ANLA el plan de desmantelamiento y abandono en el que se contemple esta obra.

Nota : En la Auditoría Regular realizada a la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P PGA 2019 Vigencia 2018, se estableció el Hallazgo No. 15 de Tipo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario por el incumplimiento en la presentación del plan de desmantelamiento y abandono ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

- Resolución No. 02327 del 14 de diciembre de 2018 "Por la cual se imponen unas medidas ambientales adicionales en desarrollo de un control y seguimiento, y se toman otras determinaciones". Requirió a la EMAB S.A. E.S.P de manera inmediata presentar el estudio que contenga el Plan de desmantelamiento y abandono del proyecto "Recuperación ambiental del relleno Sanitario el Carrasco", de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, en cumplimiento de los numerales del 1 al 5 del artículo primero de la Resolución 297 del 2 de marzo de 2018 entre otras.

-Auto No. 09170 del 31 de diciembre de 2018 "Por el cual se efectúa un seguimiento y control y se hacen unos requerimientos" Requirió a la EMAB SA. ESP, como titular del Plan de Manejo Ambiental presentar ante la ANLA, de manera inmediata la actualización según corresponda, del Plan de Contingencias, para que considere e incluya la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017.

Por otra parte es importante mencionar que el Equipo Auditor evidenció en visita de inspección ocular del día 21 de Marzo de 2018 en fase de ejecución de la Auditoría Regular No. 005 a la EMAB S.A E.S.P PGA 2018 vigencia 2017 que la Carcava 2 Celda No. 4 fase 2 estaba proxima a finalizar su vida util, para lo cual la Entidad relacionó el Diseño y Proyección de la Celda Actual de Disposición al mes de Septiembre de 2018 y el Modelamiento, Análisis de Estabilidad, Diseño y Definición de Capacidad Remanente de la Fase 2 de Llenado y Fase 3 de la Celda





4 del Sitio de Disposición Final el Carrasco, para la habilitación de una nueva celda de Disposición Final de residuos sólidos en el Carrasco.

-El día 03 de octubre se generó un deslizamiento de remoción en masa de la columna de residuos sólidos dispuesta en la celda 4 de la cárcava 2 del sitio de disposición Final "El Carrasco", área habilitada para atender la emergencia sanitaria, lo cual generó la exposición al ambiente de los residuos sólidos ya dispuestos.

-Teniendo en cuenta las visitas de inspección ocular de los días 18 y 30 de Octubre de la vigencia 2018 realizadas por el Equipo Auditor en la fase de ejecución de la Auditoria Especial No. 038 del PGA 2018 vigencia 2017, al estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga; el Equipo Auditor estableció el presunto Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario No. 07, establecido a partir de lo evidenciado en las visitas realizadas al Sitio de Disposición Final "El Carrasco" concluyendo lo siguiente:

- "En razón a que la EMAB S.A E.S.P., argumenta que se "realizó un nuevo modelamiento de diseño y capacidad en razón al óptimo grado de compactación, correcto control de drenajes y morfología de la celda que permitió soportar la capacidad para continuar la disposición de residuos sólidos (...)" ; no obstante, no se aportó evidencia que soportara que la Entidad contaba con un nuevo modelamiento de diseño y capacidad que le permitiera continuar con la disposición de residuos en la celda 4 de la fase 2, cárcava 2. Así las cosas, concluye el Equipo Auditor que la EMAB S.A E.S.P., conocía de conformidad con el estudio 'Diseño y Proyección Celda Actual de Disposición al mes de Septiembre de 2018', que la celda 4 de la fase 2, cárcava 2 del sitio de disposición final, contaba con capacidad para recibir residuos hasta septiembre de 2018. Al no haberse observado por parte de la EMAB S.A E.S.P, lo contenido en el estudio señalado previamente, se excedió presuntamente el límite de capacidad de la celda 4, fase 2, cárcava 2 del Carrasco, ocasionándose, presuntamente el derrumbe en este lugar, el pasado 03 de octubre de 2018, que dio lugar a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 185 de 219	Revisión 1

olores ofensivos percibidos en el área urbana de la ciudad de Bucaramanga.

De este modo, la EMAB S.A E.S.P, omitió adoptar decisiones anticipadas y planificadas que permitieran que se continuara con la operación en un área distinta a la de la celda 4, fase 2, cárcava 2 del sitio de disposición final.

Por lo anterior, la Entidad deberá incluir dentro de un **Plan de Mejoramiento** los correctivos necesarios encaminados a que exista una planeación rigurosa, anticipada y coordinada del lugar en que se realizará la disposición final de los residuos sólidos que recibe. Adicionalmente, el Equipo Auditor considera que existe un posible reproche disciplinario en virtud del Artículo 209 Superior, así como del Artículo 34 #1 de la Ley 734 de 2002".

Nota: Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017 se puede consultar en la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga: <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2018/especiales.html>

Finalmente cabe mencionar que el Equipo Auditor no evidencia un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos, considerando que el Decreto No. 0153 de 2017 "Por el cual se proroga la Declaratoria de Existencia de Situación de Riesgo de Calamidad Pública que da lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones" finalizaría en septiembre de 2020. Por lo tanto, se advierte que se necesita habilitar a futuro y corto plazo un nuevo sitio de disposición de residuos sólidos, considerando el hecho enunciado con antelación.

#### **Parque Contemplativo del Sitio de Disposición Final el Carrasco**

El Acuerdo Metropolitano No. 013 del 26 de diciembre de 2011, modificó el Acuerdo No. 008 de 2.000 y se adoptó la revisión del Componente de





Ordenamiento Físico-Territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga; donde se definen las directrices para la estructura territorial, los lineamientos de Ordenamiento Metropolitano para los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios, los hechos metropolitanos y donde se establecen las normas obligatoriamente generales para los municipios que conforman el Área Metropolitana. En algunos de sus apartes dice: "Artículo 8. Políticas del Ordenamiento Físico. De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 14 de la Ley 128, y el artículo 6 del Acuerdo No. 0053 de 1995, las siguientes políticas de ordenamiento físico territorial tienen por objeto definir los criterios generales para el manejo de los aspectos que constituyen los siguientes hechos metropolitanos:

(...) 3. La creación, operación y mantenimiento de los parques metropolitanos como soporte de la calidad de vida. 1. Descripción de la vida de los ciudadanos y el posicionamiento del área metropolitana, el ámbito regional, nacional y necesidad internacional".

Más adelante dice: "Artículo 21. Criterios para la conformación y manejo de los parques metropolitanos. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 388 de 1997, y la estructura metropolitana territorial definida en el presente Acuerdo, los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y delimitar en sus Planes de Ordenamiento Territorial, las siguientes zonas destinadas a conformar al sistema de parques metropolitanos:

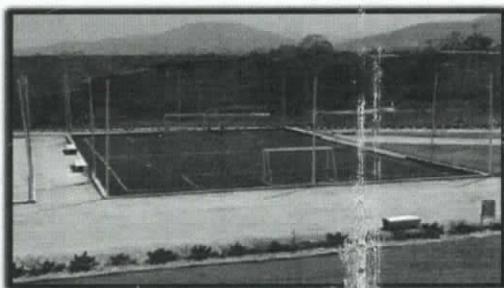
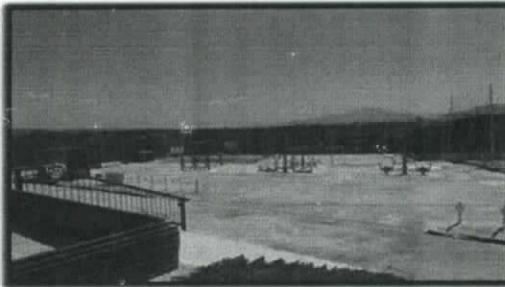
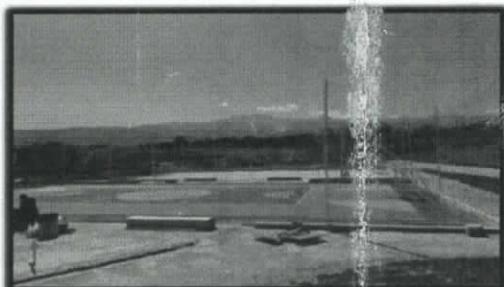
PM	NOMBRES	AREA APROX (ha)	TIPO	ACUERDO METROPOLITANO
24	Parque Zapamanga	11,35	Lineal	No. 013 de 27 de diciembre de 2011
25	Parque Quebrada Suratoque	12,74	Lineal	
26	Parque Río Frio	42,92	Lineal	
27	Parque Río de Oro	177,64	Lineal	
28	Parque del Río Suratá	34,90	Lineal	
29	Parque Río Hato	13,17	Lineal	
39	Parque Contemplativo El Casasco	12,62	Parque	



Dentro de dicha necesidad también indicaron que toda la consolidación prevista se proyecta teniendo en cuenta el Artículo 189 del POT 2014- 2027, que define los Parques como "Espacios Urbanos Articuladores de Uso Público, destinados a la recreación activa o pasiva, el esparcimiento, convivencia y cohesión social. En éstos prevalecen los valores paisajísticos y naturales; pueden ser de escala local, zonal, metropolitana y regional, parques lineales, parques de escala metropolitana adoptados por el Área Metropolitana de Bucaramanga".

Con el ánimo de satisfacer las necesidades de un sector de la comuna 11 de la ciudad de Bucaramanga, proyectaron una intervención física sobre la cárcava 1 zona 2 con el fin de entregar a la comunidad un espacio público efectivo que integre áreas de recreación, deporte, ocio y recogimiento, brindando confortable movilidad peatonal y renovando el paisaje urbano y natural. Se incorpora un conjunto de mobiliario urbano específico para mejorar el uso activo y pasivo del parque, asignando áreas de juegos infantiles, contemplativas y de prácticas deportivas al aire libre para todas las edades. Consolidando el conjunto con espacios de encuentro, espacios verdes y nueva iluminación, fomentando la integración social y la seguridad del barrio. Con el propósito de desarrollar el Parque Contemplativo El Carrasco se suscribe el Convenio Interadministrativo No. 000344 del año 2015, para aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB, el Municipio de Bucaramanga y la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P, en la construcción operación y mantenimiento del Parque Contemplativo El Carrasco, dentro del cual corresponde al AMB construir la infraestructura física acorde a los diseños del mismo.

Sustentan la ejecución de este proyecto como cumplimiento al reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Técnico RAS 2000, según resolución 1096 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, en el cual contempla que las áreas que se utilicen como sitios de Disposición de residuos se les debe hacer una clausura y pos clausura. El 28 de mayo de 2018 se adjudicó al Consorcio Parque el Carrasco 2018 el Proyecto por un valor de \$2.954.987.951,46 Iva incluido, este proyecto se encuentra en un avance físico significativo no obstante, restando iluminación y cerramiento, actividades que a la fecha se están desarrollando.



Fuente: Equipo Auditor

Durante la visita de inspección ocular realizada por el Equipo Auditor el día 10 de Octubre de 2019 al relleno sanitario El Carrasco, se observó que está en construcción el Parque Contemplativo sobre la zona 2 de la cárcava 1 y cuyo estado de avance representa aproximadamente un 95% de las obras establecidas.

Esta necesidad surge con el fin de ampliar la red de parques metropolitanos y de seguir implementado los espacios lúdicos, recreativos y verdes en los diferentes sectores del Área Metropolitana de Bucaramanga, la Entidad toma la decisión de licitar la construcción del proyecto Parque Contemplativo del Carrasco.

El proyecto dentro de sus obras representativas plantea lo siguiente:

1. El mejoramiento del espacio público y el entorno urbano, de la comuna 11
2. La adecuación, construcción de un espacio rehabilitado para un público de diversas edades pues las actividades a realizar son desde una caminata contemplativa hasta actividades deportivas como fútbol, baloncesto, además de los juegos de niños y el gimnasio.

Finalmente cabe mencionar que en la Auditoría Regular No. 016 de 2019 realizada a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P el Equipo Auditor estableció el Hallazgo No.3 de Tipo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario en relación al Parque Contemplativo – Sitio Disposición Final Plan Desmantelamiento y el Hallazgo No. 4 de Tipo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario por la Ausencia en el cumplimiento de obligaciones pactadas en el Convenio para la Construcción del Convenio Parque Contemplativo.

**10.2.1 SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 035 de 2015 VIGENCIA 2018 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.**

**IDENTIFICACIÓN**

No. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
No. 035 de 2015	Prestar el componente complementario de disposición final del servicio de aseo para todos los residuos sólidos generados por el municipio de Bucaramanga el Área Metropolitana y demás municipios de Santander que disponen allí mediante el método de relleno sanitario en el sitio de disposición final mientras este tenga capacidad instalada o por instalar teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por la Alcaldía de Bucaramanga de conformidad con los términos de referencia de la invitación pública numero 002 de 2015 y la oferta presentada por el Contratista	Consorcio Disposición Final	Valor Fiscal del Contrato (Minuta) \$ 2.000.000.000

**Detalles del contrato No. 035 de 2015**





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 190  
de 219

Revisión 1

<b>Número de Contrato</b>	035-2015
<b>Modalidad de Contratación</b>	Invitación Publica
<b>Contratante</b>	EMAB – SAMUEL PARADA COBOS
<b>Contratista</b>	CONSORCIO DISPONIBILIDAD FINAL NIT. 900902630-6- REP. JULIAN SERRANO GOMEZ
<b>Fecha de Celebración</b>	27 DE OCTUBRE DE 2015
<b>Plazo</b>	20 años
<b>Valor</b>	\$2.000.000.000
<b>CDP</b>	No. 150469 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
<b>RP</b>	No. 150994 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015
<b>Acto administrativo de delegación contractual</b>	
<b>Póliza</b>	No. 96-40-101039483 del 29 de octubre de 2015 – seguros del estado 20%
<b>Objeto</b>	"Prestación del componente complementario de disposición final del servicio de aseo para todos los residuos sólidos generados por el municipio de Bucaramanga y el Área metropolitana y demás municipios del Santander que disponen allí, mediante el método de relleno sanitario en el sitio denominado SITIO DE DISPOSICION FINAL mientras este tenga capacidad instalada o por instalar, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por la Alcaldía de Bucaramanga de Conformidad con los términos de referencia de la invitación publica No. 002 – 2015 y a la oferta presentada por el contratista.
<b>Supervisor</b>	Rubén Enrique Amaya Vanegas – Jefe de Disposición Final
<b>Fecha de Iniciación</b>	3 de noviembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	31 de enero de 2036

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 191 de 219

<b>Fecha de Liquidación</b>	En ejecución
-----------------------------	--------------

En atención al seguimiento asignado al Contrato No. 035 de 2015 de la vigencia 2018, en la Auditoria Especial No. 23 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2019 vigencia 2018.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. dio por terminado el Contrato No. 18 de 2014 celebrado con la Empresa Unión temporal SECONS., cuyo objeto era la operación del sitio de disposición final.

El manejo del sitio de disposición final es responsabilidad de La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. por esta circunstancia debió asumir directamente la operación del sitio de disposición final denominado El Carrasco.

Para garantizar la continuación en la prestación del servicio a los usuarios, en condiciones de calidad y eficiencia, se requirió contratar un operador especializado con experiencias, capacidad e idoneidad técnica y financiera, en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 190 del 30 de septiembre de 2013 y su última prorroga la cual fue emitida mediante el Decreto No. 0153 del 27 de diciembre de 2017: *"Por el cual se Prorroga la Declaratoria de Existencia de Situación de Riesgo de Calamidad Pública que da lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se Adoptan otras Disposiciones"*.

En el Objeto Social de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., en su artículo cinco numeral, (c) se establece: "Bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con el objeto principal, la sociedad podrá, a través de un operador calificado o mediante subcontratación, realizar todas las actividades necesarias o convenientes, tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que están a su cargo." Lo cual dio la viabilidad a la presente contratación".



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 192 de 219

## HECHOS

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 023 relaciona el seguimiento al contrato mencionado.

**SEGUNDO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga inició la revisión del Contrato No. 035 de 2015 en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión No.008 PGA 2016 Vigencia 2015.

**TERCERO:** Continúa el seguimiento al Contrato por medio de la Auditoria Especial No. 070 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2017 Vigencia 2016, en relación al Sitio de disposición Final "El Carrasco", considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015 en la Auditoría Regular No.008 PGA 2016 Vigencia 2015.

**CUARTO:** Aunado a lo anterior, se continua con el seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2018 Vigencia 2017, en relación al Sitio de disposición Final "El Carrasco", considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

**QUINTO:** En atención al seguimiento establecido en la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2019 vigencia 2018, al contrato No. 035 de 2015 para la vigencia 2018, se prosigue con el respectivo seguimiento al contrato.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 193 de 219	Revisión 1

### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al contrato No. 035 de 2015, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El Equipo Auditor solicita a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P el Contrato No. 035 de 2015 Vigencia 2018, con los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
- En entrevista realizada por el Equipo Auditor al Supervisor del Contrato y según los soportes de ejecución contractual allegados, avalan la veracidad y cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
- El 10 de octubre se realiza visita de inspección visual junto con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA al Sitio de Disposición Final el Carrasco, como seguimiento a la Emergencia presentada el día 03 de octubre de 2018 y seguimiento al Contrato No.035 de 2015.
- Durante la etapa de ejecución de la presente Auditoria se realizó el examen de los soportes del cumplimiento del objeto del contrato No.035 de 2015 en la vigencia 2018.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que el contrato para la vigencia 2018 se ejecutó a satisfacción para la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P, observando la Información de cada una de las actividades diarias y mensuales, realizadas para recibir y disponer técnicamente los residuos provenientes del servicio público de aseo del municipio de Bucaramanga, Área Metropolitana y demás municipios que disponen en el Sitio de disposición final, así como garantizar la estabilidad de las obras y celdas de disposición ejecutadas por el contratista, jornadas de fumigación, control de gallinazos, cubrimiento de residuos, control de olores en todas las áreas del sitio de disposición final donde se ejecutó el contrato, manejo del sistema de aguas lluvias, construcción de chimeneas de evacuación pasiva de gases con su respectivo quemador, drenes que permiten la conducción de lixiviados y las demás que se requirieron.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 194 de 219

Así mismo, cabe mencionar que en la Auditoría Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017 el Equipo Auditor estableció el Hallazgo No. 7 de Tipo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario, teniendo en cuenta las visitas de inspección ocular realizadas los días 18 y 30 de Octubre de la vigencia 2018 en el Sitio de Disposición Final el Carrasco considerando el hecho de *"no haberse observado por parte de la EMAB S.A E.S.P, lo contenido en el estudio: Diseño y Proyección Celda Actual de Disposición al mes de Septiembre de 2018", que la celda 4 de la fase 2, cárcava 2 del sitio de disposición final, contaba con capacidad para recibir residuos hasta septiembre de 2018; por lo cual se excedió presuntamente el límite de capacidad de la celda 4, fase 2, cárcava 2 del Carrasco, ocasionándose, presuntamente el derrumbe en este lugar el pasado 03 de octubre de 2018, que dio lugar a olores ofensivos percibidos en el área urbana de la ciudad de Bucaramanga"*.

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Ahora bien, de cara al desarrollo del Contrato No. 035 de 2015, el componente de obra (construcción) se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas de la entidad y conforme a los requerimientos contractuales exigidos, por lo tanto, el Equipo Auditor no dejará observación alguna, sin embargo, a la fecha de ejecución de la presente Auditoria este contrato sigue en desarrollo.

Así mismo, el Equipo Auditor considera importante resaltar que los monitoreos establecidos dentro del Plan de Manejo Ambiental se deben realizar según la frecuencia o periodicidad establecida, dando cumplimiento a los niveles permisibles que establezca la normatividad legal vigente; seguido de ello el Equipo Auditor evidenció por medio de los soportes suministrados por la Empresa de Aseo de Bucaramanga-EMAB S.A. E.S.P de la vigencia 2018, un presunto cumplimiento del objeto contractual, este ente de Control exalta el realizar las actividades diarias de manera eficiente y eficaz evitando que se generen o propicien posibles impactos ambientales o percances en la operación diaria del Sitio de disposición final el Carrasco.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 195 de 219	Revisión 1

Por lo Anteriormente descrito el Equipo Auditor considera que el Contrato No. 035 de 2015 debe continuar en seguimiento en la Auditoria Especial al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, habida cuenta de que el Sitio de disposición Final "El Carrasco" se encuentra en funcionamiento y por lo tanto el contrato en mención se encuentra en etapa de ejecución.

#### 10.2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 017 de 2015 VIGENCIA 2018 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL "EL CARRASCO".

#### IDENTIFICACIÓN

No. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
017 DE 2015	Construcción operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del lixiviados en el sitio de disposición final el Carrasco ubicado en jurisdicción de Bucaramanga en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga	Consortio Gestión Sostenible	Valor Fiscal del Contrato (Minuta) \$ 4.065.154.993

#### Detalles del contrato No. 017 de 2015

<b>Número de Contrato</b>	017-2015
<b>Modalidad de Contratación</b>	Invitación Publica - CONTRATO DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMEINTO
<b>Contratante</b>	EMAB – SAMUEL PARADA COBOS
<b>Contratista</b>	CONSORCIO GESTION SOSTENIBLE



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 196 de 219	Revisión 1

	MIT. 9008281197- REP. JULIAN SERRANO GOMEZ
<b>Fecha de Celebración</b>	9 DE MARZO DE 2015
<b>Plazo</b>	20 AÑOS
<b>Valor</b>	\$4.065.154.993 INICIAL
<b>CDP</b>	No. 150118 DEL 13 de febrero de 2015
<b>RP</b>	No. 150204 DEL 10 DE marzo de 2015
<b>Acto administrativo de delegación contractual</b>	
<b>Póliza</b>	No. 1254629-6 del 12 de marzo de 2015 – 20% seguros suramericana
<b>Objeto</b>	"Construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final el carrasco ubicado en la jurisdicción de Bucaramanga, en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga"
<b>Supervisor</b>	Rubén Enrique Amaya Vanegas – Jefe de Disposición Final
<b>Fecha de Iniciación</b>	1 de febrero de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	31 de enero de 2036
<b>Fecha de Liquidación</b>	En ejecución

En atención al seguimiento al Contrato No. 017 de 2015 de la Vigencia 2018, en la Auditoria Especial No. 23 correspondiente al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2019 vigencia 2018.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO-EMAB S.A E.S.P

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





El Sitio de disposición final de residuos denominado El "Carrasco" empezó a ser utilizado en 1978, desde entonces y hasta la fecha ha recibido los residuos de Bucaramanga y su área Metropolitana situación que genera impactos ambientales propios de este tipo de actividad. Dentro de estos impactos se encuentra la generación de lixiviados los cuales se generan en el proceso de descomposición de los residuos hasta por un periodo de 20 años con posterioridad a la clausura del sitio de disposición.

Que el sitio de disposición final el Carrasco está operando desde 1978, en el año 2005 según el Decreto 838 de 2005 del Ministro de Ambiente y la Resolución CRA 352 de 2005 Artículo 15 donde se estableció dentro del costo de disposición final la obligatoriedad de reservar 13% de la tarifa para ser destinado en forma exclusiva a acciones de clausura y postclausura, sin embargo considerando que la acción del componente de tratamiento de lixiviados se extiende hasta 20 años con posterioridad a la clausura del sitio, el saldo de los recursos disponibles por este concepto son insuficientes para garantizarlo.

Por lo anterior se requiere de la participación del municipio de Bucaramanga, el cual en cumplimiento de sus obligaciones legales aportara los recursos necesarios para la construcción y operación de un Sistema de Tratamiento de Lixiviados. Acorde a las especificaciones diseño y presupuesto establecidos en el estudio "Diagnostico y diseño a detalle para la modernización y puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Lixiviados del sitio de disposición final el Carrasco" realizado por la firma IGANSI Ingeniería Especializada, producto del contrato de consultoría 027 de 2014 suscrito entre la EMAB SA ESP y el Ingeniero Raúl Fernando Tavera Calderón.

El Alcance del Contrato 017 de 2017 contempla dos componentes principales:

- Etapa de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento



## HECHOS

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoría Especial No. 023 relaciona el seguimiento al contrato mencionado.

**SEGUNDO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga inicio la revisión del Contrato No. 017 de 2015 por medio de la Auditoría Especial No. 002 Mega Proyectos de Bucaramanga Vigencia 2015 PGA 2016, en relación al Sitio de disposición Final "El Carrasco"; considerando la revisión del Contrato en la Auditoría Especial No.002 PGA 2016 Vigencia 2015.

**TERCERO:** En atención al seguimiento establecido en la Auditoría Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2019 Vigencia 2018, al Contrato No. 017 de 2015 para la vigencia 2018 se prosigue con el respectivo seguimiento al contrato con objeto: *"Construcción operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final el Carrasco ubicado en jurisdicción de Bucaramanga en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga"*

### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al desarrollo del Contrato No. 017 de 2015, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El Equipo Auditor solicita a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P el Contrato No. 017 de 2015 vigencia 2018, con los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
- En entrevista realizada por el Equipo Auditor al Supervisor del Contrato y a la Interventoría del mismo, y según los soportes de ejecución contractual

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 199 de 219

allegados, avalan la veracidad y cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

- El día 10 de octubre se realiza inspección visual junto con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA al Sitio de Disposición Final el Carrasco, como seguimiento a la Emergencia presentada el día 03 de octubre de 2018 y seguimiento a la Planta de Tratamiento de Lixiviados- Contrato No. 017 de 2015.
- Durante la etapa de ejecución de la presente Auditoria se realizo el examen de los soportes del cumplimiento del objeto del Contrato No.017 de 2015 en la vigencia 2018.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que el Contrato se ejecutó a satisfacción para la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P, observando la Información de cada una de las actividades diarias y mensuales, realizadas dentro del Tratamiento de Lixiviados en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga.

Que el Sitio de disposición Final "El Carrasco" cuenta actualmente con un sistema que garantiza un correcto tratamiento del lixiviado, considerando el cumplimiento a los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cabe mencionar que el agua del efluente de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX, es reutilizada en las necesidades básicas y limpiezas dentro de la Planta, así mismo la utilizan para realizar riego a la cobertura vegetal de las celdas que han sido clausuras e igualmente para riego de las vías como medida de mitigación de la emisión de material particulado en las instalaciones del relleno sanitario el Carrasco.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que las obras para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Lixiviados fueron ejecutadas al 100% de las cantidades de obras contratadas. Así mismo cabe mencionar que las obras cuentan con la calidad técnica exigida por las diversas normatividades y además fueron recibidas



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 200 de 219

por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P a satisfacción vigencias anteriores al año 2018; donde actualmente el Contratista desarrolla actividades de operación y mantenimiento de la misma.

### CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Ahora bien, de cara al desarrollo del Contrato No.017 de 2015, el componente de obra (construcción) se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Entidad y conforme a los requerimientos contractuales exigidos, ajustándose al manual de contratación interno de la EMAB., por lo tanto, el Equipo Auditor no dejará observación alguna, sin embargo, a la fecha de ejecución de la presente Auditoria este contrato sigue en desarrollo debido a que comprende vigencias futuras por un total de 20 años.

Así mismo, cabe mencionar que en la vigencia 2018 se realizaron los monitoreos mensuales de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en el afluente y efluente de la Planta de Tratamiento de Lixividos-PTLX con el laboratorio SIAMA LTDA: certificado bajo la Norma ISO/IEC 17025: 2005 de las variables descritas en la Resolución 2696 de 2012 y la Resolución 2459 de 2015, para dar cumplimiento al contrato y los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0631 de 2015: *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*.

Por lo anteriormente descrito deberán ser incluidas las acciones que adelante la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P en la Auditoria Especial al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 Vigencia 2019, habida cuenta de que el Sitio de disposición Final "El Carrasco" se encuentra en etapa de clausura y el contrato en mención seguirá vigente al comprender vigencias futuras para su desarrollo.





**10.2.1 REVISIÓN FINANCIERA – EMAB CONTRATOS No. 035 y 017 de 2015  
Vigencia 2018**

Dentro del proceso Auditor se solicitó la información a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, en relación a la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 de los contratos No.035 y No.017 de 2015 del sitio de disposición Final el Carrasco, como se relaciona a continuación:

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018				
No. CONTRATO	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	RECURSOS ASIGNADOS PARA EL AÑO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018(LO PAGADO)
35	COSTOS DE DISPOSICION FINAL	180001	\$6.000.000.000,00	\$5.794.207.000,00
	Otros si No. 2 Contrato No.035	180221	\$4.135.785.869,00	\$2.064.743.960,00
17	COSTOS TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	180002	\$2.000.000.000,00	\$1.743.858.444,00

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A E.S.P

A continuación se discriminan los pagos efectuados del Contrato No.035 del 2015 en la vigencia 2018:

RELACIÓN DE PAGOS 2018 CONTRATO No.035 (2015)				
ACTA DE CUMPLIDO	PERIODO COBRADO	VALOR (Ton)	TONELADAS DISPUESTAS	VALOR COBRADO
27	09 DIC 2017- 25 ENE 2018	\$15.399	49.664,96	\$764.790.719
28	26 ENE 2018 - 25 FEB 2018	\$15.399	28.976,38	\$446.207.276
29	26 FEB 2018 - 25 MAR 2018	\$15.399	26.279,46	\$404.677.405
30	26 MAR 2018 - 25 ABR 2018	\$15.399	29.218,37	\$449.933.680
31	26 ABR 2018 - 25 MAY 2018	\$15.399	30.134,26	\$464.037.485

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 202 de 219	Revisión 1

32	26 MAY 2018 - 25 JUN 2018	\$15.399	30.024,31	\$462.344.334
33	26 JUN 2018 - 25 JUL 2018	\$15.399	29.702,05	\$457.381.883
34	26 JUL 2018 - 25 AGO 2018	\$15.399	30.361,77	\$467.540.896
35	26 AGO 2018 - 25 SEP 2018	\$15.399	30.170,11	\$464.589.524
36	26 SEP 2018 - 25 OCT 2018	\$15.399	30.165,70	\$464.521.614
37	26 OCT 2018 - 25 NOV 2018	\$15.399	30.822,16	\$474.630.442
38	26 NOV 2018 - 25 DIC 2018	\$15.399	30.752,11	\$473.551.742
<b>TOTAL</b>				<b>\$5.794.207.000</b>
1 otro si No.02	Obras Convenio emergencia sanitaria	N/A	N/A	<b>\$2.064.743.960</b>
<b>TOTAL GENERAL CONTRATO No.035</b>				<b>\$7.858.950.960</b>

**Fuente:** Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A E.S.P

La Entidad justifica que el valor real de cada pago ejecutado al Contratista será el resultado de multiplicar el número de toneladas dispuestas en ejecución del contrato, por el valor propuesto para tonelada dispuesta por el contratista.

A continuación se relacionan los pagos efectuados del Contrato No.017 de 2015 para la vigencia 2018:

<b>RELACION DE PAGOS 2018 CONTRATO No.017 (2015)</b>		
<b>ACTA DE CUMPLIDO No.</b>	<b>PERIODO COBRADO</b>	<b>VALOR COBRADO</b>
24	01 al 31 ENE 2018	\$145.321.537
25	01 AL 28 FEB 2018	\$145.321.537
26	01 AL 31 MAR 2018	\$145.321.537

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 203 de 219	Revisión 1

27	01 AL 30 ABR 2018	\$145.321.537
28	01 AL 31 MAY 2018	\$145.321.537
29	01 AL 30 JUN 2018	\$145.321.537
30	01 AL 31 JUL 2018	\$145.321.537
31	01 AL 31 AGO 2018	\$145.321.537
32	01 AL 30 SEP 2018	\$145.321.537
33	01 AL 31 OCT 2018	\$145.321.537
34	01 AL 30 NOV 2018	\$145.321.537
35	01 AL 31 DIC 2018	\$145.321.537
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$1.743.858.444</b>

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A E.S.P

La Entidad manifiesta que cada pago realizado comprende al costo fijo inicial (obras) y un costo variable (operación de la planta de tratamiento).

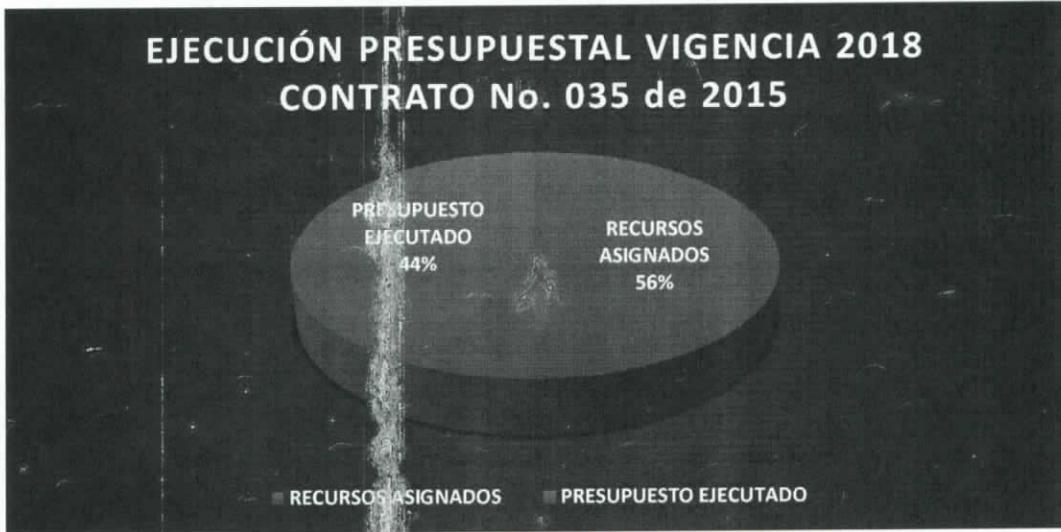
#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la información y las respuestas aportadas por la entidad, el Equipo Auditor concluye que los recursos asignados fueron de **\$10.135.785.869** y se ejecutaron durante la vigencia 2018 valores que ascendieron a los **\$7.858.950.960** del contrato No.035, equivalente a un 44% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

#### Ilustración 7 Ejecución presupuestal Vigencia 2018 Contrato No. 035 de 2015



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 204 de 219	Revisión 1



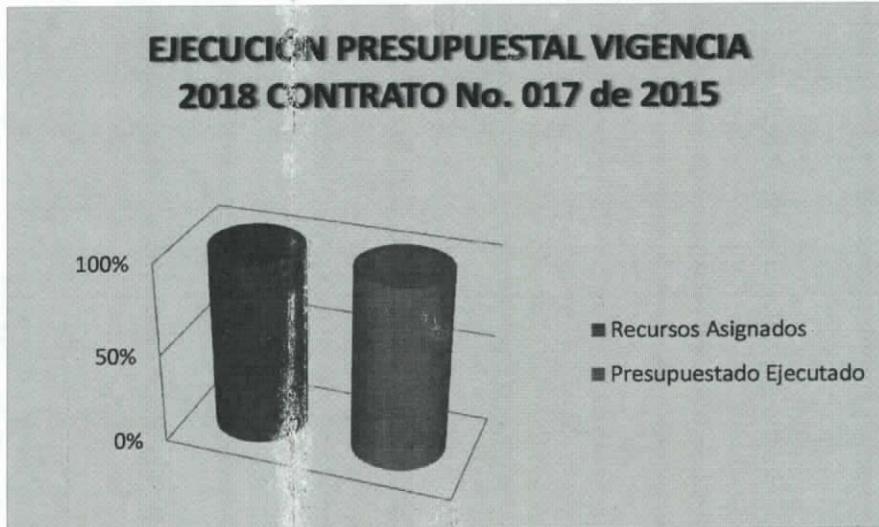
**FUENTE:** Equipo Auditor

Teniendo en cuenta la información antes mencionada, el Equipo Auditor concluye que para la Vigencia 2018, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P, realizó asignaciones presupuestales para la respectiva ejecución de los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final Carrasco.

Por otra parte cabe mencionar que los recursos asignados en la vigencia 2018 en relación al Contrato No. 017 de 2015 fueron de un valor de \$2.000.000.000 y su ejecución presupuestal fue de un valor de \$1.743.858.444, equivalente a un 87,19% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

**Ilustración 8 Ejecución Presupuestal Vigencia 2018 Contrato No.017 de 2015**





Fuente: Equipo Auditor

### 10.2.3 QUEJA CIUDADANAS SIA ATC 282019000432 y SIA ATC 282019000434

#### IDENTIFICACIÓN.

En atención a las Quejas Ciudadanas No. SIA ATC 282019000432 y SIA ATC 282019000434 incorporadas en la Auditoria Especial No. 023 de 2019 las cuales tratan los Convenios Interadministrativos No. 163 y 227 celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y la EMAB S.A E.S.P.

#### HECHOS.

**PRIMERO:** Atendiendo comunicación de fecha 10 de Octubre de 2019, bajo radicado de ventanilla única No. 1910002622, se hace recepción de la Queja presentada por el Señor Camilo Torres Parra radicada bajo el No. SIA ATC 282019000432, en la cual se expresa lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 206 de 219

1. "La Empresa Municipal de aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP y la alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Salud y Ambiente, firmaron el convenio Interadministrativo No. 227 de fecha 26 de Junio de 2019 por valor de \$336.713.449 millones de pesos, dicho convenio contempla un plazo de ejecución de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el día 26 de junio de 2019, objeto del convenio denominado "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA EDUCATIVA PARA SENSIBILIZAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO SOBRE LA SEPARACION EN LA FUENTE Y PRESENTACION OPORTUNA DE RESIDUOS SOLI DOS".

2. La Empresa municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP y la Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de salud y ambiente, firmaron el convenio interadministrativo No. 163 de fecha 14 de Mayo de 2019 por valor de \$2.613.620.811 millones de pesos, dicho convenio contempla un plazo de ejecución de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se contempló desde el día 15 de Mayo de 2019, objeto del convenio denominado "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA— EMAB PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE RECOLECCION SELECTIVA Y AUMENTAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA» convenio que permitió un desembolso anticipado del 90% a favor de la EMAB." (...).

Igual situación se presentó el día 15 de Octubre de 2019, bajo radicado de ventanilla única No. 1910002642 y SIA ATC No. 282019000434., donde la Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, traslada queja Anónima, en la cual se expresa lo siguiente:

"señores contraloria de bucaramanga en la empresa emab de bucaramanga contrataron por valor de 3 mil millones de pesos planta recicladora de basura. este



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 207 de 219

*contrato viola los principios de contratación económica eficiente y eficaz pues dicen que vana [Sic] a sacar 30 toneladas de basura al día lo cual es IMPOSIBLE!!!! ciudad brillante como parte del convenio no tiene experiencia ni idoneidad para ejecutar el convenio y en la realidad las organizaciones actuales con diez camiones y cientos de recicladores sabemos que no llegamos a esa meta diaria. Es una fantasía esa meta!! no es justificable su contratación”.*

**SEGUNDO:** El Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental incorpora las quejas en mención a la Auditoría Especial No.023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, mediante el radicado No. 1930003802 en relación a la Queja SIA ATC 282019000432 y mediante el radicado No. 1930003803 en relación a la Queja SIA ATC 282019000434.

#### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez notificado el Equipo Auditor de la incorporación de las quejas SIA ATC No. 282019000432 y SIA ATC No.282019000434 en la Auditoria Especial No. 023 de 2019, procedió a recopilar el material probatorio referenciando lo siguiente:

- El día 23 de octubre de la anualidad el Equipo Auditor realizó revisión de los convenios Interadministrativos No. 163 y 227 de 2019.
- El día 24 del mes de octubre se realizó entrevista a los Ingenieros Henry Andrés Sarmiento (Supervisor del contrato), Giovanni Romero (Apoyo a la supervisión) y Mayra Alejandra Naranjo (Apoyo a la supervisión) en la cual se hizo entrega al Equipo Auditor del material didáctico el cual se está usando para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 227, quedando pendiente la entrega del Informe general de fecha 25 de octubre de 2019 firmado por Mayra Alejandra Naranjo respecto al Contrato Interadministrativo No. 227 de 2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 208 de 219

- El día 25 de octubre se realizó entrevista al Gerente de la EMAB S.A E.S.P Doctor Pedro José Salazar García, quedando pendiente la entrega de una serie de soportes los cuales posteriormente fueron allegados a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en oficio de referencia "Auditoria Especial Numero 23" con numero de radicado 1910002760 de fecha 29 de octubre de 2019. (03 Folios y 01 CD).

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en sus facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 42 de 1993, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación y para atender el asunto en referencia.

El Equipo Auditor una vez analizado el contenido de la queja, procedió a recopilar la documentación requerida como entrevistas y demás documentos probatorios, poniendo a consideración lo siguiente:

Dentro de las actuaciones realizadas se presentó la revisión de los expedientes de los Convenios Interadministrativos en cuestión, lográndose evidenciar que el Convenio No. 163 de fecha 14 de Mayo de 2019 cuenta con recursos de financiación del Sistema General de Participaciones-SGP, ahora, se hace necesario indagar que es tal sistema, lográndose advertir que:

*"El Acto Legislativo 01 de 2001 y su reglamentación mediante Ley 715 de 2001, crea el Sistema General de Participaciones (SGP) y lo define como los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la misma Ley."<sup>13</sup>*

<sup>13</sup> Contraloría General de la República, (2017). Efecto redistributivo del Sistema General de Participaciones. Resultados y perspectivas en los sectores de Salud y Educación. Recuperado de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 209 de 219

Una vez se logró determinar que tales dineros son recursos de la Nación, los cuales son, posteriormente transferidos al municipio, se estima conveniente determinar si la Contraloría Municipal de Bucaramanga cuenta con la competencia para ejercer el Control y la Vigilancia sobre tales recursos, siendo necesario remitirnos al documento que instaura y regula de forma primaria y general estos entes de control, la Constitución Política de Colombia en su artículo 267:

*“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.”*

Lo anterior indica que, cuando se trata de dineros provenientes de la Nación, es la Contraloría General de la Republica la cual ejercerá el control y vigilancia de tales recursos, lo cual desplaza a las Contralorías Municipales de Ejercer tal función, incluyendo a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Luego de hechas las anteriores precisiones, se logró establecer que, era conveniente remitir por competencia las quejas objeto del presente informe a la Contraloría General de la Republica Seccional Santander, toda vez que las mismas cuentan con recursos, los cuales son objeto de control del Orden Nacional; considerando que al realizar las respectivas pesquisas se evidenció que los dineros que el Municipio de Bucaramanga aportaba al Convenio Interadministrativo No. 163 de 2019 hacen parte del Sistema General de Participaciones – SGP, teniéndose que el mayor porcentaje del Convenio 163 son dineros de la Nación, recursos que no son competencia de este Ente de Control Fiscal por ser del Sistema General de Participaciones. Así mismo, se evidenció que el Convenio Interadministrativo 227 de 2019 si se adelanta meramente con recursos propios, pero la queja SIA ATC 282019000432, que es la que toca los

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/452124/Efecto+redistributivo+del+Sistema+General+de+Participaciones+Resultados+y+perspectivas+en+los+sectores+de+Salud+y+Educaci%C3%B3n-2017.pdf/9651f816-62f3-4a17-8899-94cef6a8d971?version=1.0>

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloria**abga**.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 210 de 219	Revisión 1

dos (2) convenios, es integral, razón por la cual se procedió a realizar el traslado de las quejas en mención a la Contraloría General de la Republica Seccional Santander mediante el No. de radicado 1930003956 del día 01 de Noviembre del año en curso, junto con las labores adelantadas para lo que se estimara conveniente, por lo cual se procedió a dar respuesta de fondo a las quejas de la referencia.

Posteriormente el día 14 de noviembre de 2019 mediante radicado No. 1930002883 y SIA ATC 282019000464 fue recibida en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga oficio expedido por parte de la Gerente Seccional de Santander Doctora María Clara Niño Gómez mediante el cual hace relación al Artículo 89 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 12 de la Resolución Orgánica No. 5678 de 2005, proferida por la Contraloría General de la Republica estableciendo que: " *procede a hacer devolución de las denuncias que nos ocupa conformada por veintiún (21) folios y un (1) CD, toda vez, que fue allí en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en donde fueron presentadas las denuncias, por el ciudadano y la remitida por la Auditoría General de la Republica*".

Por lo cual el Equipo Auditor remite respuesta mediante el radicado No. 1930004219 del día 26 de Noviembre de la anualidad a la Gerente Seccional de Santander de la Contraloría General de la Republica haciendo relación a las siguientes precisiones:

1. Los Quejosos señalan que existen situaciones anómalas respecto a los Convenios Interadministrativos 163 y 227 de 2019 celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., la ejecución de dichos convenios fue sometida a invitación pública y subcontratada por la empresa CIUDAD BRILLANTE S.A.S. E.S.P. Revisado el PGA- 2019, encontramos que la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, llevó a cabo la ejecución de la Auditoría Regular No. 16 a la Empresa de Aseo de Bucaramanga en la que se revisó la vigencia 2018, arrojando como resultado el Hallazgo No.10 Administrativo- Disciplinario- Penal – Fraccionamiento de contratos- Contratista Ciudad Brillante e incumplimiento al



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 211 de 219	Revisión 1

manual de contratación Resolución 242 del 22 de marzo de 2014. (Observación 10),

Para lo cual se hicieron los respectivos traslados de los hallazgos a las Entidades para lo que en derecho corresponda.

2. En la fase de ejecución de la Auditoria Especial No. 023-2019, el Equipo Auditor avizó que el convenio Interadministrativo No. 163 de 2019 fue celebrado con dineros que hacen parte del Sistema General de Participaciones- SGP, teniendo en cuenta que el mayor porcentaje del Convenio son dineros de la Nación, razón por la cual se remitieron las quejas No. SIA ATC 282019000432 y SIA ATC 282019000434 para el conocimiento de a quien, por el origen de los rubros, le corresponde la competencia por mandato Constitucional. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la Contraloría General hace devolución de las Quejas en comento, este Organismo de Control con fundamento en el Artículo 89 de la Ley 715 de 2001 que reza: "(...) El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la Nación. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.", posteriormente, en la Resolución Orgánica No. 5678 de 2005, proferida por la Contraloría General de la Republica en su Artículo 12 prescribe: "...Que las denuncias de la ciudadanía relativas a los recursos del Sistema General de Participaciones deberá resolverlas la Contraloría General de la República o la respectiva contraloría territorial ante la cual sean presentadas o le hayan sido remitidas por parte de la Contraloría General de la República. Para el control de las denuncias se establecerán mecanismos de información que serán definidos por la Contraloría General de la República."; así las cosas, teniendo en cuenta las normas citadas y habiéndose recibido en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, las Quejas radicadas bajo el No SIA ATC 282019000434 Anónima remitida por parte de Adriana Carolina Vergara Ávila en su calidad de Auditor General y la SIA ATC 282019000432 del Señor Camilo Torres Parra, acoge de nuevo el conocimiento.

3. Como las quejas SIA ATC 282019000432 y 282019000434 fueron cerradas con decisión de fondo el día 13 de Noviembre de 2019, trasladando por



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 212 de 219

competencia a la Contraloría General Seccional Santander y al ser recibidas de nuevo, no es dable continuar con el trámite dentro de la Auditoria Especial No. 023-2019, toda vez, que la etapa de ejecución culminó el 22 de Noviembre del año en curso, situación que imposibilita incorporar la nueva queja a la presente Auditoria, dejando como única posibilidad aperturar una Auditoria Exprés, sin embargo, el calendario y las suspicacias que generan la celebración del contrato realizada con el cuestionado Contratista no permite llevar a feliz término (no de forma concienzuda por lo menos) la auditoria antes que concluya el año y termine periodo del actual Contralor Municipal de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, se logró establecer que, en aras de propugnar por un Control Fiscal efectivo que abarque a profundidad todos los puntos de la queja y teniendo en cuenta el poco tiempo que queda del año, se incorporara la presente queja en la Auditoría Regular que tenga lugar en el PGA 2020 VIGENCIA 2019, la cual se hará al Municipio de Bucaramanga y a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB. S.A. E.S.P.





**11.CAPITULO V: PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 038 PGA 2018 VIGENCIA 2017**

El día 06 de Diciembre de 2018 la Administración Municipal y la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P suscribieron el Plan de Mejoramiento con Formato No. 24 de la Auditoría Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017, del Estado de los recursos Naturales y Medio Ambiente con las acciones correctivas de acuerdo a los Hallazgos establecidos en la Auditoria en referencia, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 19** Acciones Correctivas Administración Central- Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA	RESPONSABLE	ESTADO
Incumplimiento en la vigencia 2017 del indicador número de huertas familiares, rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	Cumplir con el indicador Número de huertas familiares, rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	01/01/2019 A 31/12/2019	Secretaría de Desarrollo Social	En Ejecución – Cumplimiento parcial
Incumplimiento en la vigencia 2017 del indicador número de plataformas tecnológicas implementadas para la comercialización.	Desarrollar el proceso de implementación de la plataforma de comercio electrónico para que los agricultores de los corregimientos del municipio de Bucaramanga puedan ofrecer sus productos a los consumidores finales vía Internet.	30/11/2018 A 25/11/2019	Oficina Asesora TIC	Cumplido



Incumplimiento en la vigencia 2017 del indicador número de paquetes tecnológicos de agroindustria adquiridos para optimizar cadenas productivas.	Realizar el proceso de selección e implementación del paquete tecnológico que se va entregar a los agricultores de las zonas rurales de los corregimientos del municipio de Bucaramanga.	06/12/2018 A 15/12/2019	Oficina Asesora TIC	Cumplido
Incumplimiento en la vigencia 2017 del indicador número de corregimientos con infraestructura necesaria instalada para llevar conectividad.	Cumplir con el indicador número de corregimientos con infraestructura necesaria instalada para llevar la conectividad de internet a las zonas rurales del municipio de Bucaramanga.	06/12/2018 A 30/04/2019	Oficina Asesora TIC	Cumplido
Incumplimiento en la vigencia 2017 del indicador número de estudios, amenazas, vulnerabilidad y riesgos.	Cumplimiento del indicador realización de estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgos.	06/12/2018 A 30/04/2019	Secretaria de Planeación	Cumplido
Ejecución presupuestal-línea número 3 sostenibilidad ambiental.	Destinar los recursos correspondientes a la línea No. 3 de sostenibilidad ambiental.	21/01/2019 A 30/12/2019	Secretaria de Salud y ambiente.	En ejecución – Cumplimiento parcial
Posible detrimento patrimonial por el no cobro de la totalidad del prado Japonés instalado bajo el	Verificar los requisitos y avance de los diferentes contratos adelantados por la secretaria de	06/12/2018 A	Secretaria de	Cumplido



contrato No.300 de 2017.	infraestructura.	30/06/2019	Infraestructura	
--------------------------	------------------	------------	-----------------	--

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017.

**Tabla 20** Acciones Correctivas EMAB S.A E.S.P- Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA	RESPONSABLE	ESTADO
Visita de inspección ocular al sitio de disposición final el CARRASCO	Realizar los diseños de ampliación y estabilidad de las celdas proyectadas a utilizar para el componente de disposición final, según el decreto de emergencia sanitaria 0153 de 27 de septiembre de 2017.	15/10/2018 A 30/12/2018	Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A	Nota: En la Auditoria Regular No.016 PGA 2019 VIGENCIA 2018 realizada en el mes de septiembre del año en curso se evidenció el incumplimiento a la acción correctiva, la cual origino un hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio.
Posible detrimento patrimonial por el no cobro de la totalidad del prado Japonés instalado bajo el contrato No. 300 de 2017	Revisar el valor real de los estudios previos vs valor de la compra real, revisar por el competente los valores, cantidad y duración para la consolidación del	07/12/2018 A 31/12/2018	Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A	Nota: En la Auditoria Regular No.016 PGA 2019 VIGENCIA 2018 realizada en el mes de septiembre del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 216 de 219	Revisión 1

	acta final de liquidación del contrato.			año en curso se evidenció el incumplimiento a la acción correctiva, la cual origino un hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio.
Incumplimiento con la acción correctiva del hallazgo No. 5 del plan de mejoramiento de la auditoria Especial No. 070 Vigencia 2016 PGA 2017	Foliación documental de la carpeta y/o expediente, conforme al consecutivo de la lista de chequeo (formato J-FR-14 Versión 04)	01/12/2018 A 20/12/2018	Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A	Nota: En la Auditoría Regular No.016 PGA 2019 VIGENCIA 2018 realizada en el mes de septiembre del año en curso se evidenció el incumplimiento a la acción correctiva, la cual origino un hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio.

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoria Especial No. 038 PGA 2018 Vigencia 2017.

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial No. 038 PGA 2018 - Vigencia 2017 en el desarrollo de la fase de ejecución de la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, Vigencia 2018 PGA 2019, el Equipo Auditor concluye

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 217 de 219

que las acciones correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento por la Alcaldía de Bucaramanga, en las Secretarías de Planeación, Infraestructura y Oficina Asesora de Tics, cumplieron la meta y las acciones fueron Efectivas; La Secretaría de Desarrollo Social presenta un avance parcial en el cumplimiento de la meta y la Efectividad no ha cumplido su objetivo propuesto; la Secretaría de Salud y Ambiente, presenta un atraso considerable en la acción correctiva toda vez que viene de la anterior vigencia 2018 y la meta no se ha cumplido en el año 2019, su Efectividad a la fecha no ha cumplido el objetivo propuesto, sin embargo es importante aclarar que estas dos Secretarías tienen plazo hasta el día 31 de Diciembre de 2019 para cumplir con la metas del Plan de Desarrollo.

En lo referente al Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. de la Auditoría Especial No. 038 del año anterior, se pudo determinar que en la Auditoría Regular No. 016 PGA 2019 - VIGENCIA 2018, se evaluó y este presentó incumplimiento al Plan de Mejoramiento en las acciones correctivas propuestas dando como resultado el Hallazgo No. 25 del Informe de Auditoría con alcance Administrativo y Sancionatorio para la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P.





**12. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

AUDITORÍA ESPECIAL No.023 AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PGA 2019 VIGENCIA 2018									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS PGA 2019 VIGENCIA 2018									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Cumplimiento parcial en el número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga Secretaría de Desarrollo Social		86
2	Incumplimiento en el número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva.	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga Secretaría de Desarrollo Social		88
3	Cumplimiento parcial en el número de comités municipal de desarrollo rural	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga Secretaría de Desarrollo Social		91
4	Cumplimiento parcial en el número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga Secretaria de Infraestructura		93
5	Ausencia de Licencia Ambiental y Concepto Previo de Viabilidad Técnica Ambiental por parte de la CDMB para el desarrollo del Proyecto: Parque Botánico de los Cerros Orientales -	X	X	X	X		Alcaldía Municipal de Bucaramanga Rodolfo Hernández Ex Alcalde del Municipio de Bucaramanga	<b>Asciende a</b> \$4.728.332.230	127



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

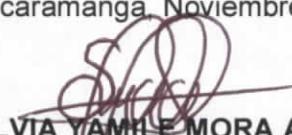
INFORME AUDITORIA

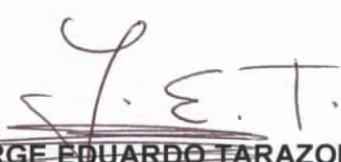
Página 219  
de 219

Revisión 1

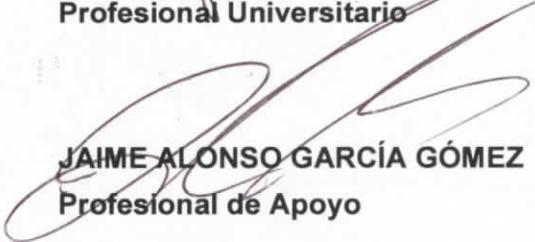
	<p>Sendero de los Caminantes.</p> <p>Presunta afectación a los recursos públicos ante la celebración indebida de contratos, al establecer la no necesidad de licencia ambiental y ejecución de los Contratos No. 303 y 307 de 2019 del Proyecto Parque Botánico de los Cerros Orientales – Sendero de los Caminantes.</p>						<p>Fanny Arias Arias Secretaria de Infraestructura</p>		
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		5	1	1	1			\$4.728.332.230	

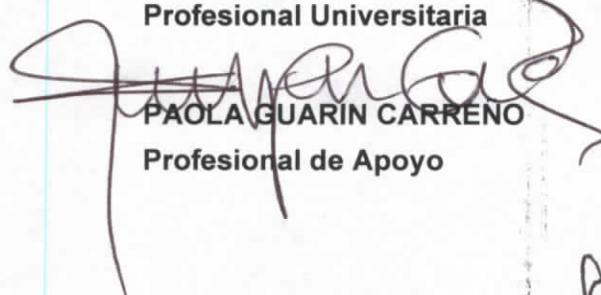
Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitaria - (Líder)

  
**JORGE EDUARDO TARAZONA V.**  
Profesional Universitario

  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitaria

  
**JAIME ALONSO GARCÍA GÓMEZ**  
Profesional de Apoyo

  
**PAOLA GUARIN CARREÑO**  
Profesional de Apoyo

REVISÓ:

  
**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

